

**Archivo Municipal  
de**

**FUENTE DEL ARCO**

*Código de referencia* : ES.06053.AMUFA/1.1.01//18.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1958 / 1961

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 100 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuente del Arco

✓ PLENO  
DE 4 enero 1958  
A 10 enero 1961  
ACIAS  
1958-1961

18.2



Acuerdo 2 febrero 1958. = (folios 5 next)

Sesiones Ordinarias del Pleno

<u>meses</u>	<u>en 1ª</u> <u>Día</u>	<u>en 2ª</u> <u>Día</u>	<u>hora</u>
enero	10	12	20
abril	10	12	20
julio	10	12	20
octubre	10	12	20

Si es domingo, o festivo, se celebra la 1ª convocatoria al siguiente día hábil a la misma hora y 48 más tarde de la en que debió convocarse la 1ª para la 2ª =

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente

Todos los sábados del año a las 12 horas en 1ª conv.  
o al siguiente día hábil, si es festivo  
la 2ª conv. se celebra 48 horas después de la que corresponde a la 1ª o al siguiente día hábil, si es festivo. -

Provincia de Badajoz      Ayuntamiento de Fuente del Arco

Partido Judicial de Llerena

Año 1958

Libro de Actas

De las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno.-



Diligencia de apertura. Este libro que consta de cien hojas foliadas y selladas con el de la Alcaldía, y rubricadas por su Presidente, se destina a recoger las actas de las sesiones que el Ayuntamiento celebre, concernientes a los asuntos de su competencia, comenzando en este día.

Fuente del Arco, dos de enero del mil novecientos cincuenta y ocho.-

N.º 1



El Alcalde,  
*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*





Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Enero 1.958.

**Dtos. asistentes:** En la villa de Fuente del Arco y en Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de Enero de mil noventa y ocho, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Muñillo Torres, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de un el infrascripto Secretario.

**D. Valentín Muñillo Torres** Alcalde  
**D. Antonio Jiménez Muñillo** Concejales  
**D. José Quintana Casillas** Concejales  
**D. Francisco Paz Cuartero** Concejales  
**D. Gabo Muñillo** Concejales  
**D. Gabriel Brío García** Concejales  
**D. Joaquín Ruiz Pérez** Secretario

Se dio cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedo la Corporación enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplieren los respectivos servicios.



Acta segundo se dio cuenta por íntegra lectura, de decreto de la Alcaldía- Presidencia de patrono de licencia, por enfermedad, al Alguacil municipal D. Francisco Fernández García, por enfermo con efecto contado a partir del día once del mismo mes al Alguacil municipal D. Francisco Fernández García, de lo que la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.

Se acordó se acuerda designar para los actos de clasificación y declaración de soldado y demás operaciones de quintas correspondientes al actual reemplazo de 1.958, a los señores siguientes:

**Alcaldes** D. Valentín Muñillo Torres y D. Antonio Jiménez Muñillo  
**De Médicos** D. Luis Díaz Piñero y D. Camilo Vicente  
**Callador y Pesador** D. Eduardo Barradas Lozano, quien  
**de Médico** D. Luis Díaz Piñero y D. Camilo Vicente  
**de Callador y Pesador** D. Eduardo Barradas Lozano, quien



será gratificado con la suma de cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 1º, artículo 11, partida 22 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Concejal Sindico, D. José Guzmán Casillas.

Comprimos se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con cargo a la partida 22 expresada haga efectivos todos los gastos que con motivo de tales operaciones se realicen.

Queda cuenta por íntegra lectura de expediente instruido a propuesta del Secretario Interventor que refrenda, relativo a la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento para las oficinas del mismo.

Resultando: Que desde el mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis este Ayuntamiento sólo tiene en su plantilla de personal una plaza de Auxiliar Administrativo dotada con el sueldo anual de once mil pesetas. Que en todo el transcurso del tiempo citado se viene efectuando el pago en forma permanente de gratificaciones y canjeados por servicios eventuales de un Auxiliar temporero que permanentemente carece de las garantías de capacidad e idoneidad necesarias para esta clase de servicios. Que computando los presupuestos ordinarios de ingresos que comprenden el quinquenio 1954-1958, con exclusión de cargas financieras, resulta de lo mismo una media anual de 426.978.25 pesetas, siendo de un 18'33 por ciento los gastos que por todos conceptos se inyectan para el personal técnico y administrativo y de un 31'88 por ciento lo que se satisface por gasto de personal de todas clases, con relación a la media citada de presupuestos de ejercicio quinquenio. Que computado asimismo los haberes de personal técnico y administrativo con respecto al presupuesto municipal ordinario de ingresos aprobado para el ejercicio del 1958

Acuerdo relativo a la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo para estas oficinas.



que asciende a la suma de 534.918'16 pesetas, resulta un porcentaje de unos de un 14'92 por 100 y de un 25'94 por ciento los de toda clase de gastos de personal, una vez incluidas en los mismos todas las unidades quinquenales establecidas con los nuevos porcentajes que seiple el Decreto-Ley de 12 de abril de 1.957 y normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio siguiente, así como la Ayuda Familiar que todo el personal percibe en su grado normal, teniendo además en cuenta que este Municipio no percibe ni nunca ha necesitado del Recurso Nivelador señalado en el artículo 573 de la Ley de Régimen Local, contando además con otras fuentes de ingreso de las que actualmente no hace uso por liquidar todos sus presupuestos con gran superavit, desenvolverse con toda normalidad y duplicidad y considerantas innumerables. En el Censo de Población vigente desde el año 1.950 es de 2.652 habitantes, siendo de 2.801 el que arroja la última rectificación padronal efectuada en 31 de Diciembre de 1.956.

Considerando: Que el desarrollo de los distintos servicios administrativos inherentes al Municipio exige la ocupación de más personal que para mayor rendimiento en la necesaria capacidad de trabajo cuente con las garantías que le ofrece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aparte de que con la persistencia en el pago de haberes a personal que no conste en plantilla pueden adquirirse responsabilidades los componentes de esta Corporación y muy principalmente los señores Ordenador de Pagos e Interventor de Fondos, cuya advertencia éste hace oportunamente. En el aumento a que ascendería el común gasto a destinar para personal administrativo solo sepondría un 2'45 por 100 e igual porcentaje en gastos globales de personal que con relación al citado presupuesto de 1.958

superaría un total a invertir de un 17'37 por ciento y un 28'37 por ciento respectivamente, cifras éstas que se encuentran muy por debajo de las máximas permitidas por los conceptos legales anotados. Que la creación de esta plaza se considera muy necesaria por el incremento de servicios citados, como lo demuestra la diferencia de porcentaje existente entre la media obtenida de los últimos cursos presupuestos aprobados y el actual, tanto en personal administrativo como en el global de todas clases.

Considerando: Que esta Corporación es competente para modificar su Plantilla de personal conforme a lo que se dispone en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios que ha desarrollado y demás disposiciones que la complementan, de cuyo texto habrá de tener conocimiento y dar autorización para ello la Dirección General de Administración Local.

Visto los informes favorables emitidos por las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda en relación con la propuesta que lo origina y los preceptos legales pertinentes al caso.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero: Modificar la Plantilla de personal de este Municipio, creando una plaza de auxiliar administrativo dotada con el sueldo base anual de once mil pesetas (11.000'00) y demás derechos inherentes a la misma, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Segundo: - Dar cuenta de este acuerdo con copia de copia literal certificada del mismo y expediente respectivo, a la Dirección General de Administración Local, a efecto de solicitar la autorización necesaria para ello.

Tercero: - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente



para que ejecute lo acordado y continúe la tramitación legal incesante de este expediente, dando cuenta a este Pleno en su día del resultado que se obtenga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas, entendiéndose la presente para su constancia que firman los señores que asisten, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

*[Signature]* Antonio Piñero

*[Signature]* Ricardo L. Gans      *[Signature]* Joaquín Ruiz

*[Signature]* Daniel Ruiz      *[Signature]* Ismael Murillo

*[Signature]* J. L. Lora      *[Signature]* Galo Murillo

*[Signature]* Leguinos Oteiza





Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 1º de Febrero de 1958.

= Los asistentes = En la villa de Fuente del Arco y en Casa  
 Alcalde - Presidente Consistorial, siendo las veinte horas del día uno  
 D. Valentín Murillo Gimeno de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho,  
 = Concejales = se ha reunido el Ayuntamiento Pleno por pri-  
 A. Francisco González Herranz mera convocatoria, en sesión pública ordinaria, ba-  
 D. Antonio Jiménez Murillo jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Mu-  
 D. José Utreras Casillas rillo Gimeno y asistencia del infrascripto Secretario  
 D. Francisco Paz Mateos D. Segundo Ortiz Mateos y Concejales que al mar-  
 D. Salo Murillo González cha se expresan, al objeto de tratar y conocer de  
 D. Gabriel Ben Casual los asuntos que conciernen a la misma. -  
 D. Joaquín Ruiz Pérez Obierta la sesión por el Sr. Presidente, y, el  
 D. Manuel Murillo Paz Secretario, de su orden, la lectura al acta de  
 D. Ricardo Lozano Paz la sesión anterior que fue aprobada por unanimi-  
 = Secretario = dad. -  
 D. Segundo Ortiz Mateos

Hada cuenta de la correspondencia y princi-  
 pales disposiciones publicadas desde la última sesión  
 celebrada hasta la de hoy, se acuerda quedar ente-  
 rados y disponer que por quien correspondía se cumpli-  
 menten los respectivos servicios. -

Expediente jubilación  
 del médico D. Manuel  
 Calle Villalba. -

Acto continuo se da cuenta de expediente de  
 jubilación instado a instancia del Médico titular  
 que fue de esta villa D. Manuel Calle Villalba así  
 como, por lectura íntegra, se acuerda aprobado por la  
 Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamien-  
 to en sesión del día once de enero del corriente año,  
 como igualmente de certificación expedida por el Sr.  
 Secretario de esta Corporación que consta en el expedien-  
 te expresado, acreditativa de que contra el mismo,  
 no se ha producido reclamación alguna en su con-  
 tra, por virtud de lo que por unanimidad se acuerda.



Se confirma la jubilación citada en la forma, términos y cuantía que se cita, cuyo expediente se remite a la Dirección General de Administración Local a efecto de publicación del correspondiente borrador, quedando facultada la Comisión Permanente para que continúe la ejecución de este acuerdo en forma reglamentaria.

Fue leído otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presunta que firman los señores asistentes conyugo, el Secretario, de que certifico. Sobre raspado "de 1.958". - Dale. - Certifico.

*[Signature]* Antonio Piñero

Nicardo Legana      Joaquín Ruiz

*[Signature]*      Daniel Ruiz      Daniel Murillo

J. Parale      Galo Murillo

Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Febrero de 1958. -

- Señores asistentes:**  
**Alcalde - Presidente**  
 D. Valentín Benito Gómez  
**Concejales que cesan:**  
 D. Francisco González Yermola  
 D. Manuel Benito Paz  
 D. Ricardo Losano Paz  
**Concejales no renovables:**  
 D. Agustín Luis Benito  
 D. Francisco Paz Muñoz  
 D. Gabo Benito Fernández  
 D. Joaquín Ruiz Pérez  
 D. José Manuel Castilla  
 D. Gabriel Beto García  
**Concejales elegidos:**  
 D. Juan Muñoz Losano  
 D. Fermín Losano Pablos  
 D. Manuel Calle Díaz  
**Secretario:**  
 D. Segundo Ortiz Muñoz

En la villa de Fuente del Arco y en Casa Consistorial, a las veinte horas del día 2 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, se hizo reunión en el Salón de Actos las sesiones que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Benito Gómez y asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortiz Muñoz al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que para este día está ordenada. -

Abierta la sesión por la Presidencia, esta manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma es el de suculer a la renubración de este Ayuntamiento por virtud de las elecciones celebradas en los días 24 de Noviembre y uno y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. -

Acto seguido y o, el Secretario de su orden, dió lectura al acta de la última sesión celebrada la cual fue aprobada por unanimidad por los señores que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando en este acto los que por mandato legal deben hacerlo, despues de que por la Presidencia, en nombre de todos y en el de esta población, se les hicieron las más expresivas manifestaciones de sincero agradecimiento a lo servicio y colaboración que tan generosa y entusiásticamente han prestado durante el periodo de tiempo que tan acertadamente han formado parte de la misma. -

Segundamente, por orden de la Presidencia



se dio cuenta de los artículos de la vigente legislación municipal concernientes a este acto, así como de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, anunciando que por las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el tercio de representación familiar: D. Ignacio Mateo Lozano.

Por el tercio de representación civil: D. Fermín Lozano Pablo.

Por el tercio de Entidades económica, culturales y Profesionales: D. Manuel Calle Blas.

Acto continuo y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los Concejales electos a prestar el replantamiento juramento ante el Crucifijo, pronunciando todo y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Puro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". Contestándole el Sr. Presidente con la fórmula de: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo remaneará".

Constitución del nuevo Ayuntamiento Pleno.

El mismo Sr. Presidente entregó en este acto a cada uno de los Concejales las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeriendo los asistentes para que manifiesten cuanto sepan o pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, el Sr. Alcalde-Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento Pleno, diéndose lectura por mí, el Secretario, de tal con-





titulación, que queda del siguiente modo:

Alcalde - Presidente

D. Valentín Boumillo Grims,

Concejales del tercio familiar

Elegido en el año 1.954. - D. Francisco Paz Mateo

id id id - D. Gabriel Buis Garcia

id id 1.957. - D. Ignacio Mateos Lozano.

Concejales del tercio sindical

Elegido en el año 1.954. - D. Antonio Diniens Boumillo

id id id - D. Joaquín Ruiz Pina. -

id id 1.957. - D. Eneas Lozano Pablo.

Concejales del tercio de representación corporativa

Elegido en el año 1.954. - D. Gabo Boumillo Fernández

id id id - D. José Hermans Casillas

id id 1.957. - D. Manuel Calle Díaz

Secretario

D. Segundo Ortés Mateo.

Seguidamente se acordó señalar el día diez de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las veinte horas, para la celebración de sesiones ordinarias en primera convocatoria y el día doce de cada uno de los meses expresado, en segunda, a la misma hora. Si alguna de las indicadas fechas coincide con domingo o día inhábil, la sesión tendrá lugar con el mismo carácter que le correspondiera, el primer día hábil que le siga y a la misma hora, debiendo celebrarse la que, en su caso, correspondía a la segunda convocatoria y ocho horas después de haberse debido celebrar la primera, o al siguiente día hábil que, en su caso, le correspondía. -

Acto seguido se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía por el que designa Comisarios de Alcaldía a los Concejales D. Antonio Diniens Boumillo y D. Gabo Boumillo Fernández, quienes conforme a las normas.

Régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno



... y circunstancias que oportunamente concurren y provisionalmente de terminarse, le sustituirán en ausencia, licencia, enfermedades, etc. señalándose, respectivamente, la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, concurren conjuntamente con carácter especial, en momento oportuno.

Verificado el anterior nombramiento y teniendo en cuenta que este Municipio consta de 2.652 habitantes se acuerda constituir al mismo tenor Comisión Permanente que en este acto queda constituida e interpretada por el Alcalde y Cuarenta y Ocho de Alcalde auxiliares, cuya Comisión celebrará sus sesiones ordinarias todos los sábados del año, a las doce horas, en primera convocatoria, o día hábil que le siga, a la misma hora si el anterior no lo es y cuarenta y ocho horas después, en segunda, o día hábil siguiente, en su caso.

Regimen de sesiones de la Comisión municipal permanente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde declaró terminada la misma a las ventinueve horas, extendiéndose la presente que, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, firmaron los señores que componen, conmigo, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Pimentel Par  
Ricardo Lopez  
Mammel Calle  
Joaquín Ruiz  
Gabriel Murillo  
Ignacio Matos  
Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Marzo de 1958. -

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco, a las veinte horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Morillo Gómez y asistencia de los señores Concejales que al margen se señalan y de un impasorito Secretario, al objeto de conocer y tratar acerca de los asuntos que en el respectivo orden del día constan. -
: Alcalde - Presidente =	
D. Valentin Morillo Gómez	
: Concejales =	
D. Antonio Quiñones Morillo	
D. Gabo Morillo Encinas	
D. José Quintanas Escillas	
D. Joaquín Ruiz Pérez	
D. Gabriel Ruiz García	
D. Francisco Paz Mateo	
D. Ignacio Mateo Losano	
D. Erasmo Losano Pablo	
D. Manuel Calle Díaz	
Secretario	Declarado públicamente abierto el acto por la Presidencia, y o, el Secretario, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -
D. Segundo Ortiz Mateo	

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose quedar enterados y, en relación con ellos, entra la Corporación a conocer, discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

Reparación caminos vecinales de esta villa a su estación de ferrocarril. -

Queda enterada de los extractos de acuerdos publicados por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en los Boletines Oficiales números 40 y 58 de 18 de Febrero y 11 de Marzo del año actual, respectivamente, en los que dispone la reparación del camino vecinal de esta villa a su estación de ferrocarril y adjudicación de obras a ejecutar en el mismo, cuya petición se hizo por esta Alcaldía por virtud de acuerdo tomado por este Pleno en sesión de 9 de Noviembre de 1957. -

Queda cuenta de escritos números 170 y 171 de 24



Peticion crear coli-  
ficio para una Escue-  
la de niños y casa-vi-  
vienda para maestros  
en la Barriada  
de la Estacion.-



de Febrero del corriente año que a esta Alcaldia Siri-  
ge la Junta Provincial de Construcciones Escolares de  
Badajoz, relativas a la propuesta de construccion de  
edificios con destino a Escuelas Nacionales y casas-vi-  
viendas para Maestros, previo cumplimiento de los con-  
ceptos que se expusieron en los cuestionarios que al efecto  
se adjuntan, los señores concurrentes, una vez que am-  
pliamente y unánimemente han deliberado acerca de este  
asunto, acuerdan por unanimidad aceptar la propuesta  
que se formula en relacion con la que se refiere al  
sitio "Los Olmudones". Pero teniendo en cuenta que la  
poblacion a que se hace merito puede actualmente con-  
siderarse como inexistente porque sus habitantes han  
trasladado sus domicilios a la Barriada de la Estacion,  
donde hoy cuenta con mas de los 350 residentes, en  
cuyo sitio ya existe oficialmente una Escuela Nacio-  
nal que con cargo a este Ayuntamiento esta instala-  
dada en un local que no reúne en las más mínimas  
condiciones para sí misma, cuyo titular carece de casa-vi-  
vienda, acuerda que la aceptacion referida se lleve a  
efecto en la citada Barriada de la Estacion, para cuya  
construccion este Municipio dispone de solar que ofrece.  
Que al Ayuntamiento no le es posible sufragar los  
gastos que estas obras supondrian, pero a la vista de los  
informes favorables emitidos por el Sr. Secretario-Inter-  
veniente sobre el particular, acerca de las posibilidades  
legales y economicas pertinentes al caso, acuerdan por  
unanimidad comprometerse al pago de 25.000 pesetas  
en metálico como aportacion total máxima para  
la construccion de expresada escuela y casa vivienda  
para su Maestro.-

Que por la Alcaldia-Providencia se ejecute el  
cumplimiento de este acuerdo haciendo las gestiones  
que considere necesarias para ello y que de su resul-



tado se de cuenta a este Pleno con la oportunidad necesaria para resolver en consecuencia.

Acto seguido es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la Presidencia la creación de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, adscribiendo a cada una de ellas los Concejales que hagan de formarlas para que funcionen con carácter de continuidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, sin perjuicio de conservar la facultad de prorrogarlas cuando lo tenga por conveniente.

Constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

Vista y estudiada con todo detenimiento la propuesta elevada y resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con las mejores conveniencias que al mejor funcionamiento de los servicios municipales interesan y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen las Comisiones especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le faculta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda establecer y quedar constituidas en este acto las Comisiones Informativas que con carácter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en que, a tenor del número 2 del artículo 93 del Reglamento, delegue, que a continuación se exponen:

Comisión de Hacienda. - Presidente: D. Antonio Jiménez Morillo. - Vocales: D. José Manuel Casillas y D. Francisco Pica Matos.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas y cauciones, bienes y patrimonio, re-



caudales, empréstitos, distribución de créditos y débitos, Intervención y Depositaria y, en general, en todo lo que afecte a la parte económica del Municipio. -

Comisión de Gobernación. - Presidente: D. Galo Muñillo Ferrnandez. - Vocales: D. Gabriel Ruiz García y D. Ignacio Mateos Lozano. -

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales, de acuerdo con el Secretario, estadística, empadronamiento, reclutamiento y remplazos ferias y festejos, asistencia social, transportes abasto, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todo aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión. -

Comisión de Fomento. - Presidente D. Antonio Jiménez Muñillo. - Vocales: D. Joaquín Ruiz Pérez y D. Tomás Lozano Pablos. -

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a Obras Públicas, Obras municipales, obras particulares y permiso para estas cuando se estime oportuno, ensanches, expropiaciones, alineaciones, ratificaciones y saneamientos, ornamentación, parques y jardines, montes, aperientura y ganadería, titulación y rotulación de calles y plazas y vías de circulación, viviendas, aguas y alumbrado. -

Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia. - Presidente: D. Galo Muñillo Ferrnandez. - Vocales: D. José Yumany Casillas y D. Manuel Calle Díaz. -

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza y centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todo lo concerniente a la higiene y sanidad pública y Beneficencia en su más amplio

sentado.-

Autonación con-  
cedida para crear  
una plaza de  
Auxiliar Adminis-  
trativo de este  
Ayuntamiento.-  
y  
Declaración de  
la vacante.-

Seguientemente y por íntegra lectura, se dio cuenta de escrito número 412 del Expediente 1º y fecha 20 de Febrero último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, comunicando que ha otorgado su visado a la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Municipio, de acuerdo con lo que oportunamente se le interesó por esta Alcaldía en ejecución del adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en cuatro de enero del corriente año. Igualmente se da cuenta de anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de 25 de Febrero del corriente año, que a los efectos del número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Locales vigente, inserta el Expediente 1º de la Secretaría General de dicho Gobierno Civil, haciendo pública la autorización de creación de la plaza expresada, que será clasificada en el grupo de Administrativos, con el sueldo anual de once mil pesetas y provista reglamentariamente.

Vistos los anteriores antecedentes y estimando que en lo mismo se han cumplido todos los extremos exigidos por la legislación municipal vigente, así como que este Ayuntamiento es competente para resolver sobre el particular, por unanimidad de los señores asistentes y visto el informe favorable emitido en este acto por el Sr. Secretario-Interventor, se acuerda:

Primero.- Confirmar el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión de cuatro de enero del corriente año y, en su virtud, declarar definitivamente creada la plaza de Auxiliar Administrativo que se vota con el haber anual de once mil pesetas



y demás derechos inherentes a la misma, conforma a las disposiciones legales en vigor, con efectos contados a partir del día uno de Abril del corriente año.

Segundo.- Declarar la vacante de expresada plaza con efectos de la expresada fecha y autorizar la habilitación de los créditos necesarios que durante la vigencia de este presupuesto serán satisfechos con cargo al capítulo 6º, artículo 1º y partida 42, sin perjuicio de que, en caso necesario, sean suplementados los mismos por medio del cumplimiento de los límites previstos en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercero.- Que se comuniquen la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Octubre de 1952.

Acto segundo y por íntegra lectura, se dio cuenta de Circular de 27 de Febrero de 1958 que la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 56 del día 6 de marzo por la que se dictan instrucciones relativas al apoderamiento y designación de agentes representantes de los Ayuntamientos para la percepción de recursos pertenecientes a los mismos.

El Sr. Alcalde, a la vista de la circular citada y teniendo en cuenta los antecedentes que posee, propone a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Badajoz a W. Berrito delasos Oteros, Gestor Administrativo colegiado y persona de gran prestigio profesional, que por el celo, laboriosidad y bondades con que cumple las ordenes y obligaciones



3

Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre Agentes apoderados de los Ayuntamientos.



vinculados a este Ayuntamiento, viene desempeñando este cargo, desde hace varios años, a satisfacción del mismo.

A tal efecto y a la vista de la norma 16 de la circular citada, el Sr. Alcalde, requirió en este acto del Sr. Secretario-Interventor el informe privadamente previsto en la misma, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre la idoneidad y competencia del Sr. Delaso que garantiza, sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, donde ha prestado bastantes años de servicios en esta provincia, por lo que considera no es necesario de le sea fianca, por cuanto no fue precisa en ningún momento, no obstante el mayor volumen de fondos en que intervino en años anteriores, primero al establecerse el Cuerpo de Compensación Municipal y, después, los arbitrios municipales, participaciones en los provinciales, Estatales, etc., aparte de que los Gestores Administrativos, profesión que actualmente ejerce el aboderado de que se trata, tienen constituida fianca que responde de su correcta actuación. Asimismo informo y al amparo de la norma 10 de la circular que nos ocupa, propone, se autorice a dicho Ayuntamiento para que, para atender a supuestos urgentes e inaplazables, pueda poseer con carácter permanente una cantidad no superior a dos mil pesetas, cifra esta que por desconocerse la aplicación momentánea que deba corresponderle, puede aplicarse, al amparo de las normas publicadas en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Coseoramiento de las Contribuciones Locales, de 11 de Enero de 1958 con la rubrica de "pagos a justificar", con cargo al capítulo 6º, artículo 3º y contrapartida de "ninguno de pago a



justificar" en el Capítulo 5º, artículo 2º.-

Vistas las propuestas e informes que, respectivamente, se han formulado por lo citados Srs. Alcalde y Secretario. Su señoría, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Ratificar en todas sus partes el nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Batallas expedido a favor de D. Benito Delasco Otero, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha 30 de Diciembre de 1.943, con derecho al pago de los honorarios que constan en presupuesto.-

Segundo.- Autorizar al expresado Sr. Delasco para que en todo momento pueda poseer una cifra no superior a dos mil pesetas que permanentemente estará a disposición de este Ayuntamiento y destinara, cuando ello sea preciso, al pago de los sueldos urgentes e inablasables que se le ordena.-

Tercero.- Con cumplido con lo dispuesto en la norma 21 de la Circular que nos ocupa, se remite a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Censoamiento de las Corporaciones Locales, copia literal certificada de este acuerdo así como del adoptado por esta Corporación en 30 de Diciembre de 1.943 que contiene el primitivo nombramiento ya hecho constar.-

Cuarto.- Que constar que no se remite copia de la escritura de apoderamiento o mandato que se ordena, porque no está otorgada y esta Corporación estima es bastante para la autorización de este apoderado el acuerdo que le confirma en el cargo.-

Acto continuo se acuerda por unanimidad quedar sin efecto y definitiva y expresamente revocar cualquier otro contrato de mandato o apoderamiento

que en favor de Copertes Administrativas pueda existir, para lo que el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente a fin de que sean oportunamente notificados los señores que en este sentido figuren como tales Copertes cuya ejecución tendrá efectos contados a partir del día uno de abril del corriente año. -

Seguidamente, y para dar efectividad y mejores posibilidades de funcionamiento a los acuerdos que preceden, se acuerda que a partir de este día y con la mayor urgencia posible, se proceda por la Alcaldía a la apertura de cuentas corrientes, bajo la rubrica de "Ayuntamiento de Fuente del Arco", con el Banco Hispano Americano en Llerena y Banco Español de Crédito en Llerena, Badajoz y Madrid, las cuales quedarán constituidas por las cantidades que, en su caso, ya posean en efectivo o se iniciaran con la de doscientas cincuenta pesetas que en forma conveniente serán oportunamente enviadas o transferidas quedando anulada cualquiera otra que pueda existir y contenga fondos de este Ayuntamiento, cuya ejecución se llevará a efecto en forma reclamataria. -

Apertura de cuentas corrientes con los Bancos siguientes:  
Banco Hispano Americano de Llerena. -  
Banco Español de Crédito de Llerena  
Banco Español de Crédito de Badajoz  
Banco Español de Crédito de Madrid.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de decreto de la Alcaldía-Pridencia de once del actual mes de marzo, por el que se concede segunda licencia de tres meses por enfermo, con efectos contados a partir del mismo día, al Alcaide Municipal D. Francisco Tomáides García de lo que la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada. -

Segunda licencia de tres meses al Alcaide Francisco Tomáides García. -

Ocho señores y a propuesta de la Alcaldía-Pridencia, se acuerda proceder a la adquisición de una porción de terreno de la parcela que al final de la calle Real Abajá posee el vecino de esta localidad D. Jerónimo Calle Villalba, a continuación de un antiguo molino de aceite, conocido por "La Molineta", también de su propiedad, cuya com-

Compra de un solar de terreno de la parcela que al final de la calle Real Abajá posee el vecino de esta localidad D. Jerónimo Calle Villalba, a continuación de un antiguo molino de aceite, conocido por "La Molineta", también de su propiedad, cuya com-



para se efectuara en una extension superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, con dimensiones laterales de cincuenta metros lineales y a razon de doscientas cincuenta (250 m) piecetas por cada uno de los lados que posea la extension que haya de ocuparse.

Como quiera que la parcela de que se trata habra de ser destinada al solar necesario para la construccion de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil de esta villa y su adquisicion no es posible obtenerla en ningun otro sitio mas adecuado para ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes e informe favorable del Secretario-Interventor de esta Corporacion, en lo que en el respectivo expediente constan, haciendo uso de la facultad que le confiere la letra b) del articulo 311 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 y aprobando la propuesta que al efecto se ha formulado, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con las formalidades debidas, adquiera para este Ayuntamiento del Sr. Calle Villalba y por el precio estipulado, la porcion de parcela de que es objeto este acuerdo, cuyo importe total y gastos auejos a su ejecucion seran satisfechos con cargo al Capitulo 9º, articulo 2º, partida 72 del vigente presupuesto municipal ordinario, sin que haya necesidad de utilizar el procedimiento de subasta o concurso que el articulo 307 de expresada Ley determina, por considerar que en este acto concurre la excepcion que ya se ha hecho constar.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Alcalde levanta la misma a las veintinueve horas extendiendose la presente, que firman todos, de que yo, el Secretario, certifico.



Antonio Jimenez Paz  
Jesús Quintanilla  
Daniel Ben  
Joaquín Ruiz  
Manuel Calle  
Sebastián Ortíz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Marzo de 1958. -

Señores asistentes:	En la villa de Fuente del Cerco, a las diez
Alcalde. Presidente:	horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos
D. Valentin Novillo Gimeno	cincuenta y ocho, para citación al efecto, se
Concejales:	ha reunido por primera convocatoria el Ayun-
D. Antonio Jimeno Similitamunio Pleno,	en sesión pública extraordinaria-
D. Gabo Novillo Ferrandaria,	en el Salón de Actos de su casa consisto-
D. José Gumaraes Casillas	rial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Va-
D. Francisco Pico Mateo	lentin Novillo Gimeno y asistencia de los señores
D. Joaquín Ruiz Pico	Concejales que al irse se expresan y se unen
D. Gabriel Briz Garcia	el Secretario, para tratar y concertar acerca de
D. Ignacio Mateo Losam	los asuntos que en el respectivo orden del día cons-
D. Tomás Losam Pablos	tan. -
D. Manuel Calle Díaz	Declarado abierto públicamente el acto por
Secretario:	la Presidencia, y o, el Secretario, de su orden, si
D. Segundo Ortíz Mateo	lectura al dicta de la sesión anterior que fue
	aprobada por unanimidad. -

Designación de  
Compromisarios para  
Diputados Provinciales.  
168. -

Acto seguido como la aprobación el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1958, publicado en el B.O. del Estado núm. 51 del 28 por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones Provinciales, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo elegirse un compromisario de entre los miembros de esta Corporación seguidamente se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido el concejal D. José Gumaraes



nes Casillas por diez votos, únicos que se han escrutado y obtenido.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, levantándose la sesión por la Presidencia una vez acordado que se expediran las credenciales y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Stenógrafo Simón Pimentel, J. P.
Manuel Calle, Gabriel Murillo, Seguros Ortiz, Joaquín Ruiz, Ignacio Mateo, Tomás Torres, Juan Amador.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo 1958.

Señores asistentes: En la villa de Fuente del Arco, a las diez horas y treinta minutos del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación al efecto, se ha reunido por invitación pública extraordinaria, en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez y asistencia de los señores Concejales que al usar se expresan y de mí, el Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que en el respectivo orden del día constan. Declarado abierto públicamente el acto por

Secretario: la Presidencia, yo, el Secretario, de su orden, di  
D. Segundo Ojeda Mateo lectura al acta de la sesión anterior que fue apro-  
bada por unanimidad. -

Designación de  
Comisionados para  
Procuradores en Cor-  
tes. -

Ocho seguido cruza la Corporación el Decreto del  
Ministerio de la Gobernación de 21 de Febrero de 1958,  
publicado en el B.O. del Estado núm. 51 del 28, por el  
que se convocan elecciones para la renovación de to-  
dos los Procuradores en Cortes representantes de los  
Municipios de cada provincia, excluido el de la capi-  
tal, con arreglo a lo establecido por el Decreto de con-  
vocatoria de diez y ocho de Febrero de mil novecientos  
cincuenta y cinco y variaciones que determina el  
acta suscitado, de cuya lectura y procedimiento que-  
daron enterados los señores concurrentes. -

Habiendo elegido un Comisionario de entre los  
miembros de esta Corporación, seguidamente se proce-  
dió a verificarlo por papelleta y en votación secreta re-  
sultando elegido el Sr. D. José Manuel Casillas,  
por diez votos, únicos que se han escrutado y  
obtenido. -

Cumpliendo el único punto de la convocatoria,  
se dio por terminado el acto a las diez y cuarenta  
y cinco minutos, levantándose la sesión por la Pre-  
sidencia una vez acordado que se exhiban las creden-  
ciales y certificaciones que procedan y extendiéndose  
la presente acta que firman los señores concurren-  
tes, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

J. M. M. Antonio Piñero  
Daniel Benito  
Ignacio Mateo  
Manuel Calle  
Segundo Ojeda  
José Manuel Casillas  
Joaquín Benito  
Gabriel Muñillo



Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Abril de 1958. -

<p><b>Señores asistentes:</b>  <b>Alcalde. Presidente</b>          D. Valentin Muriillo Gimeno  <b>Concejales:</b>          D. Antonio Duran Belmonte          D. Gabo Muriillo Fernandez          D. Ipi Yumano Escalif          D. Francisco Paz Mateo          D. Joaquin Luis Pinos          D. Gabriel Bení Garcia          D. Ignacio Mateo Lozano          D. Ferrn Lozano Pallos  <b>Secretario</b>          D. Segundo Ortiz Urtecho</p>	<p>En la villa de Fuente del Oro y en buena hora cívica, siendo las veinte horas del día diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Muriillo Gimeno, con asistencia del los señores Concejales que al margen se expresan y de un el infrascripto Secretario. - No asiste el Concej. Sr. Calle Diaz, a quien recientemente le ha fallecido su esposa, por lo que a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación en Pleno ha acordado en este acto su más sentida condolencia por tan sensible pérdida. -</p>
---	---



Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y se en orden y, el Secretario, se lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones y disposiciones oficiales. -

Correspondencia y disposiciones oficiales. -

Se acuerda de la correspondencia y principales disposiciones y disposiciones oficiales. -

Se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos sergios. -

Dada cuenta de instancia que cursante el vecino Revindica. -

Revindica. -

Fernando Lozano Salvo, se acuerda proceder a efectuar una transmisión correspondiente en favor de este Ayuntamiento del Municipio de Fuente del Oro, para revindicar las tierras que son de los propietarios en los Montes Real del vecino y firmando a nombre de dicho Sr. Lozano a porem inscritas al folio 29, parcela 25 de este término municipal, al sitio Buenavista, con una exten-



ción superficial de 6 Hs., 43 as. y 76 cs. -

Nombramiento de comisionado para juicio de revisiones en Villanueva de la Serena. -

Se acuerda designar al Guardia Municipal D. Emilio Morillo Tepas para que en nombre de este Ayuntamiento asista el próximo día 24 del mes actual al juicio de revisiones que para los meses pertenecientes a los respectivos cupos de este pueblo ha de tener lugar en Villanueva de la Serena, a cuyo efecto se autoriza el pago de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, con cargo al capítulo 1º, artículo 11 y partida 22 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Aprobación de un Reglamento de Régimen Interior de Funcionarios Administrativos, de Servicios especiales y Subalternos de este Municipio.

Se acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interior de Funcionarios Administrativos, de Servicios especiales y Subalternos de este Municipio que ha sido redactado por el Secretario de esta Corporación para regular jurídicamente las relaciones establecidas entre Ayuntamiento y su personal. -

Se acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interior de Funcionarios Administrativos, de Servicios especiales y Subalternos de este Ayuntamiento.

Vistos los dictámenes que en sentido favorable se han emitido por las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda de esta Corporación. Visto asimismo el requerimiento que a los funcionarios afectados se les hace, concediéndoles quince días de término para que contra dicho Reglamento emitan cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente, sin que, transcurrido los mismos, las hayan efectuado de clase alguna, como así consta en la certificación expedida al efecto. -

Considerando: Que la tramitación seguida en este expediente se ajusta en un todo a lo precepto mandado observar por la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollan, así como que esta Corporación es competente para decidir sobre este asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:



Primero: Aceptar y aprobar en todas sus partes el Reglamento de Regimen Interior de los Funcionarios Administrativos de Servicios Especiales y Subalternos de este Ayuntamiento, conforme aparece redactado, cuya vigencia tendra lugar con efectos contados a partir del día en que se publique, sin perjuicio en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha desde la que, automáticamente quedará totalmente anulado el aprobado por esta Corporación de un presidente en sesión de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. -

Segundo: - Que dicho Reglamento y expediente instruido, se expongan al público, por medio de un anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, por término de quince días hábiles, para dar lugar a reclamaciones. -

Tercero: - Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se remita el mismo por duplicado e jemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de la superior aprobación procedente. -

Seguidamente se da cuenta, por íntegra lectura, de escrito que con fecha dos del actual mes de abril ha presentado ante esta Alcaldía el Alguacil Municipal propietario de este Ayuntamiento D. Francisco Fernández García en suplica de que se le reconozca el derecho a disfrutar del sueldo quinquenal, a todos los efectos legales, por contar con más de treinta años de servicios prestados a la Administración Local en cargo de plantilla de este Ayuntamiento y del de Puerto Rico (Cienfuegos) y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. -

Concesión del sueldo quinquenal al Alguacil Municipal D. Francisco Fernández García. -

Vió el expediente tramitado y el informe

emitido en sentido favorable por el Secretario. Inter-  
vierto que lo suscribe y resultando que este funcio-  
nario ha prestado servicios como Caudal municipal  
en el Ayuntamiento de Puerto Sanil desde el día  
26 de Junio de 1926 hasta el día 11 de Julio de 1928  
y como Adjuvante municipal propietario en el Ayun-  
tamiento de esta villa desde el día 5 de marzo de  
1929, al de hoy, en que continúa.-

Resultando: Que por los cálculos efectuados  
por el Sr. Secretario-Interventor en su respectivo in-  
forme, este funcionario cumplió treinta años de  
servicio efectivos y computables el día diez y ocho  
de Febrero de 1957, fecha desde la que tiene derecho a  
que se le reconozca el aumento que solicita. La  
Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asis-  
tentes acuerda:

Primero: Reconocer al Adjuvante Municipal  
propietario de este Ayuntamiento D. Francisco Fer-  
nández García, el Derecho a disfrutar del sueldo  
quinquenio importante en el 77.15.61 por 100 del  
sueldo base que disfruta y con efectos económico-ad-  
ministrativos en el mismo día diez y ocho de  
febrero de 1957, inclusive.-

Segundo.- Reconocer un crédito importante  
en 1.286,73 pesetas en favor de este funcionario que se  
satisfará al mismo con cargo al Capítulo 1º, artículo  
4º, partida 7 del vigente Presupuesto Municipal Or-  
dinario de gastos que es el que corresponde a las di-  
ferencias que se le adeuden hasta fin del año 1957  
por el aumento que se le ha otorgado y suplementar  
en su día la partida 40 del Capítulo 6º, artículo 1º,  
del actual presupuesto ordinario expresado, en la suma  
de 1.503,13 pesetas, que es la diferencia que le corres-  
ponde por tal motivo para el actual ejercicio, tración.



Se efectivó al mismo el importe que como diferencia proporcional se le adeude por los meses ya devengados, e incorporando a las mensualidades sucesivas la que deba percibir ordinariamente con el aumento que se le conceda.

Correro: Que se comunique este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Acto segundo se dió cuenta de escrito que con fecha 20 del actual mes de abril ha presentado ante esta Alcaldía el Guardia municipal propietario de este Ayuntamiento D. Emilio Morillo Faraco en simple de que se le reconociera el derecho a disfrutar del segundo quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con más de diez años de servicios prestados a la Administración Local en cargo de plantilla de este Ayuntamiento, considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.-



Concesión del segundo quinquenio al Guardia Municipal D. Emilio Morillo Faraco.-

Visto el expediente que se tramita y el informe que en sentido favorable ha emitido el Secretario-Intervento que lo suscribe y resultando que este funcionario ha prestado servicios como Guardia interino de los Montes Baldíos de este Municipio desde el 26 de diciembre de 1946 hasta el 14 de enero de 1948, ambos inclusive y como Guardia Municipal interino de este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 1948 hasta el 29 de mayo de 1953 y propietario desde el 30 de mayo de 1953 hasta el día de hoy en que continúa con el mismo carácter.-

Resultando: Que por los cálculos efectuados por el Sr. Secretario-Intervento en su respectivo informe, este funcionario cumplió diez años de servicios efec-



livos y computables el día 25 de Diciembre de 1956, fecha desde la que tiene derecho a que se le reconsea el aumento que solicita. La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Reconocer al Excmo. municipal propietario de este Ayuntamiento D. Emilio Morillo Pablos, el derecho a disfrutas del Segundo quinquenio imponible en el 25 por 100 del sueldo base que disfruta y con efectos económicos-administrativos en el mes del día veinticinco de Diciembre de 1956, inclusive.-

Segundo.- Reconocer un crédito importante en 974'54 pesetas en favor de este funcionario que se satisfará al mismo con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 7 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos que es el que corresponde a las diferencias que se le adeudaba hasta fin del año 1957 por el aumento que se le ha concedido y suplementar en su día la partida 28 del capítulo 8º, artículo 1º, del actual presupuesto municipal ordinario expresado, en la suma de 1.026'66 pesetas, que es la diferencia que le corresponde por tal motivo para el actual ejercicio, teniendo efectivo al mismo el importe que como diferencia proporcional se le adeuda por los meses ya devengados, e incorporando a las remuneraciones sucesivas la que deba percibir ordinariamente con el aumento que se le concede.-

Tercero: Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.-

Dada cuenta de expediente que se instruye para el nombramiento de Auxiliar Administrativo de estos oficios municipales

Resultando: Que con fecha 20 de los corrientes se dirigió a esta Alcaldía D. José Antonio Cernadas Pablos, solicitando se le nombre para el cargo de

Auxiliar Administrador de esta Secretaría, cuya plaza se encuentra vacante. -

En el Decreto de igual fecha se ordenó la intervención del oportuno expediente, conitendose en sentido favorable a los respectivos uniformos de la Secretaría-Intervención y dictamen conjunto de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda y proponiendo su nombramiento por el pago de los haberes y demás emolumentos que puedan corresponder, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, partida 42 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Considerando: Que conforme al artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y apartado 9º de 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 del mismo mes y año, este Pleno es competente para decidir sobre esta clase de nombramiento. -

Que se han cumplido los trámites que se ordenan en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios citado sobre publicación de convocatoria y en la Ley de 15 de Julio de 1952, sobre oferta de la plaza de que se trata a la Junta Calificadora de aspirantes a distintos cargos y demás pertinentes al caso. -

Que es de urgente e inaplazable necesidad la designación de un funcionario interino para este cargo, sin el cual no es posible normalizar el desenvolvimiento de la Administración Municipal. -

Visto el número 2 del artículo 27 del Reglamento de Funcionarios que se cita y demás concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Nombrar a D. José Antonio Hernández

Pablo, Auxiliar Administrativo interino de este Ayuntamiento por tiempo no superior a seis meses consecutivos, con sueldo al par de los haberes consignados a este cargo en el presupuesto ordinario de gastos y demás prerrogativas inherentes al mismo.

Segundo.- Que se comunique al interesado este acuerdo con expedición de la Cédula correspondiente y se le conceda un plazo no superior a cuarenta y ocho horas para que tome posesión en forma reglamentaria, dando al expediente la tramitación legal que corresponde.-

dando cuenta  
cambio de  
clasificación  
del Partido  
Determinativo  
de esta villa.

Ordo continuo se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, de las nuevas clasificaciones del Partido Determinativo que se publicaron en el suplemento al Boletín Oficial del Estado núm. 71 de 24 de marzo de 1958, entre las que se encuentran la del de esta villa que lo continúan comprendiendo los pueblos de Fuente del Arco, con 2.652 habitantes, Casas de Reina, con 1.157, y Reina con 885, con un total de 4.694 habitantes de vecino, que se clasifica en 3ª categoría, con sueldo de 9.500 rs. ptas. anuales con una sola plaza o titular y residencia en esta villa. Con cuyo motivo se acuerda tener en cuenta el incremento habido en el sueldo expresado y se autoriza al Sr. Alcalde para que, en momento oportuno proceda a la habilitación de créditos suficientes conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.-

Seguidamente y teniendo en cuenta el incesante crecimiento que con motivo de los numerosos servicios que se crean en esta villa, tanto en la vida industrial como en la oficial y profesional en que se ven envueltos las distintas ramas que constituyen la vida de esta población y los grandes servi.



Peticion de que lleguen a esta villa los paquetes postales.

cultades que encuentra como consecuencia de la distancia que media con la de Llerena, donde reside la Administracion de Correos mas proxima, debido a la limitacion que tiene impuesta en la recepcion de paquetes postales, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz solicitando autorice la entrega de correo directo a la Oficina de Correos de esta villa de todo cuanto paquetes postales vengan dirigidos a la misma, sin necesidad de tenerse que desplazar a Llerena, para cuya colaboracion este Ayuntamiento se dispone a ofrecer cuanto se le interese en bien del servicio y de las garantias que se consideren necesarias para ello.



Inscripcion de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dada cuenta del Inventario general de los bienes muebles y accioneros de este Municipio, formado con sujecion a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y al hallarlo conforme, la Corporacion, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobacion.

Dada cuenta del expediente que por la Alcaldia Presidencia se instruye para la inscripcion en el Registro de la Propiedad de los bienes de este Municipio que carecen de dicho requisito, y resultando de lo actuado que de casi ninguno de lo que posee aparece haya sido inscrita ni se posee titulo alguno inscribible, la Corporacion, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

- Primero: Que por la Alcaldia-Presidencia se solicite la inscripcion de los bienes de que se trata en el Registro de la Propiedad del Partido, y
- Segundo: Que por el Sr. Secretario de esta Corporacion se expida certificacion duplicada, con rela-



ción al Inventario del Patrimonio Municipal, de los que en tal situación se encuentran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 y 303 de su Reglamento de 14 de febrero de 1947. -

Hada cuenta de expediente instruido para la creación de un sello oficial para este Municipio. -

Considerando: Que la Comisión Informativa de Subvención ha presentado un estudio, propuesta, al que acompaña diseño o proyecto de sello para este Municipio, avalado por los señalamientos con la competente autoridad cultural, y

Creación de un sello oficial para el Ayuntamiento. -

Considerando: Que, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local vigente y artículos 122 y 303 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, es facultad del Ayuntamiento Pleno su aprobación del proyecto de sello oficial, supeditando su ejecución definitiva a que se obtenga la aprobación del Ministerio de la Gobernación. -

Los señores del Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que asisten y que constituyen más de las cuatro quintas partes de la Corporación respectiva, habiendo oído el dictamen de la referida Comisión Informativa, acordaron aprobar el diseño-proyecto de sello oficial para el uso del Municipio de esta villa, una vez sometido a información pública por término de quince días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que se envíe el expediente a la Superioridad por conducto parlamentario. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar,



el Sr. Alcalde, levanti la sesion a los once horas, extendiendose la presente para en constancia, que firman los señores que asisten, una vez que han sido advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, como el Secretario, de que certifica. Sobre raspado. "Los" y "al Intendente. - Val. - Certificado. -

*[Handwritten signatures and names: J. A. Murillo, Antonio Jimenez, Gabriel Ruiz, Francisco Mateos, Joaquin Ruiz, Tomas Lopez, Jose Ramon B., Galo Murillo, and Leguinos Ortega.]*

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 6 Mayo 1908

<p>= Señores asistentes:</p> <p>D. Valentin Murillo Jimenez</p> <p>= Concejales:</p> <p>D. Antonio Jimenez Murillo</p> <p>D. Galo Murillo Jimenez</p> <p>D. Jose Yurremans Lasierra</p> <p>D. Francisco Las Matas</p> <p>D. Joaquin Ruiz Perez</p> <p>D. Gabriel Ruiz Garcia</p> <p>D. Senain Larios Lomas</p> <p>D. Tomas Lopez Pallo</p>	<p>En la villa de Fuente del Arco, su Casa Con. sistencial, siendo las once horas del dia seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa citacion en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Murillo Jimenez, y asistencia de los señores concejales que al entender se expresan y se usó el infrascripto Secretario, al objeto de conocer y tratar acerca de los asuntos que en el respectivo orden del dia constan. No asiste el Concejale Sr. Calle Diaz, quien oportunamente ha justificado ante el Sr.</p>
--	---

Secretario:  
D. Segundo Cortés Mataró

Alcalde en ausencia.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Correspondencia y disposiciones oficiales.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y acordó que por quien correspondiera se despaquen y cumplieren los respectivos servicios.-

Aprobación cuentas municipales del año 1957.

Presentas de manifiesto las Cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1957, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuantadantes D. Valentín Novillo Gómez, como Alcalde-Ordenador de Pagos; D. José Guzmán Casillas, como Depositario, y D. Segundo Cortés Mataró, como Secretario-Interventor, y el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.-

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, las Cuentas General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor, que con fecha siete de marzo del corriente año lo evacuó en sentido favorable a su aprobación, siendo sometidas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente que con fecha ventidós de igual mes de marzo también emitió su dictamen, acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestase su aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañatorios que se repu-



son legítimos y por no encontrar en los mismos nada digno de enmienda o corrección.

Resultando: que en ejecución de lo dispuesto en el número 10 del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reclamatorio de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina-tablero de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares a parisi inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día uno de abril del corriente año, señalado con el número 75, sin que durante dicho plazo ni en los otros días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparos ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que una vez expirado el indicado período de información pública, las referidas Cuentas Municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, la cual en sesión de tres de mayo actual, emitió nuevo y definitivo dictamen propuesto al Ayuntamiento Pleno en aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las Cuentas Municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados a observar por las disposiciones legales actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia en caja que figura como procedente del año 1956 es de trescientas y cuarenta mil ciento trece pesetas y treinta y tres céntimos (54.113'33); que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a quinientas veintinueve mil





quinientos ochenta y ocho pesetas y treinta y cuatro centimos (529.588.34) formando un total de Cargo de Quinientos ochenta y tres mil, setecientos una pesetas y sesenta y siete centimos (583.781.67), y siendo de Quinientos cuarenta y un mil doscientas cuarenta y tres pesetas y cuarenta y cuatro centimos (541.243.44) los pablos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y quince centimos (42.458.23) en fin del Caus que para el ejercicio siguiente se mil novecientos cincuenta y ocho.-

Resultando: Que la relación de Deudores en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete asciende a cuarenta y cuatro mil doscientas diez pesetas y cincuenta y dos centimos (44.210.51) y la de Acreedores en dicha fecha arroja treinta y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas y quince centimos (39.430.15), existe un superavit de Cuarenta y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y un centimo (47.238.56).-

Considerando: Que las cuentas de que se trata no continúan errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda y corrección.-

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal.-

Que durante el periodo de exposición al público de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Presupuesto Local citada, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.-

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los Dictámenes de la Comisión Municipal Permanente, ya indicados,



son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarse la -

Visto lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo 14 de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de las dos terceras partes del número legal que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete con las cantidades de Cargo y data anteriormente consignadas. - Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos, que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentabancos. -

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Regimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio, teniendo carácter meramente provisional los concernientes a la Cuenta General de Presupuestos, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Inspección y Coordinamiento de las Corporaciones Locales. -

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente, y el dicta-

Primer suplemento de créditos con cargo al superávit liquidación del año 1.957 por 47.235.59 ptas. -

men favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el Secretario-Interventor en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido leído, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que

con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de sus competencias, y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de cuarenta y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y nueve céntimos (47.238'59) que se encuentran con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.957. -

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su ración, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Por ende: Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se de al citado expediente la tramitación legal que preceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.957. -

Ofrecimiento solar y abastecimiento de 72.000 ptas. para construir Cuartel para la Guardia Civil. -

Trada cuenta de escrito número 232 del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa que con fecha tres de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía trasladando otro del Excmo. Sr. Excmo. General, Director General del Cuerpo, de E. M. Defensor de Obras, número 135 de fecha 25 del anterior, en el que le ordena se prepare en contacto con esta Corporación Municipal para solucionar cuanto interesaba en otro de ocho de febrero del pasado año, relativo al ofrecimiento de un solar para construir un edificio con destino a Cuartel para la Guardia Civil, en atención a que el anterior ofrecido no reúne las debidas condiciones exigidas por su situación, relieve topográfico y otras que se terminan de cuyo contenido y el turno oportuno convenientemente esta Corporación y tomando el adecuado acuerdo se comunicó el mismo al citado Ayuntamiento.

Considerando: Que si bien en sesión de veinte de febrero de 1.957, se acordó la concesión



de un nuevo solar de cuyo coste este Ayuntamiento descontaba su importe al efectuar el pago de la aportación exigida, se han tenido en cuenta las circunstancias que posteriormente han concurrido y estudiada y estimada la conveniencia de colaboración y concurrencia con tan Benemérito Cuerpo, cuyos loables servicios merecen todo género de alabanzas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, reafirmando el adoptado en la sesión antes citada y ratificando otros anteriores, acuerda:



Conceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil un solar adquirido por este Ayuntamiento en lugar adecuado, al sitio conocido por "La Molineta", al solo objeto de que sobre el mismo se construya un edificio con destino a Cuartel para la Guardia Civil de esta villa, comprimiéndose asimismo al pago de setenta y dos mil pesetas, importe a que asciende la aportación que habrá de hacer al Estado, de cuya aceptación se espera oportunamente conocer para instruir el respectivo expediente y obtener los créditos necesarios en la forma que oportunamente se convenga, para cuyas gestiones queda ampliamente facultada la Alcaldía- Presidencia de este Municipio.

Resolución  
reclamaciones  
contra bases  
impositivas  
siembra y pas-  
toras en Montes  
Balios para  
el año 1.958.

Dada cuenta de reclamaciones presentadas por los vecinos Santos Guzmán Sánchez, Miguel Millán Cabezas y Antonio Villegas Fonseca contra las operaciones de medida y afoso de parcelas y siembras efectuadas por agentes de este Municipio en el pasado mes de Abril, en las propiedades de este Ayuntamiento al sitio "Balios de Valdeciénaga".

Vistos los informes y suplicas que ya constan en los expedientes tramitados al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes



acuerda:

Desestimar las de Santos Guerrero Sánchez y Miguel Millán Cabezas por considerarse carentes de fundamentos las peticiones que hacen.

Atender la que formula Antonio Villegas Fonseca, para rectificación del Padrón formado, en la forma que lo solicita, por estimarse que es justa la petición que hace, si bien se le ha de imponer la multa de diez pesetas por haber ocultado a los Agentes de este Municipio la verdadera cantidad y clase de ganado que posee pastando en los Montes Baldíos expresados.

Que se notifiquen a los interesados en forma replementaria y se de a estos expedientes la ulterior tramitación legal que proceda.

Acto seguido se acuerda fijar los tipos impositivos por unidad de siembra y cabeza de ganado en los Montes Baldíos de este Municipio para cubrir el importe que como Pastoraje figura en Presupuesto para el actual ejercicio, quedando los mismos expresados en la forma y cuantía siguientes:


Fijación  
Unidades  
impositivas  
siembra y  
pastores Mon-  
tes Baldíos  
para 1958.

Ganado vacuno grande	90.00	pesetas
id id pequeño	50.00	id
id lanar grande	50.00	id
id id pequeño	25.00	id
id id grande fureto	6.00	id
id id pequeño	4.00	id
id cabrio grande	45.00	id
id id pequeño	20.00	id
id corda grande	50.00	id
id id pequeño	25.00	id
Ganapa siembra de 1.ª clase	55.00	id
id id de 2.ª id	45.00	id
id id de olivar	100.00	id



Los panaderos que hayan vendido el panal antes del recuento y los que entren despues de este acuerdo, pagaran la parte que les corresponda con relacion al tiempo y tipo establecido.-

El no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las ventidos horas, extendiendose la presente para su constancia que firman los señores que asisten, una vez que han sido advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.- Sobre raspado: Original.- Vale.- Certificado.-

  
 Antonio Pimanch  
 Ignacio Mattas  
 Joaquin Ruiz  
 Juan Manuel  
 Tomas Lora  
 Gale Duzinillo  
 Daniel Ben  
 [Signature]  
 Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Junio de 1958. -

**: Señores asistentes :** En la villa de Fuente del Oro y en Casa  
Alcalde - Presidente Consistorial siendo las veinte horas del día veinti-  
D. Valentín Muñillo Gómez te de Junio de mil novecientos cincuenta y  
**: Concejales :** ocho, previa citación en legal forma, se fue  
D. Antonio Durán Muñillo reunido por primera convocatoria el Ayunta-  
D. Gabo Muñillo Goma Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria,  
D. José Gumáns Basillas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín  
D. Francisco Paz Quintos Muñillo Gómez y asistencia de los señores Con-  
D. Joaquín Ruiz Pérez cejales que al margen se expresan y de mi  
D. Gabriel Ruiz García el infrascrito Secretario, al objeto de convocar  
D. Ignacio Mateo Lozano y tratar acerca de los asuntos que el respec-  
D. Tomás Lozano Pablos tivo orden del día constan en la respectiva con-  
D. Manuel Calle deus vocatoria. -

**: Secretario :** Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-  
D. Segundo Ortíz Mateo claró abierto públicamente el acto y de su or-  
den y el Secretario, dió lectura al acta de la ante-  
rior que fue aprobada por unanimidad. -

**Correspondencia y disposiciones oficiales** Dada cuenta de la correspondencia y principales  
disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales re-  
cibidos desde la última sesión celebrada quedó la  
Corporación enterada y acuerda que por quien corres-  
ponda se despachen y cumplan los respecti-  
vos servicios. -

**Compra solar para casa Cuartel Guardia civil. -** Acto continuó por la Alcaldía - Presidencia y  
a virtud del acuerdo tomado por esta Corporación  
Municipal en sesión extraordinaria de ventidós de  
marzo del corriente año se dió cuenta de haberse  
llevar a cabo la compra del terreno que ha de ser  
destinado para la construcción de un edificio para  
Casa - Cuartel de la Guardia Civil, al recaudo D.



Terminada Calle Villalba, cuya adquisición conforme a las instrucciones recibidas, ha obtenido por el precio total resultante de once mil quinientas pesetas (11.500'00) en una porción de dos mil quinientos metros cuadrados que la constituye un cuadro de cincuenta metros de lado y se ubica en este término municipal al final de la calle Manuel Ferrnandez, quedando delimitada por segregación de la que en dicho paraje tiene dicho Sr. Calle, en la siguiente forma: Al Norte, con camino vecinal de Puerto del Corvo a un estación de ferrocarril y Valverde de Llerena; al Sur, con antiguo molino de aceite del vendedor, en calle Manuel Ferrnandez numero 44 - antigua calle de Obajo numero 1 -; al Este con resto de la parcela de terrenos de la que se segrega la adquirida y al Oeste, con la carretera Comarcal de Llerena a Utrome.

Los señores del Plazo que han conocido de las manifestaciones que se hacen constar, acuerdan por unanimidad prestar su conformidad a la compra efectuada por el Sr. Alcalde y autorizante para que en representación de este Ayuntamiento formalice ante Notario dicho contrato y ratificando el acuerdo anteriormente citado, e faga el pago de su importe en forma reclamatoria.

Dada cuenta de escrito numero 1.187 del Expediente 10 y fecha doce de los corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, advirtiéndole de las ilegalidades observadas en el contenido de los artículos 16, 20, 24, 28, 29 y 31 del Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios Administrativos, de Servicios Especiales y Subalternos aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día diez de abril del corriente año, a virtud de las facultades que a este Organismo le confiere la



vigente Ley de Régimen Local, conforme a lo que  
determinan los artículos 108, 109 y apartado h) del  
121.-

Rectificando al-  
gunos artículos del  
Reglamento de Fun-  
cionarios de este  
Ayuntamiento apro-  
bados en sesión  
de 10 de abril  
último.-

Visto el informe que al respecto se ha emitido por  
el Secretario de esta Corporación Municipal y modifi-  
caciones introducidas al Reglamento citado, así como  
el dictamen favorable y conjunto de las Comisiones  
de Gobernación y Hacienda respectivas, y audiencia  
que por comparecencia personal se ha concedido a  
los funcionarios municipales a quienes los afecta.-

Considerando: Que conforme a los preceptos lega-  
les anotados y actos ejecutados por esta Administra-  
ción municipal, solo es estimable la comisión de  
"errores materiales de hecho" y no la de "infracción ma-  
nifiesta de las leyes" como invidiamente se  
expresa por el Secretario que informa, cuya casuís-  
tica invocación consta de todas y cada una de las  
disposiciones en que se apoya.-

Considerando: Que conforme al artículo 369  
de la vigente Ley de Régimen Local, las Corporaciones  
Locales pueden revocar sus propios actos o acuerdos  
rectificando los "errores materiales de hecho" cometi-  
dos, cual es el caso aquí planteado, como por la  
constatación de antecedentes que aquí se acredita.-

Considerando: Que al invocar derechos sub-  
jetivos, estos solo afectan a los propios funciona-  
rios que actualmente prestan sus servicios a esta  
Corporación y ocupan plazas de plantilla con el  
carácter de propietarios, por lo que la nueva infor-  
mación pública se considera innecesaria, ya que  
todos y cada uno de los directamente afectados  
han sido requeridos para concederles audiencia y  
darles a conocer las modificaciones introducidas,  
contra las cuales expresamente han manifestado



no tener nada que oponer, renunciando expresamente al derecho de producirse contra tales modificaciones y encontrándose en un todo conforme con las mismas.-

Vistos los preceptos aplicables al caso y demás disposiciones concordantes en esta materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo celebrado con fecha diez de abril del corriente año en el sentido de que el Reglamento de Rejimen Interior de Funcionarios Administrativos de Servicios Especiales y Subalternos de este Ayuntamiento queda aprobado conforme aparece redactado conformándose con las modificaciones observadas al respecto en los artículos 16, 20, 24, 28, 29 y 31, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y teniendo vigencia el mismo con los efectos que ya cristan del anterior acuerdo de diez de abril del corriente año.-

Segundo.- Que un ejemplar de dicho Reglamento se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de la superior aprobación procedente.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levanta la misma a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente para constancia que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.- Sobre raspado, "un" y "a". - Vale. - Certifico.-

Manuel Calle  
Joaquín Ruiz  
Galo Murillo  
Sebastián  
Sebastián  
Sebastián

Diligencia. - Para acordar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, quede aplazada para el de mañana once y horas de las veintidós, en atención a que coincidiendo con que algunos de los señores que constituyen este Pleno se encuentran reunidos en la Hermandad Sindical Obrera de esta villa no es posible la necesaria asistencia para el acto que nos ocupa, basteos que consiguiera a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Fuente del Corco 10 de Julio de 1958

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Julio de 1958.

<p>Sus asistentes = Alcalde. Presidente. Consistorial,</p>	<p>En la villa de Fuente del Corco y en Casa de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho</p>
<p>D. Valentín Muñillo Gómez Concejales:</p>	<p>se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria,</p>
<p>D. Antonio Simoes Muñillo D. Gabo Muñillo Fernández</p>	<p>bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Muñillo Gómez, y con asistencia de los señores</p>
<p>D. José Yumano Casillas D. Joaquín Ruiz Peña</p>	<p>Concejales que en el margen se expresan y de qui el infrascrito Secretario, para conocer</p>
<p>D. Gabriel Brisa García D. Ignacio Mateos Losano</p>	<p>y tratar acerca de los asuntos que constan en el respectivo Orden del día oportunamente</p>
<p>D. Tomás Losano Pablo</p>	<p></p>



D. Manuel Calle Vias  
Secretario:  
D. Segundo Cortés Matos

circulado para la sesión que con el mismo carácter debió tener lugar a las veinte horas del día de ayer y el Sr. Alcalde aplazó a este acto por haber tenido conocimiento de que algunos de los señores de este Pleno tendrían que asistir a otros que se celebraron en la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, coincidentes con el anterior, cuyos extremos se concuerdan con los debida armonía de los señores concurrentes. No asiste el Concejal Sr. Paz Matos quien ante el Sr. Alcalde justificó debidamente su falta de concurrencia. -



Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de ser quien yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior y subsiguientemente diligencias extendida por el Sr. Secretario, que fueron aprobadas por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, se acuerda:

Escrito Gobierno Civil sobre Ordenanza Fiscal Limpieza y decoro de fachadas. -

Conocer de escrito del Repartido 1º número 1190 de 14 de Junio último del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando se proceda al establecimiento de una Ordenanza Fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas y disponer se preste el debido cumplimiento. -

Poliza seguros accidentes productores eventuales de este Ayuntamiento.

Prestar aprobación a Poliza de Seguros número 180420 que cubren los riesgos de productores eventuales de este Ayuntamiento y autorizar al Sr. Alcalde para que devuelva debidamente diligenciados los respectivos ejemplares a la Entidad aseguradora de que proceden. -

gestiones construcción escuelas y caminos vecinales a los Barrios.

Conocer el resultado de las gestiones que por distintos conductos se han hecho por esta Alcaldía acerca de la construcción de las Escuelas de niños interesadas para este Municipio, así como de las



Se un camino rural a los Aberrós Baldíos de este término.-

Escrito de correos sobre paquetes postales.-

Quedar enterada de escrito num. 4285 de 16 de Junio último que dirige la Administración Principal de Correos de Bajajós en el que comunica no es posible acceder a la petición que a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, de días de abril del corriente año, se le hizo, en relación con la recepción en esta villa de paquetes postales, por las razones que expone.-

Recargos sobre contribuciones y actividades rústica y urbana para 1959.-

Seguidamente y para cumplimentar lo especialmente establecido en los artículos 562, 567 y 569 de la vigente Ley de Régimen, se acuerda fijar en un octavo y en un 17.20 por 100 respectivamente, los tipos impositivos que sobre el líquido imponible han de fijar los arbitrios municipales sobre rústica y urbana de este término para el año 1959, cuya administración se llevará a cabo directamente por esta Corporación, como en años anteriores.-

Ocho seguido y a tenor del artículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se acuerda establecer para que en el próximo ejercicio de 1959 tengan vigencia, los recargos cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Contra en 1958 el 3'84 por 100 sobre la contribución industrial

Contribución por ciento sobre la Contribución Industrial y de Comercio o Remuneraciones del Trabajo Personal.-

Contribución por ciento sobre el Consumo de Gas y Electricidad.-

Cese del médico D. Candido Vicente Asensio

Diez por ciento para prevención del Pavo Obrero.-  
Se dio cuenta de cese del Médico titular que fue de esta villa D. Candido Vicente Asensio, que tuvo lugar en 29 de abril del corriente año, por traslado a La Cumbre (Cáceres), en concurso de



uninto y se acuerda reconocer los servicios presta-  
dos hasta el día de su caso.-

Poseción del mé-  
dico provisional  
D. Luis Díaz Rivers.-

Tambien se dio cuenta de que con efectos del día  
29 de abril del corriente año se hizo cargo de la plaza  
de Médico del Distrito 2º de esta villa con carácter pro-  
visional, el de esta clase y residente en la misma  
D. Luis Díaz Rivers cuya vacante produjo el ante-  
rior que caso, conforme a lo comunicado por la De-  
fatura Provincial de Sanidad en escrito núm. 2675  
de 10 de mayo siguiente.-

Pronatos entre  
Berlanga y Fuente  
del Arco, del pedim  
de D. Manuel Calle  
Villalba.-

Ochoo continúa queda la Corporación enterada de  
escrito núm. 621 de 6 de junio último de la Defatur-  
ra Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramien-  
to de las Corporaciones Locales de Baza, relativo  
al pronato que ha correspondido a los Ayuntamien-  
tos de Berlanga y Fuente del Arco para el pago de la  
pensión de jubilación del que fue Médico de esta villa  
D. Manuel Calle Villalba y con la conformidad de  
los señores asistentes se acuerda proceder a su eje-  
cución en forma reclamatoria.-

Primer quinquenio  
del sueldo de los  
Montes Baldíos  
Juan Diego Viruete  
Bañados.-

Dada cuenta de escrito presentado ante esta  
tribunal por el Comarca de los Montes Baldíos de  
este Ayuntamiento D. Juan Diego Viruete Bañados,  
en réplica de que se le reconozca el derecho a dis-  
funtar del primer quinquenio, a todos los efectos le-  
gales, por contar con cinco años de servicios presta-  
dos en propiedad a esta Corporación Municipal y  
considerarse con derecho a ello por virtud de lo dis-  
puesto en los artículos 81 y 82, sus concordantes  
en esta materia, del Reglamento de Funcionarios  
de Administración Local de 30 de mayo de 1952.-

Visto el expediente tramitado y el informe emi-  
tido en sentido favorable por el Secretario-Inter-  
ventor que lo suscribe y resultando que este fun-

cionario ha prestado servicios como Guarda de los Montes Baldíos de este Ayuntamiento, con el carácter de propietario, desde el día 22 de Julio de 1953 hasta el de hoy en que continúa.-

Resultando: Que por los cálculos efectuados por el Sr. Secretario-Interventor en su respectivo informe, este funcionario cumpliría cinco años de servicios efectivos y computables, el día veintidós de julio actual, fecha desde la que tiene derecho a que se le reconozca el aumento que solicita. La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Reconocer al Guarda de los Montes Baldíos de este Ayuntamiento D. Juan Diego Beníte Barradas, el derecho a disfrutar del primer quinquenio importante en el país por 100 del sueldo base que disfruta, con efectos económicos administrativos en el mes del día veintidós de julio 1958 inclusive.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, en ejecución de lo acordado, satisfaga al interesado los incrementos que resultan con cargo al capítulo 12, artículo 1º, partida 89 del ítem presupuesto municipal ordinario de gastos, habilitando al efecto los créditos necesarios conforme al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.-

Tercero.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.-

Creónto a Hermanadad Sindical Mista para pago insecticida invertido en 1954 en Baldíos "Valeduciguénos" Dada cuenta de escrito núm. 153 de 3 de Junio último de la Hermandad Sindical Mista de esta villa, en el que interesa se le haga efectivo el pago de Ocho mil seiscientas pesetas, importe del tipo de insecticida invertido para la extinción de plaga de langosta aparecida en los Montes Baldíos



"Valdeapinienas" en el año 1957. - Visto el informe favorable del Secretario-Interventor y resultando ser ciertos los extremos que dicho Organismo hace constar, se acuerda reconocer un crédito por el importe citado, en favor de la Hermandad Sindical expresada y autorizar en pago con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 7 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Crédito a Comisión Superior Ordenación Urbana de Badajoz por cuotas de los años 1955-1956 y 1957. -

Dada cuenta de otro escrito núm. 1347 de 12 de Junio último que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Prsidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, interesando el pago de 3,394.85 ptas. que se le adeudan por cuotas de los años 1955, 1956, y 1957. Visto el informe favorable del Secretario-Interventor y resultando que es obligatorio satisfacer las cuotas que se interesan, se acuerda reconocer un crédito en favor de dicho Organismo importante en la expresada suma y autorizar el pago de la misma con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 7 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos. -



Aprobación definitiva 1º expediente suplementos de créditos con cargo al superavit. -

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de cuarenta y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y nueve céntimos (47.338.59) que se unen con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1957, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que lo originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vibren a cargo de la Corpora-



ción, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en plenario convocatorio con carácter extraordinario el día seis de mayo de 1958. -

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el aumento relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna. -

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja inabastado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda ser perjudicada al Ayuntamiento ni a los intereses penales del Municipio. -

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. -

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de 6 de Mayo del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado. -

Lista y examinada la Memoria del Secretario-Intervente que motiva el respectivo expediente y el

Aprubacion propues-  
ta 2º expediente  
transpensas de  
creditos.-

dictamen favorable emitido sobre la misma por la  
Comision Informatoria de Hacienda, el Ayuntamiento  
Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda:  
Primero: aceptar, hacer suya y aprobar la pro-  
puesta de suplementos y habilitaciones de credito  
formulada por el funcionario antes citado en el  
requerido presupuesto municipal ordinario, que ha  
quedo leyda, para reforzar las consignaciones de ca-  
racter forzoso que con urgencia han de cumplir la  
Corporacion dentro del marco de su competencia  
y en virtud de los compromisos contraidos, por valor  
de treinta y cuatro mil secientas unidades pue-  
las (34.200,00) que se transfieren de unos a otros  
capitulos, articulos y partidas del referido presu-  
puesto municipal ordinario.

Segundo: exponer al publico este acuerdo y el  
expediente de su rason por terminis de quince dias  
habiles o efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido que sea dicho pe-  
riodo de informacion publica, se ve al citado expe-  
diente la tramitacion legal que proceda, conforme  
a lo dispuesto en el articulo 69 de la Ley de Re-  
gimen Local de 20 de Junio de 1955.

Comision de Feste-  
jos para fiestas  
Sta. Gra. del Ara.-

Segundamente, a propuesta de la Alcaldia se  
acuerda designar a los señores D. Gabriel Buis Gar-  
cia y D. Ignacio Mateos Losano, para que consti-  
tuyendo la Comision de Festejos, se encarguen de  
efectuar las gestiones necesarias para organizar  
los actos que han de amenizar las fiestas de Sta.  
Gra. del Ara que tendran lugar en esta villa en el  
proximo mes de Septiembre, a cuyo efecto quedan  
autorizados para disponer de los fondos que a es-  
tos fines se consignaron en los capitulos 4º y 13, que  
respectivamente se rubrican con las denominaciones

de alumbrado público y festejos.-

Obras de pavimentación en la Plaza Pública de España.-

Octo segundo y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda proceder a la aprobación de ejecución de obras de pavimentación de la Plaza Pública situada en la Plaza de España de esta villa, proscribiendo de los trámites de subasta y autorizando al Sr. Alcalde para que designe Maestros de Obras que se encarguen de las mismas, ejecutandolas por administración o adjudicación directa y limitándose al gasto comprendido en el Capítulo 11º, artículo 3º, partida 58, con cargo a la cual se autoriza, siempre que no exceda de la cifra presupuestada ni de la de dos mil pesetas que como límite máximo se autoriza, conforme a lo que fuere permitida la letra f) del número 1 del artículo 311 de la vigente Ley de Regimen Local.-

Obras de reparación en las dependencias municipales.-

Seguidamente se vio cuenta de propuesta que hace el Sr. Alcalde-Presidente acerca de la necesidad de proceder a efectuar determinadas reparaciones y modificaciones en las distintas dependencias que constituyen los edificios Municipales de este Consistorio, cuyas obras una vez evacuados las pertinentes consultas pueden realizarse sin necesidad de la tramitación de expediente de subasta o concurso, en atención a que las mismas no llegan a ascender a la suma de dos mil pesetas y su ejecución puede llevarse a cabo por virtud de lo expresamente autorizado por la vigente Ley de Regimen Local, en su artículo 311, letra f) del número uno.-

Costos los informes favorables emitidos oportunamente al efecto y el del Secretario-Interventor que suscribe, así como los preceptos legales en que la petición citada se apoya, el Ayuntamiento



Pleno acuerda autorizar la ejecución de las citadas obras que se efectuarán por administración o contratación directa, facultando al Sr. Alcalde para ello, cuyo gasto se efectuará con cargo al Capítulo 11º, artículo 1º, partida 87, del Presupuesto Municipal Ordinario, con un límite no superior al de la cantidad que conste disponible en la Unión y, en todo caso, al de la suma de dos mil pesetas, conforme a lo que la expresada Ley de Regimen Local autoriza. -

Propuesta del Secretario-Interventor sobre modificación sistema recaudatorio exaccional municipal y suspenso de sesión para continuar el 14 del actual. -

A continuación y por lectura íntegra, pasa el Pleno a conocer el asunto señalado con el número 11 del Orden del día, relativo a propuesta del Secretario-Interventor sobre modificación del sistema recaudatorio de las exacciones municipales de esta villa. -

Erro queira que las propuestas que por el funcionario citado se señalaban requieren un detenido estudio por parte de los señores que asisten y ello no es posible por lo avanzado de la hora en que este acto se desarrolla, el Sr. Alcalde, a propuesta del concejal Sr. Benito Tormales y por acuerdo del Pleno, lo declara suspenso para reanudar el día catorce del actual mes de julio, en este mismo lugar y hora de las quince, a cuyo efecto se acuerda quedar convocados para expresada fecha, levantándose la presente a las treinta y cinco minutos del día doce de julio de 1958, y extendiéndose esta acta que firmen los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. - Ilustre Sr. Don



*[Handwritten signatures]*  
Fernán López  
Joaquín Ruiz  
Ignacio Mateo  
Celedonio Amador  
Segundo Ortiz



Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 11 del actual, celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Julio de 1958.-

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Oro y en Casa Comunal a las meridianas horas del día catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar de los asuntos que por acuerdo del mismo quedaron pendientes en la celebrada con este mismo carácter el día once del actual, constituyéndose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Benito Gómez, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de ser el infrascrito Secretario:- Abierta la sesión por la Presidencia, yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior y procedente diligencia, que quedaron aprobadas por unanimidad.
Alcalde. Presidente	
D. Valentín Benito Gómez	
Concejales	
D. Antonio Benito Benito	
D. Gabo Benito Benito	
D. José Guzmán Basillas	
D. Joaquín Ruiz Pérez	
D. Ignacio Las Huertas	
D. Gabriel Benito García	
D. Ignacio Mateo Losano	
D. Tomás Losano Pablo	
D. Manuel Calle Díaz	
Secretario	
D. Fernando Ortiz Mateo	

Acto seguido se volvió a conocer del asunto señalado con el número once que consta en el Orden del día de la sesión anteriormente celebrada, relativo a propuesta que eleva el Sr. Secretario. Interventor sobre modificación del sistema recaudatorio de las exacciones municipales que se viene ejecutando en esta villa y después de amplia deliberación acerca del mismo se acuerda:

Primero.- Tomar en consideración las peticiones formuladas por expuesto funcionario y aceptar al punto de los puntos que en las mismas se hacen constar, que habrán de ejecutarse en la siguiente forma:

a) Que con toda urgencia se proceda a recoger los valores que tenga a su cargo en voluntario o eje-

Propuesta del Secre-  
tario. Interventor so-  
bre modificación  
del sistema en la  
gestión recauda-  
toria de exacciones  
municipales.-



contra el Recaudador D. Antonio Ponce Herrillo.-

b) Que por ofrecer las garantías suficientes, en atención a que oficialmente ejerce las funciones de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Estremas para las que ante la Hacienda Pública trae prestadas las fianzas exigidas al efecto, continúe desempeñando la recaudación voluntaria y ejecutiva de los arbitrios municipales de suntuaria y urbana de este Ayuntamiento, sin obligación de prestar caución alguna, al Recaudador D. Ambrosio Muñoz Velasco previo cumplimiento de toda otra obligación que le corresponda por virtud de lo dispuesto en el presente Estatuto de Recaudación y Disposiciones de Régimen Local concordantes en esta materia y sin perjuicio de las medidas que en cualquier momento pueden adoptarse en bien de los intereses del Municipio.-

c) Que atendiendo a la facultad discrecional que a este Ayuntamiento le confiere el número 2 del artículo 481 de la vigente Ley de Régimen Local, continúe a cargo de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz la recaudación del Impuesto sobre Contribución de Usos y Consumos, Escala Similita.-

d) Que asimismo, por ofrecer las garantías necesarias y teniendo en cuenta que por encontrarse este Municipio en pleno período de recaudación voluntaria ante un arbitrio que constituye su base primordial, cual es el de Siembra y Pastoreo de los Montes Balnearios, cuyo cambio o modificación de situación podría perjudicialmente ser sensible en estos momentos, continúe a cargo de D. Antonio Simiánz Borrales, en igual forma que hasta hoy, la recaudación de los arbitrios al mismo recaudador, sin necesidad de que preste caución alguna y sin per-

juicio de que en su día se adopte por esta Corporación unido acuerdo que tienda a completar en todas sus partes las propuestas formuladas por expuesto Secretario-Interventor para este acto. -

e) Que igualmente y hasta tanto se tomen nuevos acuerdos en relación con el particular, continúen a cargo de los funcionarios de este Municipio las recaudaciones de los distintos arbitrios, derechos y tasas que tienen, previo pago a los mismos de los premios de cobranza que ya perciben, cuya organización, dirección y distribución quedará a cargo del Secretario-Interventor respectivo. -

f) Que tanto para unos, como otros y con carácter provisional, continúe la recaudación ejecutiva, con la concesión en favor de los mismos, del importe íntegro de los recargos que constituyen los distintos períodos que los autorizan, en cuyo caso no percibirán el premio de cobranza que por la voluntaria se les viene acreditando. -

Segundo. - Que como el cargo de Depositario está encomendado a un Concejal de este Ayuntamiento y el desempeño de las distintas funciones del mismo corren a cargo del Secretario-Interventor, funcionario éste que personalmente o bajo su dirección redacta y extiende las distintas relaciones de Cargo y Obediencia inherentes al Servicio, los libros de contabilidad que la Ley exige, las distintas cuentas de los Depositarios y Recaudación y otros muchos relativos a este Negociado, para los cuales, aparte de la mayor responsabilidad que con ello tiene, necesita dedicar gran número de horas extraordinarias que no percibe ni viene acreditando se acuerda concederle a este funcionario, en forma transitoria y hasta que el Ayuntamiento lo considere



conveniente, una consignación para compensarle de dichos trabajos importante en el uno por ciento de los ingresos del presupuesto ordinario reformado que por todos los meses se realice durante la ejecución del mismo, con efectos contados a partir del segundo semestre del año actual y con cargo al Capítulo 5º, artículo 1º y partida 37 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gasto, cuya ejecución se llevará a efecto satisfaciéndole su importe por meses vencidos, en función al ingreso que en cada uno se realice y sin necesidad de tomar ningún otro acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente para su constancia que firman los señores que asisten, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.-



*[Signature]*

Namuc Calle

*[Signature]*  
Gab. Minillo

Antenjo Pimenez

Jose Amames

*[Signature]*  
Daniel Bon

Loaquin Ruiz

José Losano

*[Signature]*  
Ignacio Matos

*[Signature]*  
Segundo Arce



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Agosto de 1958. -

Fineros asistentes:	Ortíz de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citacion en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Ymamans Casillabaja por licencia de su titular, D. Antonio Quinones Novillo, por licencia de su titular, y asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que oportunamente se consiguieron en la respectiva convocatoria. -
Alcalde - Presidente	
D. Antonio Quinones Novillo	
Concejales:	
D. Gabo Novillo	
D. José Ymamans Casillabaja	
D. Francisco Paz Mateo	
D. Joaquín Luis Pérez	
D. Gabriel Briz García	
D. Ignacio Mateo López	
D. Tomás Lizaso Pablo	
D. Manuel Calle Vías	
Secretario	
D. Segundo Ortíz Mateo	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de. claró abierto publicamente el acto y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Concepcion y disposiciones Ofi. ciales. - Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion celebrada, quedó la Corporacion enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios.

Deuda cuenta de expediente de modificaciones de crédito sustituido con cargo al presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de Escrita y cuatro mil doscientas veintidos pesetas (34.222.00) que se imite por medio de de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos de modificaciones sustituidos por otros capitulos articulos y partidas del mismo, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se anuncian en la Memoria del Secretario-Interventor que lo



originió necesarias para atenderlos obligatorios y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter de ordinaria el día once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio, en constata que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de once de julio del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Seguidamente se dió cuenta de escritos de la Jefatura Provincial de Sanidad números 4494 y 4659 de 16

7 y 24 de Julio últimos por el que, respectivamente, se  
Cesa del médico D. Luis de las Rivas en el ejercicio de  
el distrito 2º y nombramiento del de  
igual clase D. Juan Manuel Sicilia Ortega.-  
D. Luis de las Rivas en el ejercicio de  
el distrito 2º y nombramiento del de  
igual clase D. Juan Manuel Sicilia Ortega.-

Acto continuo y por lectura íntegra se dio cuenta  
de Resolución decretada por la Alcaldía- Presidencia  
en primer de agosto actual, por la que en forma de  
servicio conveñidos se concede una remuneración de  
trescientas pesetas a D. Manuel Nopales Chaves por  
la prestación de los de Auxilios Administrativos en  
estas oficinas, acordándose quedar enterados.

Acto segundo se dio cuenta de expediente de jubi-  
lación voluntaria instruido a instancia del Alcañil-  
dor Pública de este Ayuntamiento D. Francisco Fernán-  
des Garcia, así como por lectura íntegra de acuerdo adop-  
tado por la Comisión Municipal Permanente de este  
Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, por virtud de  
lo que por unanimidad se acuerda quedar enterados  
confirmando la jubilación citada por la forma, térmi-  
nos y cuantía que constan, cuyo expediente, una vez  
que sea concluso, se remitirá al Excmo. Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia, de legado de la Dirección  
General de Administración Local, a efectos de pu-  
blicación del correspondiente precepto, para cuyo pago  
se habilitarían los créditos necesarios con cargo al Pre-  
supuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, que-  
dando facultada la Comisión Municipal Permanente  
para que continúe la ejecución de este acto en forma



replacentaria:-

Seguidamente, teniendo en cuenta la jubilación que acaba de concederse al Alcaual - Vos Pública de este Ayuntamiento D. Francisco Torrañados Garcia, se acuerda por unanimidad declarar la vacante de la citada plaza, con efectos del día uno de Septiembre próximo y con derecho al percibo de los haberes que replacentariamente correspondan a la misma, de cuyo acuerdo se dará cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 5º de las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 25 de Octubre de 1952.-



Dada cuenta de expediente que se instruye para el nombramiento de Alcaual - Vos pública de este Ayuntamiento.

Nombramiento de Alcaual interino a José millán montañeros.-

Resultando: Que con fecha veintinueve de los corrientes se dirigió a esta Alcaulia D. José Millán Montañeros, solicitando se le nombre para el cargo de Alcaual - Vos Pública de estas oficinas, cuya plaza se demuestra vacante.

Que en decreto de igual fecha se ordenó la instrucción del oportuno expediente, emitiéndose en sentido favorable los respectivos informes de la Secretaría - Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y proponiendo su nombramiento previo pago de los haberes y demás emolumentos que fueran correspondiente, con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º par-tida 40 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Considerando: Que conforme al artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y apartado 9º del 12º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 del mismo



mes y año, este Pleno es competente para decidir sobre esta clase de nombramientos.

Que se han cumplido los trámites que se ordenan en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios citado sobre publicación de convocatoria y en la Ley de 15 de julio de 1952, sobre oferta de la plaza de que se trata a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y demás pertinentes al caso.

Que es de urgente e inaplazable necesidad la designación de un funcionario interino para este cargo que el cual no es posible normalizar el desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Visto el número 2 del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios que se califica y demás concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Nombrar a D. José Millán Montano, abogado - Lic. Pública interino de este Ayuntamiento por tiempo no superior a seis meses consecutivos, con derechos al percibo de los haberes consignados a este cargo en el presupuesto ordinario de gastos y demás prerrogativas inherentes al mismo.

Segundo.- Que se comunique al interesado este acuerdo con expedición de la Credencial correspondiente y se le conceda un plazo no superior a treinta días para que tome posesión en forma reglamentaria, dando al expediente la tramitación legal que le corresponda.

Obras de reparación en la casa-vivienda del Secretario de esta Corporación.-

Ciclo continuo se dio cuenta de propuesta que hace el Sr. Alcalde - Presidente acerca de la necesidad de proceder a efectuar determinadas reparaciones en la casa-vivienda del Sr. Secretario de esta Corporación, cuyas obras, una vez evaluadas las convenientes consultadas, pueden realizarse sin necesidad de la tramitación de expediente de subasta o concurso, en atun-



ción a que las mismas no han de ascender a la suma de seis mil pesetas y su ejecución puede llevarse a cabo por virtud de lo expresamente autorizado por la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 311, letra f) del mismo mes.-

Vistos los informes favorables emitidos oportunamente al efecto y el del Secretario-Intermunicipal que suscribe, así como los preceptos legales en que la petición se apoya, el Ayuntamiento Pleno acuerda autorizar la ejecución de las citadas obras que se efectuarán por administración o contratación directa, para lo que el Sr. Alcalde queda facultado, cuyo gasto se efectuará con cargo al Capítulo 11º, artículo 1º, partida 87 del vigente Presupuesto municipal ordinario, con un límite no superior al de la cantidad que consta disponible en la misma y en todo caso al de la suma de seis mil pesetas, conforme a lo que la expresada Ley de Régimen Local autoriza.-

Blanqueos y limpieza de los edificios y dependencias municipales.-

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia y teniendo en cuenta la tradicional costumbre de efectuarlo en la época actual, con motivo de la proximidad de las fiestas mayores de esta villa que se celebran bajo la invocación de Nuestra Sra. del Carmen, durante los días 8 al 10 del mes de Septiembre de cada año, se acuerda por unanimidad disponer que se proceda a efectuar los trabajos de blanqueos y limpieza de todos los edificios y dependencias municipales a cargo de este Ayuntamiento, encargando de ello al Maestro de Obras de este Municipio D. José Pío Pablo, quien lo efectuará con la antelación suficiente a la celebración de las fiestas y por la suma total, a tanto alzado de dos mil ochocientas pesetas (2.800'00) que se satisfarán al interesado a la finalización de lo conviniendo con cargo al Capítulo 11º, artículo 1º, partida 87

del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.  
Ocho segundo se acuerda proceder a realizar las obras de alcantarillado y pavimentación del último tramo de la calle Cristóbal Colón teniendo en cuenta que se trata de un servicio de interés público incluyente en la categoría de obras de urbanización y saneamiento en que se encuentra, cuyas obras que habrán de ejecutarse por contratación directa en favor del Maestro Encargado de este Ayuntamiento Sr. José Luis Pablos, serán satisfechas con cargo al Capítulo 11º, artículo 3º, partida 88 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, quedando ampliamente facultado el Sr. Alcalde para la iniciación de dichos trabajos, pero teniendo en cuenta que en los mismos no se puede invertir mayor cantidad de la consignada para ello y, en todo caso, de la de diez mil pesetas, conforme a lo que preceptúa el artículo 311, apartado f) del número 1 de la vigente Ley de Regimen Local.

Obras de limpieza, reparación y saneamiento de varios tramos del alcantarillado de esta villa y tuberías de la fuente pública de la plaza.-  
Seguidamente se acuerda proceder a la limpieza, reparación y saneamiento de algunas alcantarillas que se han obstruido en distintos tramos de las de esta villa, así como la tubería de la fuente pública de la plaza de abajo, cuyo costo se invertirá con cargo al Capítulo 7º, artículo 1º, partida 56 del vigente Presupuesto municipal ordinario, con las limitaciones que determinan el artículo 311 de la Ley de Regimen Local, en su apartado f) y número 1, para lo que se acuerda en cargo de dichos trabajos al Maestro de Obras Sr. José Luis Pablos, por el sistema de contratación directa, quedando ampliamente facultado el Sr. Alcalde para la ejecución de lo necesario en las obras de referencia.

Ocho continuo se acuerda autorizar la construc-



Construcción de pupitros para la Escuela Nacional mixta de la Estación.-

ción de cuatro bancos o pupitros con destino a la Escuela Mixta de niños de la Estación, por el precio total de dos mil pesetas, encargando para ello al carpintero D. Antonio Dominguez Barradas, así como de la reparación del mobiliario existente, previo pago de los gastos que resulten, todo ello con cargo del Capítulo 1.º artículo 4.º partida 7 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Exito de los vecinos del Barrio de los Brillas sobre abastecimiento de aguas.-

Seguientemente se dio cuenta de escrito de 2 de agosto último que elevan los vecinos del barrio de los Brillas Poso y Alta. Tra. de Guadalupe, solicitando se les abasteciera de agua potable por encontrarse carentes de la misma en dicha zona. Los señores asistentes que han conocido de la petición hecha, acuerdan quedar este asunto pendiente hasta su estudio en forma conveniente.-



Y en habiendo visto asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Antonio Pimeres

Joaquín Ruiz  
Francisco Melos

Manuel Calle  
Gabriel Muñoz

Tomás de la Cruz

Gregorio Amador

Seguros de...







Presidencia de fecha ocho de agosto del corriente año pasó el referido expediente a la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, para confección de las mismas, las que con fecha veinte del mismo mes fueron redactadas y convenientemente dictaminadas, quedando asimismo censuradas, con su conformidad, por el Secretario-Interventor respectivo. -

Resultando: Que del estudio y trámites que se han seguido se ve que en ellas se encuentran infracciones ni extralimitaciones de carácter local alguno, estando todas ajustadas a los preceptos vigentes y a las peculiares características de la población, censos de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes pueden afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos, habiéndose tenido en cuenta las de carácter tradicional y las que deben ser sometidas a la intervención de la Junta Superior de Precios, las cuales no han sufrido modificación alguna en los tipos impositivos que ya fijaron, con lo que se pretende evitar dilatación en los trámites aprobatorios de estas Ordenanzas. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por el artículo 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, acuerda:

Primero. - Cumplir en todas sus partes y con efectos del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y unne, todas las Ordenanzas Locales que han regido hasta el día treinta y uno de diciembre del corriente año, repuladoras de los arbitrios municipales que las constituyen.

Segundo. - Establecer, a partir del día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y unne, con vigencia durante el mismo y años sucesivos,

hasta que por esta Corporación se tome acuerdo en contrario, o se modifiquen, las exacciones municipales siguientes:

- 1.º Dms por ciento no fiscal sobre consumiciones.
- 2.º Arbitrio no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.
- 3.º Arbitrio no fiscal sobre perros.
- 4.º Contribuciones especiales por aumentos determinados de valor y por obras, instalaciones o servicios.
- 5.º Sello municipal.
- 6.º Concesión de placas y patentes.
- 7.º Ds pública.
- 8.º Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, cerdos, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público.
- 9.º Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.
- 10.º Licencias para construcciones y obras.
- 11.º Licencia de aperturas de establecimientos.
- 12.º Inspección de calderos de vapor, motores, transformadores, etc.
- 13.º Servicio de Mercado.
- 14.º Servicio de Carretería.
- 15.º Seguro contra la trinquicio del cordo.
- 16.º Desagüe de canalones en la vía pública.
- 17.º Ocupación de la vía pública con escombros.
- 18.º Vallas, puntales, aspillas y andamios.
- 19.º Postes y palomillas.
- 20.º Ocupación de la vía pública con sillas, tribunas, quioscos, puesto, barracas, casetas de venta y espectáculos o recreos.
- 21.º Parada y situado de carruajes en la vía pública.
- 22.º Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- 23.º Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 24.º Exacción de animales domésticos por vías municipales.
- 25.º Contribución de usos y consumos.



26.- Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio (Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal).

27.- Recargo sobre la Contribución de Utilidades.

28.- Recargo sobre el Consumo de Gas y Electricidad.

29.- Arbitrios sobre solares sin edificar.

30.- Arbitrios sobre incrementos de valor de los terrenos.

31.- Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

32.- Arbitrios sobre carnes volateria y casa menor y pescados y mariscos finos.

33.- Arbitrios sobre viños comunes y de pasto.

34.- Arbitrio sobre la riqueza rustica y pecuaria.

35.- Arbitrio sobre la riqueza urbana.

36.- Participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza Provincial.

37.- Prestación Personal y de Transportes.-

Tercero.- Oportuna en todas sus partes las Ordenanzas Fiscales redactadas por la Comisión Informativa de Hacienda y favorablemente dictaminadas por el Secretario Interventor de este Municipio tal y como aparecen redactadas que son las que corresponden a las exacciones establecidas por el número anterior del presente acuerdo, cuyo documento empezarán a regir el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y tendrán vigencia mientras el Ayuntamiento no disponga lo contrario o replamentariamente acuerde su modificación.

Cuarto.- Establecer con carácter general y sin perjuicio de que se lleven a efecto las disposiciones de las respectivas Ordenanzas Fiscales aprobadas, las siguientes normas:

a) Anualmente y en las Bases de ejecución del Presupuesto ordinario que a tenor del artículo 679





de la Ley, el Ayuntamiento debe aprobar, se conseguirán, conforme a las necesidades del Municipio, las escalas que temporalmente y por el periodo que se indique, han de quedar en suspenso y las que, en su caso, deberán de ejecutarse total o parcialmente.

b) Toda expediente de obra o servicio que se encuentre pendiente al ponerse en vigor las Ordenanzas Fiscales que se aprueben, se incorporará a los proyectos de las mismas y sus derechos fiscales serán los que correspondan a las fechas de su resolución.

c) Si alguna obra o servicio de carácter general o particular se encuentra en plena ejecución sin que sus dueños o representantes legales hayan obtenido las correspondientes licencias o permisos, quedarán automáticamente incorporados a estas Ordenanzas, pero los interesados no incurrirán en multas ni apercibidos hasta después de que cuando menos hayan transcurrido quince días desde que haya sido notificado en forma reglamentaria o por medio de edicto en la localidad.

d) Si algún padrón que sea aprobado por este Ayuntamiento y expuesto al público en forma reglamentaria, tiene vigencia por periodos superiores a un año, los contribuyentes o personas a quienes afecten pueden en todo momento dar a conocer, en su caso, por escrito, a este Ayuntamiento, la alteración sufrida en la base tributaria que corresponda o el error que ha cometido al fijarla y la Administración se obliga a practicar las rectificaciones necesarias, si proceden. Estas alteraciones o rectificaciones serán costeadas por cuenta del solicitante cuando para ello sea necesario personal ajeno a esta Administración Municipal.

e) Los conciertos premiales o individuales que con organismo, entidades o particulares se establezcan,



requeriran acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento Pleno y en ejecución y tramitación se ajustará a los preceptos contenidos en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local vigente.

f) Por regla general, queda atribuida al Alcalde-Presidente, con informe favorable del Secretario-Interventor, la facultad de desarrollar estas Ordenanzas Fiscales en todo cuanto expresamente no en lo esté por las mismas o por disposición legal al Ayuntamiento Pleno o Comisión Permanente quedándole asimismo atribuida la facultad de proceder a la tramitación de expedientes sumarios y concisos para la devolución de fianzas o depósitos cuando el objeto o finalidad de los mismos haya terminado.

Quinto.- Con el presente acuerdo, en virtud de las Ordenanzas reguladoras de los arbitrios que en las mismas se expresan, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente y que una vez transcurrido que sea dicho período de información pública, se remitirá a la Delegación de Hacienda de la Provincia, copia autorizada del respectivo expediente con un ejemplar de las repetidas Ordenanzas y Tarifas acompañadas de las reclamaciones que puedan presentarse, debidamente informadas, o de certificación negativa, en su caso, a los fines de examen y sanción, si procede, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 723 de mencionada Ley de Régimen Local.

Esento de José Santos  
Bosa que solicita licencia para obras de construcción.

Vista la instancia que a esta Corporación eleva el vecino José Santos Bosa, en solicitud de que se le conceda licencia para efectuar obras de construcción de una casa en la calle Brillas-carretera de

la Estación, así como el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor de esta Corporación se acuerda por unanimidad conceder la licencia de referencia, previo cobro de la tasa de secretaria por las que ingresarán en Caja en forma reglamentaria.

Después de haberse unido asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos extendiéndose la presente para su constancia que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifica.

Antonio Piñero

José Mateos

Tomás Dorado

Manuel Calle

Manuel Calle

Galo Anzures

Joaquín Ruiz

Joaquín Ruiz

Segundo Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 1958.-

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
- D. Antonio Quiroga Romillo
- Concejales:
- D. Gabo Morillo Fernández
- D. José Yumano Basillas
- D. Francisco Pico Mateos
- D. Joaquín Quis Pérez
- D. Gabriel Cruz Gavira
- D. Ignacio Mateos Lozano
- D. Tomás Lozano Pablo
- D. Manuel Calle Diez
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Oro y a las 10 de la noche de su Casa Consistorial, cuando las veintete horas del día 30 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho por la citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Quiroga Romillo, por licencia de su titular y asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y de mi el Uniformado Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que por acentuadamente constan en el respectivo orden del día que oportunamente se ha circularado.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Consejo de  
y disposiciones  
oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Excmo. Corporación quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios.-

Acuerdos por fallecimiento de S.S. el Papa Pío XII.-

Seguidamente y con el mayor dolor producido por el sensible acontecimiento acaecido, pasó a conocer del referido fallecimiento ocurrido en el día de ayer a la excelentísima persona de Su Santidad el Papa Pío XII, quien de tanto valor y prestigio gozaba en el mundo entero y durante más de diez y nueve años consecutivos ha regido los destinos de la cristiandad del Globo terráqueo con incalculable acierto y valor.-





En virtud de lo cual y teniendo en cuenta el sen-  
tido ministerial de esta Corporación Municipal así como  
el de todo este vecindario que en todo momento da muestras  
de su veneración y cumplimiento con las ordenes recibidas del  
Jefe del Estado Español, así como de las del Excmo. Sr.  
Gobernador civil de la provincia, se acuerda por aclamación  
de los señores que concurren:

Primero: Suspender en el día de hoy todo lo espec-  
taáculos públicos existentes en esta localidad.-

Segundo: Disponer que en todos los Centros Oficiales  
dependientes de este Municipio ondeen a media asta las  
Banderas Nacionales durante tres días consecutivos, en  
cada una de las cuales se pondrá un lazo negro, en se-  
ñal de luto local.-

Tercero.- Organizar la celebración de un funeral que  
en sufragio del su alma tendrá lugar en esta Iglesia  
Parroquial a las diez horas del próximo día tres de los  
corrientes, al que asistirá esta Corporación en Pleno, in-  
vitándose a las distintas autoridades locales y vecindario  
a que asistan a este acto, así como que hagan patente  
su sentimiento colocando luto o crepaciones negras en  
los balcones.-

Cuarto.- Que se faculte a la Alcaldía- Presidencia  
o a la Comisión Permanente, en su caso, para que dis-  
ponga lo conveniente a fin de que se cumplan los  
preceptos aquí mandados observar, autorizándoles para  
que los gastos que todo ello origine se satisfagan con car-  
go al Capítulo 13, artículo 3º y partida 93 del vigente  
Presupuesto ordinario de gastos.-

Dada cuenta del expediente que se instruye para la  
provisión en propiedad de una plaza de Arquero Admin-  
istrativo de este Ayuntamiento, que oportunamente fue  
elevada a la Sección de la Junta Calificadora de Mes-  
tires Civiles de la Presidencia del Gobierno, conforme a



lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre del mismo año y puesta a disposición de este Ayuntamiento por virtud de escrito número 1.512 del Repartido 2º, de fecha 30 de Septiembre último que dicha Junta ha dirigido a esta Alcaldía.-

Acuerdos sobre convocatoria para provisión en propiedad y para vacante de Auxiliar Administrativo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Autorizar a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para que proceda a la convocatoria de la oposición anunciada en turno libre conforme a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Empleado de Administración Local de 30 de marzo de 1952 y demás disposiciones complementarias en este asunto.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Prsidencia para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de este acuerdo.-

Consignaciones en 1959 para jornales ocupados limpieza y gratificación al encargado de dar cuerda al reloj público.

Acto seguido se acuerda que a partir del día primero de enero de 1959, previa consignación que se llevarán a efecto con cargo al Capítulo 1º, artículo 1º del respectivo presupuesto municipal ordinario, se fijen en 1.450'00 pto. y 912'50 pto anuales, respectivamente, los cantidades que han de satisfacerse para jornales de limpieza de las dependencias municipales y para gratificación al ocupado de dar cuerda al reloj público, también respectivas.-

Queda cuenta tomada posesión de cargo de interino José Millán Montaner.

Acto continuo se da cuenta y la Corporación queda enterada de que con fecha cuatro de los corrientes tomó posesión del cargo de Abogado de la Pública interino de este Ayuntamiento D. José Millán Montaner, cuyo nombramiento le fue conferido por este Pleno en sesión de 30 de agosto del año actual.-

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia

Acuerdos sobre construcción, edificación para Escuelas.-

últimamente recibida en relación con las peticiones practicadas sobre la construcción de cuantas Escuelas y casas-viviendas para Maestros, las cuales no son del todo halagüeñas, en el sentido de que parece que la Junta Provincial de Construcciones Escolares no ha incluido en su Plan de Obras para el año actual, las que este Ayuntamiento tiene reiteradamente solicitadas.

Como quiera que ello constituye un grave problema para la enseñanza primaria en este Municipio que a toda costa es necesario evitar, activando las peticiones ya iniciadas, se acuerda por unanimidad dirigirse al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Muñoz, para que en nombre de la misma se desplace a la Capital de Badajoz para informarse acerca de las causas que motivan este inesperado retraso en la inclusión del Plan de referencias y hacer lo posible para que consiga tal inclusión, haciendo constar la necesidad que de ello existe y la disposición que el Ayuntamiento tiene a efectuar inmediatamente que se lo soliciten el pago de las aportaciones que sean necesarias.

Por con tal motivo y para superar los gastos de desplazamiento que se originen, se autoriza el pago de los mismos con cargo al Capítulo 3º, artículo 0º, partida 27 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Acordando que el Ayuntamiento celebre un día de gloria a Nra. Sra. del Ara-

Auto segundo y continuando con la tradicional costumbre de esta localidad, se acuerda que en el día de mañana sea costado por cuenta de este Ayuntamiento y con cargo al capítulo 13, artículo 3º, partida 93 del vigente presupuesto ordinario de gastos, el importe de dicho día en la celebración de la Misma que habitualmente se viene ejecutando en honor de Nra. Sra. del Ara, para lo que este Ayuntamiento asistirá en Corporación, así como sus funcionarios municipales, invitándose asimismo



a las demás Autoridades, Organismos y vicarías en general.

Suministro a 5 ejemplares de libros de Orientación de I.E.C. y de los Oros.

Seguidamente se acuerda que este Ayuntamiento se suscriba para el año 1959, a cinco ejemplares de libros de Orientación que edita el Frente de Juventudes de I.E.C. y de los Oros, cuyo importe de 35'00 ptas. por ejemplar se satisface con cargo al Capítulo 2º, artículo único y partida que especialmente se habilitará para ello, haciendo constar que dichos ejemplares serán distribuidos entre las Escuelas Nacionales de esta villa.

Pactos y pags.



Otro continuo se acuerda reconocer al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Valentín Muñillo Gómez, el pago de una factura de 9 de febrero de 1957 efectuada al aparejador de Obras D. Antonio López Soriano, por importe de setecientos cincuenta pesetas (750'00) que corresponde la misma a confección de plano memoria y ficha del solar ofrecido para Cuartel de la Guardia civil y otra, de igual fecha, importante en setecientos setenta pesetas (770'00) a D. José Sánchez Castellano, por un servicio de autovivil al anterior, todo lo cual sería satisfecho a expensas Sr. Muñillo Gómez con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, partida 7º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las últimas horas, extendiéndose la presente, que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Pimener  
Cariel Peris  
Manuel Gallo  
James Lecame  
Ignacio mata  
Joaquín Ruiz  
Galo Muñoz  
Sebastián Pérez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de octubre de 1958. -

Señores asistentes:	En la villa de Fuente del Arco y Salin de
- Alcalde-Presidente:	Acto de su Casa Consistorial, siendo las veintiocho
D. Antonio Durango Lamiel	horas del día diez de octubre de mil novecientos
Concejales:	cincuenta y ocho, previa citación en legal forma,
D. Galo Murillo Fernández	se ha reunido por primera convocatoria el Ayun-
D. José Gumano Casillas	tamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria,
D. Francisco Paz Matos	bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones
D. Joaquín Ruiz Pina	D. Antonio Durango Murillo, por licencia de su
D. Gabriel Bero García	titular, y asistencia de los señores Concejales que
D. Juan Matos Lozano	en el desarrollo se expresan y de un infrascripto
D. Fermán Lozano Pablos	Secretario, para tratar y conocer acerca de los
D. Manuel Calle Díaz	asuntos que se consignaron en la respectiva con-
Secretario:	vocatoria. -
D. Segundo Ortiz Matos.	Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-

claró abierto públicamente el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Presupuesto Ordinario para 1959

Seguidamente se permitió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, formó el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario autorizando, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales.



Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuando otros se establecen en el indicado precepto de Reglamentos expresado, en unión de las Bases complementarias para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los Capitulos y artículos que integran, tanto el estado de Ingresos como el de Gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas y

Resultando: Que todo ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquellas, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los segundos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley mencionada vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Diez y siete Concejales asistentes, de los Diez de que se compone la Corporación, cuyo número constituye más del quórum requerido por el artículo 681 de la Previamente Ley, acuerda:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta y uno, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, forma.

54

do por el Alcalde-Presidente, fijando el monto de los ingresos en la cantidad de Quinientos sesenta y tres mil, trescientas setenta y seis pesetas y ochenta y dos céntimos (563.376'82) y los gastos, en la misma suma expresada, vinculando la Distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por los artículos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958, se ha formado y queda unido al expediente de su rasmi.

Segundo. Que dicho Presupuesto Ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho período de información pública, se dé al citado documento la ulterior tramitación legal procedente.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las ventitrés horas y quince minutos, extendiéndose la presente para constancia, que firman los señores concurrentes, una vez advertido de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Antonio Pimenez José Armanós

Camil Brong

Ignacio Matos

Joaquín Ruiz

Manuel Calle

José María

Tomás Sesma

Segundo Ruiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Diciembre de 1958

= Señores Asistentes =

- Alcalde Presidente -

D. Valentín Murillo Gómez

= Concejales =

D. Antonio Jimena Muñoz

" José Huanes Casilla

" Francisco Jaz Mateos

" Joaquín Ruiz Sire

" Gabriel Briz García

" Ignacio Mateos Lorano

" Tomás Lorano Fallo

" Manuel Calle Diaz

- Secretario =

D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Fuente del Oro y Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejale Sr. Manuel Fernández, quien ante el Sr. Alcalde justificó debidamente su falta de concurrencia.

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de entrar en el orden de asuntos a tratar en la misma, los señores Concejales que conocen del reciente fallecimiento de la Sra. Dña. Angeles Murillo Fernández, pensionista de Administración local en este municipio y hermana del segundo Teniente de Alcalde D. Galo Murillo Fernández, acuerdan por unanimidad hacer constar en acta su más sentida condolencia por tan sensible pérdida y que se comuniquen a los familiares de la misma para su conocimiento y satisfacción.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios.

- Aprobación provisional propuesta

3º expediente su-

plementos y habili-

taciones de créditos al

presupuesto 1958.

Vista y examinada la memoria del Secretario Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito formulada por el funcionario antes citado





en el vigente presupuesto municipal ordinario que ha sido leída, para reformar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de Diez y siete mil quinientas veintisiete pesetas y Cincuenta y siete centimos (17.527,37) que se transfieren de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario.-

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de un rador por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero: Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se di al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 21 de junio de 1955.

Servicios convenidos con Manuel Hojales Chaves:-

Acto continuo y por lectura íntegra, se dió cuenta de Resolución decretada por la Alcaldía- Presidencia en veintisiete de octubre último, por la que en forma de servicios convenidos se concede una remuneración de doscientas cincuenta pesetas a D. Manuel Hojales Chaves, por la prestación de los de Auxiliar Administrativo en estas oficinas, acordándose quedar entrados.-

Licencia obras a Isabel Garcia Martín.-

Vista la instancia que a esta Alcaldía eleva la vecina Gabu Garcia Martín, en súplica de que se le conceda licencia para efectuar obras de construcción en la calle del Pozo, en una vivienda que posee, así como el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor, se acuerda por unanimidad conceder la licencia de referencia, previo pago de la tasa de sesenta pesetas que ingresará en Caja en forma reglamentaria.-

Fijando en 30 ptas. el jornal medio de un bracero en la localidad para efectos de quintas en el año 1959 y siguientes

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia y teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias en que se desenvuelve la vida económica de las familias humildes de la localidad, así como los distintos trabajos que en este término municipal se realizan en cada una de las épocas del año, se acuerda por unanimidad fijar en treinta pesetas el importe del jornal medio de un bracero en esta villa, a efectos de quintas, que tendrá vigencia durante todo el año de mil novecientos cincuenta y nueve y sucesivos, hasta tanto sea modificado por esta Corporación o por disposiciones legales que lo exijan.-



Propuesta for-  
mación Ordenan-  
za para regular  
el servicio benefico-  
sanitario de asis-  
tencia médicos-far-  
macéutica en el  
año 1959 y siguién-  
te.-

Visto el expediente iniciado por la Alcaldía- Presidencia acerca de la formación de una Ordenanza que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 se manda aprobar para regular el servicio benefico-sanitario de asistencia médico-farmacéutica, se acuerda:

Primero: Que por la Alcaldía- Presidencia se debe propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, conforme a lo que se manda observar en el número 4 de dicho artículo 59 del Reglamento citado para que comunique si asiente en que se fije en treinta pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad con efectos contados a partir del día uno de enero de 1959, a los fines de declaración de pobreza, para estos efectos o, en su defecto, determine la cantidad en que este Municipio ha de basarse para los mismos.-

Segundo.- Vacuada que sea la citada propuesta, que por la Comisión Informativa de Sanidad y Beneficencia se redacte el correspondiente articulado como proyecto de la citada Ordenanza y se sometan al conocimiento y aprobación del Ayuntamiento Pleno.-

Aprobación 37 Or-  
denanzas fiscales  
por el Delegado de  
Hacienda, para  
regir en 1959 y años  
sucesivos.-

Dada cuenta de escrito número 917 de 13 de octubre último del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que se comunica que ha prestado aprobación a las treinta y siete Ordenanzas Fiscales que fueron votadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primero de septiembre del corriente año, para que tengan vigencia con efectos contados a partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, la Corporación acuerda quedar enterada y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.-

Aprobación de la  
modificación que  
suerte en la Orde-  
nanza fiscal n-  
14, relativa al servi-  
cio de Cementerio.-

También se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, de modificación efectuada en la Ordenanza Fiscal número catorce, relativa al Servicio de Cementerio, en la que se cometió un error material de hecho, el cual ha quedado subsanado en la forma que consta y oportunamente ha conocido el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, cuya conformidad comunicó a esta Alcaldía con escrito número 1.053 de 13 de los corrientes.-

Acto continuo se dio cuenta de escrito número 2.166 del Regociado 1º

Orden remisión Sentencias y resoluciones que se pronuncien, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.-

de 27 de noviembre último, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige a esta Alcaldía, en el que ordena que en lo sucesivo se remitan al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, copias de las Sentencias y Resoluciones que se pronuncien en relación con este municipio; la Corporación acuerda quedar enterada de dicho escrito y ordena se cumplan tales extremos en los que puedan afectar al mismo.-

Ingreso en la Caja General de Depósitos de 25.000 ptas. para construcción de 4 escuelas nacionales de 1.ª enseñanza

Dada cuenta de escrito número 900 de 21 de noviembre último que a esta Alcaldía dirige la Junta Provincial de Construcciones Vecinales de Badajoz, en el que comunica que se ha incluido en el plan de construcciones que ha de ser aprobado para el próximo ejercicio de 1959, la de cuatro escuelas nacionales de las que este Ayuntamiento tiene solicitadas del tipo ER-25, para cuyo cumplimiento exige el ingreso de veinticinco mil pesetas en la Sucursal de Badajoz de la Caja General de Depósitos, los Señores del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan acceder a lo solicitado y autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el ingreso que se interesa con cargo a la partida que especialmente consta habilitada a este fin en el presupuesto municipal ordinario de gastos que habrá de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1959.-

dejaras pendiente ingreso 25.000 ptas. para Escuela Estación.-

Dada asimismo cuenta de escrito número 901 de expresado día 21 de noviembre último, por el que interesa se proceda al ingreso de 25.000 ptas para construcción de una escuela y casa-vivienda para el maestro en la Bamiada de la Estación de esta villa y teniendo en cuenta las dificultades económicas en que momentáneamente se desenvuelve este Ayuntamiento, se acuerda dejar este asunto pendiente de resolver hasta tanto se conozca el resultado de la liquidación del actual ejercicio de 1958 que en el próximo mes de enero de 1959 ha de ser practicada por el Secretario-Interventor de esta Corporación, del resultado de la cual se acordará oportunamente lo que proceda.-

Suscripción de la revista del Colegio Provincial de Badajoz denominada "Técnica Administrativa Local"

Acto continuo se acuerda suprimir la suscripción que este Ayuntamiento tiene con la revista "Colección Legislativa de Administración Local" y en sustitución de la misma se acuerda iniciar la suscripción consecutiva contada a partir del día 1.º de enero de 1959 de la del Colegio Provincial de Badajoz denominada "Técnica Administrativa





Local" cuyo importe se satisfará con cargo a la partida especialmen-  
te habilitada para esta clase de servicios.-

Contrato de arren-  
damiento con D. Juan  
de Beas y Diaz-Villar  
de un local para es-  
cuela en la Estación

Seguidamente se dio cuenta y por la Corporación se presta aprta-  
ción unánime, de contrato de arrendamiento de un local en la Ba-  
rriada de la Estación de esta villa, que es de la propiedad de D. Juan  
de Beas y Diaz-Villar, con efectos contados a partir de día uno de  
junio de 1958, por el precio total de mil cuatrocientas cuarenta pe-  
setas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y con cargo a la con-  
signación especialmente habilitada en el presupuesto municipal ordi-  
nario de gastos de este municipio, que se destina a escuela de niños de  
dicha Barriada, cuyo contrato fue suscrito, con expresado Sr. Beas,  
por el Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento D. Valentín Muñoz  
Gómez y asistencia del secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz  
Mateos.



Designación vocales  
electos para Junta  
Local de Beneficen-  
cia.-

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, y teniendo en  
cuenta lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Sanidad Muni-  
cipal de 9 de febrero de 1925, se acuerda designar a los señores D. Jo-  
sé Humanes Casilla y D. Joaquín Ruiz Pizar, para que como vocales electos  
formen parte de la Junta Local de Beneficencia que ha de constituirse en  
este Ayuntamiento.-

Donativo de libros-  
ptos. a la Campa-  
ña Pro-Naveidad del  
humilde.-

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía y siguiendo la tradicional  
costumbre de años anteriores, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para  
que con cargo al capítulo 8º artículo 4º, partida 69 del vigente presupe-  
sto municipal ordinario de gastos, done la suma de mil pesetas con desti-  
no a la Campaña Pro-Naveidad del Humilde del año actual.-

Se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, de que con  
fecha 27 de octubre último tomó posesión del cargo de Auxiliar Intri-  
no de este Ayuntamiento, el que para ser fue nombrado por la Comisión  
Municipal Permanente, en sesión del día 25 de igual mes.-

Deslucido camino  
de los "Ejares" o del  
maestre" o también  
conocido por "Camino  
de Calogueres"

Por la Presidencia se dio cuenta de diligencias practicadas a instancia  
de José Antonio Díez Gómez, en relación con supuestas incursiones por  
el camino de "Calaguera" que se achacan a Joaquín Bermejo Vera, arren-  
datario de la finca "Los Ejares" que corresponde a la propiedad de Srta.  
Gloria Estamorro de Cardo, vecina de Badajoz.-



Como quiera que son frecuentes las denuncias que por estos vecinos se vienen presentando y distintas las opiniones que existen acerca del verdadero limite que por ambos lados del camino corresponden, cuyas dudas impiden la justa resolucion de expedientes de esta materia, propone la conveniencia de practicar un deslinde de dicho camino en la forma que reglamentariamente corresponda:

Los señores del Consistorio que han conocido de las propuestas que hace la Presidencia, aceptan por unanimidad la mocion presentada y, en su virtud, acuerdan:

Primero: Instruir expediente para practicar el deslinde del camino de "Los Ejeros o del maestro", tambien conocido por el nombre de "Camino de Calaquira", que se llevara a efecto en todo lo largo de su extension desde el sitio conocido por "Cruz del Guardado" hasta tocar con el Cordel o Cañada Real del Pencion, en este termino municipal. -

Segundo: Que se citen a los colindantes que por ambos lados del camino se conozcan y se anuncie en el Boletin Oficial de la provincia la fecha, lugar y hora en que oportunamente han de comenzar las operaciones del expresado deslinde, invitandolos a que comparezcan los que lo deseen. -

Tercero: Que para la ejecucion de estas operaciones y conforme a lo que dispone el articulo 26 del Reglamento de Poblacion y demarcacion territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se designa a la Comision que ha de asistir, la que, aparte del personal auxiliar administrativo y subalterno que sea preciso, estara integrada por los señores siguientes: Alcalde-Presidente, D. Valentin Munillo Gómer; Concejales; los componentes de la Comision de Fomento de esta Corporacion que son: D. Antonio Jimenez Munillo, D. Joaquin Ruiz Pirez y D. Tomas Lecano Saito y Secretario, el de esta Corporacion D. Segundo Ortíz Matos. - Serito que verificara las operaciones de que se trata, D. Manuel Barradas Buño y vecinos que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, D. José Mendez Navarro y D. Francisco Lora Fresno. -

Cuarto: Se autoriza a la Alcaldia-Presidencia para que señale el dia y hora en que han de comenzar estos actos, asi como para que en



forma reglamentaria interes la presencia de una pareja de la Guardia Civil que se encargue del mantenimiento del orden.

Queda asimismo autorizada esta Alcaldia para que todos cuantos gastos se realicen con tal motivo sean sufragados con cargo al Capitulo 2º, articulo 1º, partida 76 del presupuesto municipal ordinario votado para el proximo ejercicio de 1959.

Quinto.- Que ejecutados que sean dichos actos se di cuenta de su resultado a este Pleno para su aprobacion, si procede.

Acto continuo y siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, se acuerda por unanimidad adquirir veinticuatro palmas dama 1º, a la casa de D. Ramon Fenoll Azuar, de Elche, a fin de contribuir al embellecimiento y mayor esplendor de la fiesta religiosa de Domingo de Ramos que tendra lugar el dia 2º de proximo mes de marzo, cuyo pago de 564.00 pts y gastos anejos al mismo seran satisfechos con cargo al capitulo 2º, articulo 1º, partida 70 del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1959.

Adquisición de 24 Palmas dama 1º para el Domingo de Ramos.-

Y por ultimo se dio cuenta de escrito núm. 1.039 de 3 de los corrientes que a esta Alcaldia dirige el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que para efectuar el prorrateo correspondiente a la jubilación concedida por este Ayuntamiento al que fue arqueril propietario del mismo Sr. Francisco Fernandez Garcia, es condicion indispensable acreditar el cumplimiento de lo previsto en el número dos del articulo 8º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, en relacion con los beneficios que a sus clases pasivas tiene concedidos esta Corporación municipal.

Escrito del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre jubilación de Francisco Fernandez Garcia.

Los señores del Consistorio que han conocido de escrito citado y asesoramientos pertinentes al caso, acuerdan acceder a lo que por el Servicio de Inspección se solicita y, sin perjuicio de los derechos que, en su caso, puedan corresponder al funcionario afectado, interesar de la Dirección General de Administración Local la autorización de que se hace mérito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintifres horas, extendiendose la presente acta para constancia, que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación

que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de qui certificar.-

~~V. Muñiz~~

Manuel Calle

~~J. P.~~

José Muñiz

Alfred Vega

José Amador

Joaquín Ruiz

Ignacio Matos

Antonio Ferrer

Tomás Leal

Señores

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Enero de 1959.-

- Señores asistentes =	<p>En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día 10 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, previa citación en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y del mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que constan en el respectivo orden del día y que oportunamente se ha circulado.-</p> <p>Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y antes de entrar a conocer en la misma, se dio cuenta del reciente fallecimiento acaecido en el que fue médico jubilado de esta villa D. Manuel Calle Villalba, acordándose hacer constar en acta su más sentida condolencia y que se comunicara a los familiares del finado para su conocimiento y satisfacción.-</p> <p>Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-</p> <p>Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y se acuerda por quien correspondiere despachen y cumplimenten los respectivos servicios.-</p> <p>Acto seguido se acuerda designar para los actos de clasificación y declaración de soldado y demás operaciones de quintas correspondientes al acta reemplazo de 1959, a los señores siguientes:</p> <p>Médico: D. Luis Díaz Rivero</p> <p>Callador y Perador: D. Eduardo Barradas Loranz, quien será gratificado con la suma de cincuenta pesetas con cargo al capítulo 2º, artículo 11º, partida 46 del vigente presupuesto municipal ordinario de gasto.-</p> <p>Concejal Sindico: D. José Humanes Casilla.-</p> <p>Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con</p>
- Alcalde-Presidente -	
D. Valentín Murillo Gómez	
- Concejales -	
D. Antonio Jimenez Murillo	
" Galo Murillo Fernández	
" José Humanes Casilla	
" Joaquín Ruiz Pérez	
" Francisco Sáez Mateos	
" Gabriel Bria García	
" Ignacio Mateos Loranz	
" Tomás Loranz Páños	
" Manuel Calle Díaz	
- Secretario -	
D. Segundo Ortíz Mateos	



Reemplazamiento de médicos, Callador, Pesador y Sindico para quintas.



cargo a expresada partida 46 haga efectivos todos los gastos que con motivo de tales operaciones se realicen:-

Aprobación por el Delegado de Hacienda del Presupuesto Ordinario para 1959.

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, autorizando su ejecución, de escrito número 1.069 de 18 de diciembre pasado que a esta Alcaldía ha remitido el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que en el mismo día y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha procedido a la aprobación, sin reparo alguno y en la forma que ha sido votado, del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio, aprobado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1959.

Aprobación definitiva del 3º expediente de suplementos de créditos con cargo al presupuesto de 1958.-

Dada cuenta de expediente de modificación de créditos instruido con cargo al presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, por la cantidad total de Diez y siete mil quinientas veintisiete pesetas y Ciento y siete céntimos (17.527,37) que se nutre por medio de transferencia de unas a otros capitulos, articulos y partidas en el mismo, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que la origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que viene a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho:-

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna:

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio:

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las conte-



nidas en el artículo 691 de la ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955 y en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relacion al particular en la referida sesion plenaria de diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de creditos en la forma y por la cuantia antes expresada y con la distribucion que tambien se detalla en el expediente citado:-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico:-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* Manuel Calle  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* Gabo Muñillo  
*[Handwritten signature]* Samuel Brin  
*[Handwritten signature]* Enrique Ruiz Antonio Pimentel  
*[Handwritten signature]* ~~Ignacio...~~ ~~Antonio...~~  
*[Handwritten signature]* Leguinos

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Abril de 1959.

= Señores Asistentes =

- Alcalde Presidente -

D. Valentin Murillo Gómez

= Concejales =

D. Antonio Jiminer murillo

" Galo Murillo Fernández

" José Humanos Casilla

" Joaquín Ruiz Pérez

" Francisco Sáez Mateos

" Gabriel Briz García

" Ignacio Mateos Soriano

" Tomás Soriano Pablo

" Manuel Calle Díaz

- Secretario -

D. Segundo Ortíz Mateos.

En la villa de Fuente del Arco y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Murillo Gómez, con asistencia de los Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y de su orden y/o, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios.

Por la Presidencia se dió cuenta de escrito número noventa y dos de fecha cinco de marzo del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido el Ministerio de la Gobernación comunicando que por dicho superior Organismo se ha prestado aprobación al diseño de sello oficial, con Escudo propio para este Municipio, que en sesión del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho acordó adoptar, por estimar que se han cumplido los trámites de quorum legal previsto en el artículo trescientos cinco del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el de información pública y el del dictamen favorable emitido por la Real Academia de la Historia, así se establecen en los artículos trescientos uno y siguientes de expresado Cuerpo legal.

Los señores del Pleno que han conocido por lectura íntegra de contenido de la resolución expresada, acuerdan por unanimidad declarar vigente su ejecución y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, a fo-

Aprobación por el Ministro de la Gobernación del Escudo propio para el sello oficial de este Ayuntamiento.



dos los efectos, proceda a la confección de tal sello y difunda en la forma mas conveniente su escudo, perpetuando de una manera visible y permanente las virtudes del pasado y conmemorando las tradiciones históricas de esta villa.

Acto seguido se dio cuenta de la Ley de la Jefatura del Estado de veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, publicada en el Boletín Oficial del Estado de veintinueve, que se desarrolla por Orden ministerial de la Gobernación de diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, publicada en el Boletín Oficial del Estado número setenta y siete, de treinta y uno, en relación con el régimen de quinquenios de sanitarios y aumentos de los mismos, cuya aplicación afecta en este día a los señores Practicante y Comadrona D. Valentin Murillo Gómez y Dña Maria de Carmen Castillo Gutiérrez, respectivamente, en virtud de lo cual se acuerda quedar enterados y se dispone el cumplimiento de cuanto en sus propios términos se ordena, habilitando o suplementando los créditos necesarios para que los funcionarios a quienes les afecta perciban las diferencias que con efectos contados a partir del día primero de julio del expresado año mil novecientos cincuenta y ocho les correspondan.

Nuevos quinquenios a los sanitarios.

Licencia forzosa para deberes militares al Auxiliar Administrativo José Antonio Hernández Pablos.

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada de licencia forzosa que para cumplimiento de deberes militares se ha concedido por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en decreto de seis de marzo del corriente año al Auxiliar Administrativo D. José Antonio Hernández Pablos, cuyos servicios dejó efectivamente de prestar en doce del expresado mes de marzo, fecha en que se incorporó a filas con su reemplazo.

Poseción de Alguacil interino José Millán Montanero.

Acto continuo se dio cuenta y la Corporación queda enterada, de que con fecha cuatro del actual mes de abril tomó posesión del cargo de Alguacil - Vos Pública interino de este Ayuntamiento D. José Millán Montanero, cuyo nombramiento le fue conferido por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del mismo día.

Da cuenta estado en que se encuentra convocatoria para el concurso-oposición para Alguacil municipal - Vos Pública.

A continuación se dio cuenta del estado en que se encuentra la convocatoria de la plaza a cubrir por concurso-oposición para Alguacil municipal de este Ayuntamiento, cuyo acuerdo tomó la Comisión Municipal Permanente en sesión de cuatro de marzo último, acordándose quedar en



Daudo cuenta servi-  
cios convenidos con  
Manuel Rogales Cha-  
ver.-

terados y facultando a la misma y a la Alcaldia. Presidencia, para  
que continuen la ejecucion de tales tramites.-

Acto continuo y por lectura integra, se dió cuenta de Resolución de-  
cretada por la Alcaldia. Presidencia en treinta de marzo del corriente  
año, por la que, en forma de servicios convenidos se concede una remun-  
eracion de Ciento Cincuenta pesetas mensuales por la prestacion de los de  
Auxiliar Administracion en estas oficinas y por termino no superior a  
un año a Manuel Rogales Chaves, acordandose quedar en terados.-

Aprobacion 1.<sup>o</sup> expe-  
diente suplemento  
de creditos.-

Vista y examinada la memoria del Secretario Interventor que motiva  
el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma  
por la Comision Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por una-  
nimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplemento y  
habilitaciones de creditos formulada por el funcionario antes citado, en  
el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido leida, para re-  
forzar las consignaciones de caracter forzoso que con urgencia ha de cum-  
plir la Corporacion dentro del marco de su competencia y en virtud de los  
compromisos contraidos por valor de Cincuenta y Dos mil Cuatrocientas  
ochenta y cinco pesetas (52.485,00) que se nutren con el superavit  
resultante de la liquidacion del presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: Exponer al publico este acuerdo y el expediente de su razon, por  
termino de quince dias habiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero: Que transcurrido que sea dicho periodo de informacion publica,  
se di al citado expediente la tramitacion legal que proceda, conforme a lo  
dispuesto en el articulo seiscientos noventa y uno de la Ley de Regimen Lo-  
cal de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.-

Justamén Rioses Jon-  
calen Gutierrez sobre  
perjuicios en una par-  
te de su casa.-

Acto seguido, se dió cuenta de instancia que a esta Alcaldia eleva el veci-  
no Dieblas González Gutiérrez, relativa a perjuicios que dice habersele cau-  
sado en una pared de su casa, como consecuencia de empedrado y relleno  
que se hizo en la calle por cuenta y orden de este Ayuntamiento.-

Los señores del Pleno que han conocido de la instancia de referencia, por  
lectura integra de la misma, acuerdan disponer que este asunto pase a  
conocimiento del maestro de Obras D. José Sino Salto para que informe  
acerca de los extremos que se exponen y de su resultado se comuniquen a



Rectificación del  
levantamiento del patrimonio municipal.

este. Pleno con la oportunidad debida, para resolver en consecuencia:  
Acto continuo y para cumplimentar la obligación que impone a los ayuntamientos el artículo doscientos de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con la rectificación del Inventario general de su patrimonio municipal que anualmente debe efectuar y con vista de las certificaciones expedidas por el Secretario Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario durante el pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Corporación acordó por unanimidad aceptar las mismas y en consecuencia aprobar las rectificaciones de dicho documento ocurridas como consecuencia de las adquisiciones realizadas en dicho año, que son del tenor siguiente:

Altas

Bienes Inmuebles: Finca rústica: Una porción de terreno de dos mil quinientos metros cuadrados, que la constituye un cuadro de cincuenta metros de lado, ubicada en término de Fuente del Arco, al final de la cañal Manuel Fernández, que linda por el frente, o sea por el Oeste, con la carretera comarcal de Hlerena a Utierra, por la derecha, o sea el Sur, y por la espalda o sea el Este, con la otra porción que queda en poder del vendedor D. Jerónimo Calle Villalba y por la izquierda, o sea el Norte, con camino vecinal de Fuente del Arco a su estación de ferrocarril y Valverde de Hlerena y se valora en once mil quinientas pesetas (11.500,00).-

Bienes Muebles: Un peso o balanza de dos platillos con un juego de pesas valorado en trescientas cincuenta pts (350,00).-

Lactuos polvos  
para desinsectar  
abolados propiedad  
del municipio

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo legislado en materia de desinsectación de arbolados de encina, se acuerda autorizar el pago, prestando aprobación, de una factura número seis mil setecientas treinta y dos -D/3, de trece de marzo del corriente año, de la Casa "Zeltia" de Sorriño, importante en siete mil cincuenta y tres pesetas (7.053,00) que corresponde a la adquisición de seiscientos kilogramos de "Z3" espolvoreo, al 10% de D.D.T. adquiridos con destino a la fumigación de arbolado de encina que este Ayuntamiento posee en la finca "Baldíos de Valdecienegas" cuyo pago se llevará a cabo con cargo al capítulo 2º, artículo 4º, partida 77 del vigente Presupuesto municipal ordinario, una vez suplementadas las cantidades por el fin en mencionada consignación.

Pago cuota 1958 a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz

Dada cuenta de escrito de veintiuno de febrero último que a esta Alcaldía dirige el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, interesando el pago de mil ciento cincuenta y tres pesetas con cuarenta y un centimos (1.153,41), importe de la cuota que este Ayuntamiento tiene en descubierto con la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y resultando que para la misma, que se considera de carácter forzoso y urgente, no existe consignación específica alguna, se acuerda autorizar su pago por la cuantía que se expresa, con cargo al capítulo 4º, artículo 3º, partida 101 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Pago cuota a la Delegación Provincial de Sindicatos para Emisora Sindical Radio Badajoz del año actual

Acto seguido se acuerda autorizar el pago de ciento ochenta pesetas (180,00) a la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, con cargo al capítulo 5º, artículo 4º, partida 93 del vigente presupuesto municipal ordinario, importe de cuota que este Ayuntamiento ha de satisfacer por todo el año actual a la Comisión Sindical Radio Badajoz, como socio protector.

Ingreso 3.800 ptes. de Junta Provincial Económico-Social para obras subvencionadas.

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, de que por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social de Badajoz, se ha efectuado el ingreso en favor de este Ayuntamiento de la suma líquida de tres mil ochocientas pesetas (3.800,00) que como resto adeuda de importe de la subvención concedida al mismo en expediente número 7.698 de veintitris de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, cifra esta que se acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que en su día proceda a su inversión en los trabajos para que fue solicitada.

Adquisición de un diccionario abreviado de Espasa-Calpe.

Dada cuenta de propuesta que se formula acerca de la adquisición de un diccionario abreviado de Espasa-Calpe, compuesto de siete tomos y teniendo en cuenta la carencia de manuales de esta clase en la biblioteca de este municipio, se acuerda por unanimidad autorizar a la Presidencia para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la adquisición de uno de dicho diccionario que obtendrá de la casa Bayer Hnos. y Cia. de Barcelona, por el precio de Dos mil ochocientas pesetas (2.800,00) que se le harán efectivas en el mes de julio del año actual, con cargo al capítulo 3º, artículo único, partida 68 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a cuyo efecto queda autorizada para proceder a la habilitación



de créditos suficientes a tal fin, así como para el pago de los gastos anejos que dicha adquisición pueda originar.

Aprobación de la  
ordenanza para asis-  
tencia gratuita mé-  
dica y farmacéutica.

Dada cuenta del proyecto de ordenanza para regular la asistencia gratuita médico-farmacéutica redactada por la Comisión Informativa de Sanidad y Beneficencia, según se ordenaba en la de diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el cual consta de diez y ocho artículos y cuatro disposiciones transitorias, se acordó aprobarla por unanimidad. Que se exponga el respectivo expediente y ordenanza citada al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, mediante edictos que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y colocarse en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y sitios públicos de la localidad y, que si contra dichos documentos no se producen reclamaciones ni observaciones de clase alguna, se dé a este acuerdo el carácter de definitivo y se dé cumplimiento a lo que se previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, remitiendo una copia literal certificada de dicho expediente y ordenanza al Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su sanción si procede. Que en otro caso, se dé cuenta a este Pleno para resolver las que se produzcan y disponer en consecuencia. Todo lo cual habrá de acreditarse por certificación de esta Secretaría en forma reglamentaria.



Constitución de la  
Junta Pericial del  
Catastro.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 26 de septiembre de 1941, en cumplimiento a la de 16 de diciembre de 1940, se acuerda designar para constituir bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la Junta Pericial del Catastro de esta villa, a los señores siguientes:

Agricultores: D. Manuel Millán Cabezas y D. Antonio Jimenez Murillo

Canadero: D. Ismael Muñoz Páez

Forestal: D. Ignacio Mateos Lozano

Médico: D. Luis Díaz Rivero

Veterinario: D. Francisco Hernandez Doncel

Secretario: El de esta Corporación D. Segundo Ortiz Mateos, o el que legalmente le sustituya.



Asimismo se acuerda que para la designación de un representante de la Organización Sindical de F.E.T. y de los J.O.N.S. y de otro de la Diputación Provincial, se eleven sendos oficios a dichos Organismos para los que tengan por conveniente:-

Constitución Junta  
Paso Obros. -

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1943 que crea las Comisiones o Juntas Locales que han de encargarse de la administración del Impuesto para la prevención del paro obrero, se acuerda designar para la que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ha de constituirse en esta villa, a los señores siguientes:-

Don Antonio Jimenez Munillo y D. Gabriel Ruiz Garcia, en representación de la Corporación municipal:-

Don Galo Murillo Fernandez y D. Francisco Paz Mateos, en representación de los contribuyentes:-

Asimismo se acuerda para la designación de dos representantes de los trabajadores, se eleva escrito a la Organización Sindical de esta villa solicitando los nombres de los que han de formar parte de la misma:-

Autorizando al Alcalde  
para festinar construcción  
alcantarillado calle  
Reyes Huertas:-

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a iniciar las gestiones necesarias acerca de la construcción de alcantarillado y pavimentación de la calle Reyes Huertas de esta villa, debiendo dar cuenta a este Pleno, con la oportunidad debida, de las que vaya realizando:-

Autorizando el ingreso  
en Caja General de  
Depositos de 25.000 --  
ptas. para construcción  
escuela y casa maestra  
en Barriada Estación:-

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda autorizar a la misma para que, previa formación del oportuno expediente de habilitaciones de créditos, proceda a realizar el ingreso de veinticinco mil pesetas (25.000,00) con cargo al superávit de la liquidación anterior y Capítulo 5º, artículo 1º, partida 89 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, cuya cifra consignará en la Caja General de Depósitos de Badajoz, a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, para responder a la construcción de una escuela y casa-vivienda para el maestro en la Barriada de la Estación de esta villa, cuya propuesta de construcción ya



consta en anteriores acuerdos de esta Corporación.-

Autonómicas a la Alcaldía para realizar gestiones en relación con instalación del teléfono.-

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia y teniendo en cuenta la necesidad que de ello existe, se acuerda proceder a la realización de gestiones para que, valiéndose de los servicios de ayuda que presta y concesiones que el Estado aporta, se inste de la Excm.<sup>a</sup> Diputación Provincial, la instalación del teléfono en esta villa, para lo cual este municipio aportaría las subvenciones que, en su caso se le exigiesen, cuyas cifras serian oportunamente acordadas por esta Corporación, una vez conocidos los resultados de las gestiones de referencia.-

Autonómicas a la Alcaldía para solicitar construcción de un edificio para Centro de Higiene.-

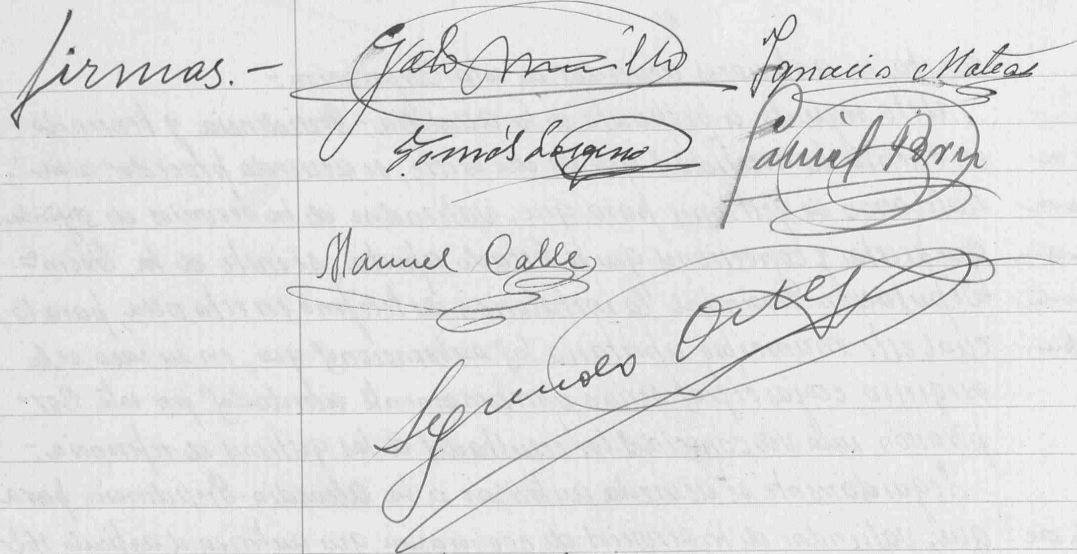
Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que, valiéndose de los servicios de cooperación que autoriza el artículo 162 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales vigente, se solicite de la Excm.<sup>a</sup> Diputación Provincial de Badajoz, la construcción de un edificio para Centro de Higiene y Casa-vivienda para el médico, conforme a lo que se viene realizando en otros municipios similares a este, para lo cual la Corporación, una vez conociere las obligaciones a cumplir, firmará el acuerdo que fuere procedente.-

Construcción carretera Caraca de la Sierra a Puebla del Maestre.-

Y por último se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione de la Excm.<sup>a</sup> Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Puebla del Maestre, la terminación de la carretera o camino vecinal de Caraca de la Sierra a Puebla del Maestre, conforme a lo que interesa dicho Superior Organismo en su escrito número 1.142, de Negociado A. General, de 6 de marzo del corriente año que ha dirigido a esta Alcaldía y la Corporación ha conocido por lectura íntegra del mismo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de todo lo cual certifico.- Sobre raspado, "7.698" y "disputado". Vale.- Certifico.-

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Simón  
Lorenzo Ruiz  
Siguera las

firmas. - 

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de mayo de 1959. -

Señores asistentes:  
 - Alcalde. Presidente.  
 D. Valentín Murillo Gómez  
 - Concejales -  
 D. Antonio Jiménez Murillo  
 " Gabo Murillo Fernández  
 " José Humánez Carilla  
 " Francisco Páez Matos  
 " Joaquín Ruiz Fierro  
 " Gabián Ben García  
 " Ignacio Matos Lozano  
 " Tomás Lozano Páez  
 " Manuel Calle Díaz  
 - Secretario -  
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria:

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y se acuerda que por quien corresponda, se despachen y cumplan los respectivos servicios.

Quedan de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos

cincuenta y ocho, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Valentín Murillo Gómez, como Alcalde. Presidente y Ordenador de pagos; D. José Humánes Casilla, como Depositario y D. Segundo Ortiz Mateos, como Secretario-Interventor, y el Secretario, de orden de la Presidencia, de lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.-

Cuentas municipales de 1958.-

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las Cuentas General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde. Presidente, pasaron a informe de Secretario-Interventor, que con fecha trece de febrero del corriente año lo evacuó en sentido favorable a su aprobación, siendo sometidas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, que con fecha veintinueve del mismo mes de febrero emitió su dictamen, acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestase su aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañatorios que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.-

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 49 correspondiente al día 28 de febrero del corriente año, sin que durante dicho plazo, ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparos ni observaciones de clase alguna.-

Resultando: Que una vez expirado el indicado período de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, la cual en sesión de



diez y ocho de abril ultimo, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios mandados a observar por las disposiciones legales actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente, se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia en Caja que figura como procedente de año 1957, es de Cuarenta y dos mil, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y veintitrés céntimos (42.458,23); que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a Quinientas cuarenta y cinco mil, setecientas doce pesetas y quince céntimos (545.712,15), formando un total de Cargo de Quinientas ochenta y ocho mil, ciento setenta pesetas y treinta y ocho céntimos (588.170,38) y siendo de Quinientas setenta y cuatro mil, ochocientas treinta y una pesetas y treinta y cuatro céntimos (574.831,34) los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Trece mil, trescientas treinta y nueve pesetas y cuatro céntimos (13.339,04) en fin de año que pasa al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Resultando: Que la relación de Deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, asciende a Cien mil, setenta y cinco pesetas y ochenta y dos céntimos (100.075,82) y la de Acreedores en dicha fecha, arroja Once mil, novecientas veinticuatro pesetas y cincuenta y tres céntimos (11.924,53), existe un superávit de Ciento un mil, cuatrocientas noventa pesetas y treinta y tres céntimos (101.490,33).

Considerando: Que las cuentas de que se trata, no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad municipal.

Que durante el periodo de exposición al público de los mismos por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo



790 de la Ley de Régimen Local citada, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario Interventor a quien se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente ya indicados, son favorables a la aprobación de todas cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarlas.

Visto lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran la totalidad de los que lo constituyen, acuerdan prestar su aprobación a las indicadas Cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho con las cantidades de Cargo y Data anteriormente consignadas.

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes que, en su caso, no hayan asistido a este acto.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración y Patrimonio, teniendo carácter meramente provisional, las concernientes a la Cuenta General de Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Aprobación definitiva 1<sup>o</sup> expediente de suplementos de créditos.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de Cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (52.485,00) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación de presupuesto de 1958, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario Interventor que ha originado, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario del día diez de abril del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva, no se deja indetado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley del Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme y adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de día de abril del corriente año, y en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Autorización de la Dirección General de Administración Local para mejorar haberes pasivos a Francisco Fdez. Jaraín

Dada cuenta de escritos núm. 1.662, de la Sección 4.ª, 1.ª, de 24 de abril del corriente año de la Dirección General de Administración Local, por el que comunica haber autorizado a este Ayuntamiento para mejorar voluntariamente el haber de jubilación del Alguacil D. Francisco Fernández García, hasta la cantidad 13.463,88 pts anuales, 1.131,99 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias.

Promates haberes pasivos de Francisco Fdez. Jaraín.

Dada asimismo cuenta de escrito núm. 543 de 16 de los corrientes del Servicio de Inspección y Asesoramiento Provincial de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica el prorrateo practicado en el importe de la pensión anual que corresponde percibir a dicho Alguacil jubilado, de lo que resulta, que el Ayuntamiento de Fuente Genil (Córdoba) habrá de satisfacer la suma mensual de 35,67 pts y anual de 428,03, y el Ayuntamiento de Fuente de Auro, la de 7.273,32 pts mensuales y la de 87.279,84 anual, cuya suma total a percibir por el



funcionario, mas los derechos que puedan corresponderte, asiende a la de 1.308,99 pesetas mensuales y 15.707,86 anual. -

Los señores del Pleno acuerdan quedar enterados y autorizar a la Comision Permanente y Alcaaldia para que procedan a su ejecucion en forma reglamentaria. -

Posecion medicos  
2º distrito en propio-  
dad, de D. Francisco  
Javier Nieto Garcia

y  
Cese de D. Juan  
manuel Sicilia Ortega

Acto seguido se dio cuenta de que con fecha cinco de actual mes de mayo, tomo posesion del Distrito 2º de la plaza de medico titular de esta villa, con el caracter de propietario, D. Francisco Javier Nieto Garcia, por haber sido nombrado en concurso de merito, recientemente resuelto por la Direccion General de Sanidad, con cuyo motivo ceso en el dia anterior el que ejercia dicha plaza D. Juan Manuel Sicilia Ortega. La Corporacion acuerda quedar enterada y fijar como fecha de iniciacion de servicios, a todos los efectos legales para el expresado medico D. Francisco Javier Nieto Garcia, la de referido dia cinco de mayo actual. -

Designacion de D. F. Javier  
Nieto Garcia para vo-  
cal Junta Local de  
Beneficencia. -

Seguidamente, a propuesta de la Alcaaldia. Presidencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 58 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, se acuerda designar a D. Francisco Javier Nieto Garcia para que como Vocal electo en su calidad de medico titular de esta villa, forme parte de la Junta Local de Beneficencia de este municipio. -

Reivindicacion  
Bienes de los montes  
Baldios. -

Dada cuenta de instancia que suscribe el vecino Luis Munillo Loraux, se acuerda proceder a efectuar las transmisiones correspondientes, en favor de este Ayuntamiento, para reivindicar las tierras que son de la propiedad de trismo y figuraban a nombre de Juan Loraux López, abuelo del declarante, las cuales aparecen catastradas al poligono 30, parcela 34 y sitio "Hoya de la Gansaneta", dentro de los montes Baldios propiedad de este municipio, con una extension total de 5 Has, 79 As y 56 Cts, que linda con todos sus puntos cardinales, a excepcion del Poniente, con terrenos denominados Las Franegas y Camino de Cabrera Garcia, respectivamente, disponiendose asimismo que dicha parcela se incorpore al Inventario General del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento. -

Dada cuenta de expediente que se instruye para la cesion gratuita o donacion al Estado (Direccion General de la Guardia Civil) del solar propiedad de este municipio, situado al fin de la calle Manuel





Cesión a la Dirección  
Gral. de la Guardia  
Civil del Solar para  
una Casa Cuartel

Fernandez, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, valorado en once mil quinientas pesetas, que linda por el frente, o sea por el oeste, con la carretera comarcal de Merena a Utrera, por la derecha, o sea el sur y por la espalda, o sea el este, con la parcela de Jerónimo Casu Villalba, de la que este se ha segregado para el emplazamiento de un edificio con destino a Casa Cuartel para la Guardia Civil de esta villa y por la izquierda, o sea el norte, con camino vecinal de Fuente del Curo a su Estación de ferrocarril y Valverde de Merena.

Resultando: 1º: Que la Alcaldía mediante moción de fecha nueve de abril del corriente año, propone la cesión gratuita o donación al Estado (Dirección General de la Guardia Civil) del citado solar, con destino a construcción de un edificio para Casa-Cuartel de la Guardia Civil, aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto.

2º: Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, excepto los indicados en los apartados d) y e), cuyo cumplimiento no se precisa, según lo preceptuado en el número 3 de los citados artículo y texto reglamentario, ya que la cesión de que se trata no puede revestir la forma de permuta, puesto que el edificio que ha de construirse será en su día propiedad del Estado, que es quien habrá de construirlo.

Considerando: 1º: Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y el Ayuntamiento atiende de manera real y efectiva al cumplimiento de la obligación municipal mínima de "fomento de la vivienda higiénica" señalada en la letra e) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local vigente.

2º: Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce ninguna renta y se adquirió solo y exclusivamente para este fin.

3º: Que dadas las finalidades que se trata de atender no es



procedente mantener al municipio el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real.

1.º.- Que el Ayuntamiento, en virtud de lo estatuido en el número 2.º del artículo 189.º de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Estado (Dirección General de la Guardia Civil), el solar propiedad de este municipio situado al final de la calle Manuel Fernández, con una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda por el frente, o sea por el Oeste, con la carretera comarcal de Utrera a Sierena, por la derecha, o sea por el Sur, y por la espalda, o sea al Este, con la parcela de Jerónimo Cau Villalba de la que este se ha segregado con destino al fin exclusivo de construir un edificio para Casa Cuarta de la Guardia Civil y por la izquierda, o sea al Norte, con camino vecinal de Fuente del Arca a su estación de ferrocarril y Valverde de Sierena, valorándose en Once mil quinientas pesetas, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este municipio con sus pertenencias y accesorios.

Segundo: Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que transcurrido que sea dicho plazo, se di cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo, se elve

al Excmo. Sr. ministro de la Gobernación para su aprobación, si procede, por el conducto reglamentario.-

A los efectos del artículo 96 núm. 1 del Reglamento de Bienes citado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento, es de Diez, habiendo asistido a esta sesión todos sus componentes, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevenido.-

Indemnización de 250 ptas. a Nicolás González Gutiérrez por perjuicios en una pared de su casa.-

Dada cuenta de informe emitido por el maestro de Obras de este Ayuntamiento D. José Pino Páttos, en relación con la petición formulada por Nicolás González Gutiérrez, acerca de los perjuicios que dice habersele causado en una pared de su casa, como consecuencia de empedrado yrelleno que se hizo en la calle por cuenta y orden de este Ayuntamiento, de cuya petición ya se dió cuenta en sesión de diez de abril último.- Visto asimismo el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor de esta Corporación.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda acceder a lo solicitado por Nicolás González Gutiérrez, indemnizándole con doscientas cincuenta pesetas para la reparación de tales daños que serán satisfechas con cargo al Capítulo 2º, artículo 4º y partida 48 de vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Subvención de 150 ptas. a la Junta Provincial de Extinción de Animales Daninos.-

Dada cuenta de escrito núm 15 de 16 de marzo último que a esta Alcaldía dirige el Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial de Extinción de animales Daninos y Protección a la Caza, de Badajoz, interesando se ingrese a dicho Organismo el importe correspondiente a la consignación que figure por este concepto, se acuerda por unanimidad subvencionar a la misma con la suma total de ciento cincuenta pesetas (150,00) por lo que corresponde a todo el actual ejercicio, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo 2º, artículo 4º, partida 48 de vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Reclamaciones recuentos fraudes montes Baldíos año 1959-

Dada cuenta de reclamaciones presentadas por los vecinos Santos Guerrero Sánchez, Luis Durán Barradas, Antonio Aduaga Millán, Juan Murillo Gutiérrez y José Antonio Vilches Gómez, contra las operaciones de recuento y afoteo de ganados y siembras efectuadas por agentes de este municipio en el pasado mes de abril, en las propiedades de este



Ayuntamiento, al sitio "Baldios de Vaqueciguññas":

Vistos los informes y propuestas que ya constan en los expedientes tramitados al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Desestimar la de Santos Guerrero Sánchez, por considerar carente de fundamento la petición que hace:

Atender la que formula Luis Durán Barradas, previa rectificación del Padrón formado, rebajándole una cochina y dos lechones; la de Antonio Osuaga Millán, rebajándole seis ovejas; la de Juan Muñoz Gutiérrez, rebajándole seis lechones y la de José Antonio Vilchez Gómez, considerando su ganado para tributar como pastorage en el pueblo y no en Baldios como se consignó:

Que se notifique a los interesados en forma reglamentaria y se dé a estos expedientes la ulterior tramitación legal que proceda:

Acto seguido se acuerda fijar los tipos impositivos por unanimidad de siembra y cabeza de ganado en los montes Baldios de este municipio para cubrir el ingreso que como pastorage figura en Presupuesto para el actual ejercicio, quedando los mismos expresados en la forma y cuantía siguientes:

Tipos impositivos por unidad de siembra y ganado en montes Baldios para 1.959.-

Ganado vacuno grande	100,00 pesetas
id id pequeño	50,00 id
id lanar grande	52,00 id
id id pequeño	25,00 id
id id grande, pueblo	6,00 id
id id pequeño, pueblo	3,00 id
id cabrio grande	50,00 id
id id pequeño	25,00 id
id cerda grande	50,00 id
id id pequeño	25,00 id
Fanega de siembra de 1ª clase	60,00 id
id id de 2ª clase	50,00 id
id id de olivar	100,00 id

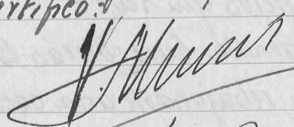
Los ganaderos que hayan vendido el ganado antes del recuento y los que entren después de este acuerdo, pagarán la parte que les

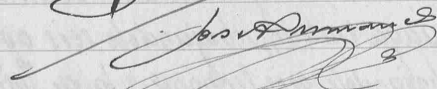





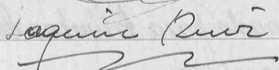
corresponda con relacion al tiempo y tipos establecidos:

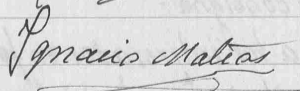
No siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde levanto la misma a las veintidos horas, extendiendose la presente para su constancia que firman los señores que asisten, una vez que han sido advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo el secretario, de qui certifico.

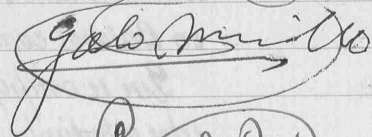
 Antonio Pimener

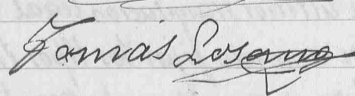


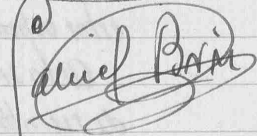
  
Manuel Calle

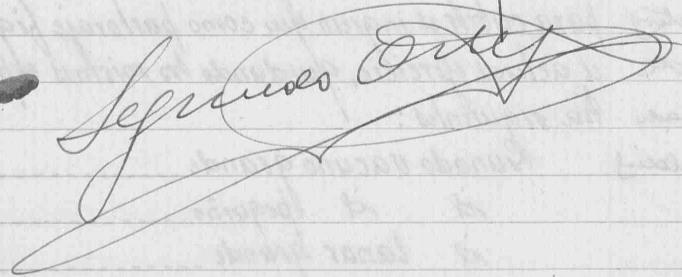
  
Joaquin Ruiz

  
Ignacio Matias

  
Gabo Muriel

  
Tomas Lorenzo

  
Daniel Barrin

  
Severino Ortiz



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de Julio de 1959.

Señores asistentes:	En la villa de Cuernavaca y Salin de Alcalde-Presidente
D. Valentin Munillo Gimra	Cortes de su Casa Consistorial, a las veinte horas del dia diez de Julio de mil novecientos cincuenta y
- Concejales -	nove, previa citacion en legal forma, se ha reunido
D. Antonio Jimenez Munillo	por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en
" Gabo Munillo Fernandez	sesion publica ordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
" Jose Humberto Casillas	Alcalde D. Valentin Munillo Gimra, con asistencia
" Joaquin Ruiz Pina	de los Srs. Concejales que en el margen se expresan
" Francisco Paz Mateos	y de mi el infanzonil Secretario, para tratar y
" Gabriel Ruiz Garcia	conocer acerca de los asuntos que se consiguieren en
" Ignacio Mateos Losano	la respectiva convocatoria. No asiste el Concejale
" Manuel Calle Diaz	Sr. Losano Pablo, quien ante el Sr. Alcalde jus-
- Secretario -	tifico oportunamente su ausencia.
" Segundo Cortes Mateos	Siendo la hora señalada en la convocatoria, el

Sr. Alcalde declaro abierto publicamente el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion celebrada, la correspondencia quedo enterada y se acuerda que por quien correspondiera se despachen o cumplimenten los respectivos servicios.

En la Presidencia se dio cuenta de que la Comision Municipal Permanente en sesion de 20 de junio ultimo y como consecuencia de propuesta formulada al efecto por el Entinual Calificado respectivo nombro al Sr. D. Jose Millan Montaneros, en propiedad, al de-clarado apto en los Ejercicios del concurso-oposicion celebrados en 17 del mismo mes D. Jose Millan Montaneros, de cuyo cargo se posesioni en 22 de expresado mes de

Junio de 1959. La Corporación acuerda quedar enterada y reconocer a dicho funcionario la plenitud de todos sus derechos con efectos contados a partir de la fecha en que fue posesionado. -

1<sup>er</sup> quinquenio -  
del Alca-  
cil José Ori-  
llán Montano.  
-  
Acto seguido se dio cuenta de escrito que con fecha veintinueve de junio ha presentado ante esta Alcaldía el Alcañacil - Doz Pública propietario de este Ayuntamiento D. José Millán Montano, en pública del que se le reconoce el derecho a disfrutar de su primer quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con más de cinco años de servicios prestados a la Administración Local en cargos de plantilla y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. -

Visto el expediente que se tramita y el informe favorable que en este sentido ha emitido el Secretario Interventor que lo suscribe y resultando que este funcionario ha prestado servicios como Subdiano municipal propietario del Ayuntamiento de D. Benito desde el día tres de enero de 1940 hasta el cinco de junio de 1944, ambos inclusive, como Alcañacil - Doz Pública interino de este Ayuntamiento desde el día cuatro de octubre de 1958 hasta el 21 de junio de 1959 y propietario desde el 22 de junio de 1959 hasta el día de hoy en que continua con el mismo carácter. -

Resultando: Que por los cálculos efectuados por el Sr. Secretario Interventor en su respectivo informe, este funcionario cumplir cinco años de servicios efectivos y computables, el día 1<sup>o</sup> de mayo de 1959, fecha desde la que tiene derecho a que se le reconozca el aumento que solicita.

Considerando: Que para el reconocimiento de

incrementos graduales es condición indispensable que el funcionario se encuentre prestando servicios en propiedad y este derecho solo puede adquirirse a efectos económico-administrativos contados a partir de la fecha en que empieza a disfrutar de tales prerrogativas. La colaboración en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primera.- Reconocer al Alcañal. Por Pública propietario de este Ayuntamiento D. José Millán Montano el derecho a disfrutar del primer quinquenio importante en el día por 100 del sueldo base que disfruta y con efectos económico administrativos en el mes de junio de 1959, inclusive, fecha en que empezó a ejercer sus funciones en propiedad y anticipada de 1º de mayo de 1959, inclusive, fecha en la que cumplió los cinco años de servicios prestados a la Administración Local en cargo de plantilla.

Segunda.- Reconocer un crédito importante en 48888 pesetas en favor de este funcionario que por suplemento del Capítulo 1º, artículo 1º, partida 5ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio constituye la diferencial que resulta correspondiente, de la cual se le lleva efectiva la de 2222 ptas. por la de junio del año actual y la de 46666 ptas. a distribuir proporcionalmente en los meses que en la sucesión transcurren dentro del actual ejercicio y se tenga en cuenta para la formación de nuevos presupuestos.

Tercera.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente se dio cuenta de escrito núm. 3792 1º quinquenio de la Jefatura Provincial de Sanidad. Sección I. P. S. del Veterinario D. Vitoriano, de 21 de mayo del corriente año que a esta titular D. Francisco Alcañal dirige la misma, trasladando otro del 18 del Hernández Doncel. - mismo mes de la Dirección General de Sanidad



"Inspección General de Sanidad Veterinaria, en el que comunica haber reconocido al Veterinario titular de esta villa D. Francisco Hernández Romal el derecho a disfrutar de un quinquenio con antigüedad de 14 de marzo de 1959 por contar con más de cinco años de servicios prestados en propiedad.

La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza se suplementen los créditos necesarios con cargo a la consignación que especialmente figura en el capítulo 1º, artículo 1º, partida 30 del Presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Licencia de tres meses por enfermo del Sr. Alcalde D. Valentín Muñillo Gómez. -

Esto continuado dio cuenta el Sr. Alcalde D. Valentín Muñillo Gómez, de escrito núm. 1153 del Expediente 1º, de 30 de junio último del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que comunica haberle concedido tres meses de licencia que por enfermedad le tenía solicitado, cuyo disfrute, según manifestaciones que hace en este auto, empezará con efectos contados a partir del día de mañana.

Los señores del Pleno acuerdan quedar enterados y autorizan al Excmo. Sr. Alcalde que le sustituya para que durante la ausencia o licencia de aquél, opere como clero, a todos los efectos locales, en las cuentas corrientes que figuren a nombre de este Ayuntamiento y en cualquiera otra que con su rubrica lo derecho pueda aparecer o resultar. -

Subvención anual de 500,00 ptas. al Frente de Juventudes para Campamentos de Verano. -

Dada cuenta de escrito núm. 925 de 12 de junio último que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Frente de Juventudes solicitando se le haga efectivo el importe de la subvención anual correspondiente, con destino a Campamentos de Verano para el año actual, se acuerda por unanimidad concederle la de quinientas pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo 5º, artículo 4º, partida 94 del vigente Presu-



presupuesto municipal ordinario de gastos.

Deslinde del Camino "Los Ejares" o de "Colaguera"

Haya cuenta del expediente instruido sobre el deslinde del camino "Los Ejares" o del Maestre", tambien conocido con el nombre de "Camino de Calaguera", en el que consta el acta de apo levantada con fecha ocho del actual mes de julio, se acuerda por unanimidad prestar aprobacion al mismo y que, a los efectos de notificacion a los interesados respectivos se exponga al publico por termino de quince dias habiles impartiendose edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el en Boletin Oficial de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones si fueren de lugar.

Nombramiento de Comision para festejos de Ntra. Sra. del Arco.

Separadamente y a propuesta de la Alcaldia se acuerda designar a los señores D. Gabriel Bris Garcia y D. Teodoro Mateo Losano, para que, constituyendo la Comision de Festejos, se encarguen de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de anunciarse las fiestas de Ntra. Sra. del Arco que tendran lugar en esta villa en el proximo mes de septiembre, a cuyo efecto quedan autorizados para disponer de los fondos que a estos fines se consiguieren en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al Capitulo 2º, articulo Udo. partida 70, que se rubrica con la denominacion de "Fiestas locales y populares".

Obras de reparacion en el retrete de la Plaza de España.

Acto continuo y a ruego de la Alcaldia- Presidencia, se acuerda por unanimidad autorizar a la misma para que proceda a efectuar una pequena reparacion en el retrete de la Plaza de Abastos de España, perteneciente a este Municipio, tabicando la punta que comunica con dicha via publica y dando entrada por la Plaza de Abastos de esta villa, cuyos gastos se llevaran a cabo con cargo al Capitulo 2º, articulo Udo. partida 43 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Tipos impositi-  
vos a fijar en es-  
cuentas colata-  
rias para 1.960.

Seguidamente y para cumplimentar lo especial-  
mente establecido en los artículos 562, 557 y 559 de la  
vigente Ley de Régimen Local, se acuerda fijar en un  
8 y en un 17.20 por ciento respectivamente, los tipos im-  
positivos que sobre el líquido imponible han de girar  
los arbitrios municipales sobre rústica y urbana de este  
término para el año 1.960, cuya administración se lleve  
a cabo directamente por esta corporación como en  
años anteriores.

Recargos a esta-  
blecer en arbi-  
trios municipales  
para 1.960.

Aceto segundo y a tenor del artículo 65 del Regla-  
mento de Haciendas Locales vigente, se acuerda estable-  
cer para que en el próximo ejercicio de 1.960 tengan  
vigencia, los recargos cuyos conceptos son del tenor si-  
guiente:

Veinticinco por ciento sobre la contribución Industrial  
y de Comercio o Rendimientos del Trabajo Personal.  
Cincuenta por ciento sobre el consumo de Gas y  
Electricidad.

Diez por ciento de la cuota por recargo de Paso Obeso  
sobre la contribución Urbana.

Uno por ciento de la cuota por recargo de Paso Obeso  
sobre la contribución Rústica, digo del líquido imponible.

Esos, ochenta y cuatro por ciento de la cuota por re-  
carga Paso Obeso sobre la contribución Industrial y de  
Comercio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde  
levanta la sesión a las ventidós horas, ca teniéndose la presen-  
ta que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario  
de que certifica

*[Signatures]*  
Mamuel Calle  
Antonio Limón  
Joaquín Matas  
Joaquín Puos  
Galo Musillo  
Cubel  
Segundo Oca



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 6 de agosto de 1959.

= Señores concurrentes = en la villa de Fuente del Cisne y Salin  
 - Alcalde-Presidente - de Actos de en Casa Consistorial, a las veinte  
 D. Antonio Jimenez Munillo horas del dia seis de agosto de mil novecientos  
 - Concejales - cincuenta y nueve, se ha reunido por primera  
 D. Galo Ibarrillo Fernandez convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la Pre.  
 D. Jose Humanes Basillas sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Mu-  
 D. Francisco Las Matas rillo, con asistencia de los señores Concejales que  
 D. Braquini Ruiz Perez en el margen se expresan y del infrascripto Se-  
 D. Gabriel Ruiz Garcia cretario D. Segundo Ortes Mateo, para celebrar  
 D. Ignacio Mateo Losan sesion extraordinaria y tratar de los asuntos que  
 D. Manuel Calle Diaz constan en la respectiva convocatoria. No asisti-  
 D. Tomas Losan Pablo el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentin Munillo Gi-  
 = Secretario = mes por encontrarse disfrutando de licencia re-  
 D. Segundo Ortes Mateo glamentaria.

Abierto el acta por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.



Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la ultima sesion celebrada a la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda que el Informe sobre acumulacion de respectivos servicios.

la para de Reina Dada cuenta de escrito numero 1383 del Negociado  
 al Secretario de 1º y fecha 31 de julio ultimo que a esta Alcaldia di-  
 esta Corporacion rige el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia inte-  
 D. Sepulveda Ortes nando que a la mayor brevedad se emita por esta  
 mates. - Corporacion el informe prevenido por la Circular de la  
 Direccion General de Administracion Local de 17 de  
 enero de 1953, en union del parecer del Secretario D.  
 Segundo Ortes Mateo, que es quien por acumulacion va



a desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Reina que le ha solicitado por encontrarse enfermo su titular.

Visto el informe favorable y conformidad que en este acto emite expresado Sr. D. Est. Mateo, cuya simultaneidad de servicios considera compatible y ajustada a los preceptos legales vigentes.

Considerando: Que conforme a la Orden de 17 de enero mencionada es procedente la acumulación que se interesa, toda vez que en este funcionario concurren las circunstancias de que ejerce en propiedad esta plaza, que no consta antecedente desfavorable alguno en su contra y que tiene demostrada su satisfactoria aptitud para el desempeño de la misma. Que la plaza que ejerce es de igual categoría y superior clase que la que se le pretende acumular y que no le comprenden ninguna de las incapacidades determinadas en la Orden citada. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1.º.- Emitir en sentido favorable el informe interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en relación con la petición de acumulación de plaza que se propone.

2.º.- Que con la mayor urgencia se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil citado a los efectos procedentes.

3.º.- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que ejecute cuanto corresponda en relación con este particular.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo,



el Secretario, se que certifico. -

Antonio Piomer

Juan Manuel

Jalo Murillo

Manuel Calle

Manuel Ben

Tomás Mateo

Joquín Ruiz

APB

Fernán Rosas

Segundo Ruiz

Diligencia } Para acreditar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, quede aplazada para el próximo día veintidós de los corrientes y hora de las diez y ocho, en atención a que existen asuntos que necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno. - Extraño que consiga a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. -

Fuente del Arco, 10 de octubre de 1.959. -

El Secretario,



[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Octubre de 1959.

= Señores concurrentes =  
- Alcalde-Presidente -  
D. Valentín Murillo Gómez  
- Concejales -  
D. Antonio Jimenez Murillo  
" Galo Murillo Fernández  
" José Humanes Casillas  
" Francisco Sáiz Matus  
" Joaquín Ruiz Pérez  
" Gabriel Briz García  
" Ignacio Matus Sorano  
" Manuel Calle Díaz  
" Tomás Sorano Fallo  
- Secretario -  
D. Segundo Ortíz Matus

En la villa de Fuente de Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y seis horas del día veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez, con asistencia de infrascripto Secretario D. Segundo Ortíz Matus y de todos los señores concejales que lo constituyen que son los que al margen se expresan.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierta la sesión y de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo y por lectura íntegra, es dada cuenta de escrito número 1.875, del negociado 1º que con fecha siete de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Excm.º Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo que considerando justas y atendibles las razones en que apoya su determinación de solicitar se le releve en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al titular de mismo D. Valentín Murillo Gómez, cuya petición formuló ante dicha superior Autoridad, ha acordado aceptar mencionada dimisión agradeciéndole los servicios prestados como tal

Cese definitivo del Alcalde-Presidente D. Valentín Murillo Gómez.

Alcalde-Presidente y ordenando que con carácter provisional se haga entrega de la Alcaldía al Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, hasta tanto que por dicho Gobierno civil se designe el que haya de sustituirle.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y oficio antes anotado, el Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez hace entrega definitiva del cargo que hasta estos momentos ha venido ostentando (haciéndolo asimismo del bastón de mando e insignias que le han caracterizado).

Seguidamente hace constar su más alto agradecimiento a todos los componentes de la Corporación por la gran colaboración que siempre y sin resqueo alguno le han venido prestando, sin cuya ayuda, aun siendo muy poco lo logrado con respecto a los múltiples problemas con que se enfrentaron, nada se hubiese podido conseguir. También quiero hacer constar, dice,



mi agradecimiento a los funcionarios de este municipio por el alto espíritu de trabajo y sacrificio que siempre me han demostrado. - A todos me ofrezco, continuando diciendo, para todo cuanto en mi modestia me puedan necesitar, tanto a los señores aquí asistentes como al vecindario en general, en cualquier aspecto en que pudiere resultar beneficiosa mi cooperación. -



Por los señores del Pleno y de su orden yo, el Secretario, di al Sr. Alcalde que cesa las más expresivas gracias y el más sincero reconocimiento por los extraordinarios y relevantes servicios que a la Corporación y su vecindario, tan generosa y dignamente ha prestado, cuya labor el favorable estado de desarrollo en que su administración se encuentra, las mejoras urbanas de que hoy goza la población, el respeto y cariño con que sus funcionarios y miembros corporativos le tratan, así como las dolencias que padece, que son las que le han producido el agotamiento físico que le imposibilita para seguir haciendo frente a los múltiples problemas que una Alcaldía plantea y con su asiduidad siempre se ha caracterizado. -

No se oculta a esta Corporación, el dolor que al Sr. Merillo Gómez le ha producido el reciente fallecimiento de su amada esposa Srta. Trinidad Hernández Muñoz, Sra. que en vida fue modelo de virtudes y objeto de grandes alabanzas para todos cuantos la conocieron, cuya sensible pérdida ha sido, sin duda alguna, la causa fundamental de la decisión tomada. - Por ello, por aclamación de todos los señores que concurren y después de hacerle presente en este acto su más sentida condolencia, acuerdan disponer, como premio a su honradez, caballeridad y constancia en el cumplimiento de su deber, como Alcalde y como funcionario, concederle como gracia especial la exención total del pago de los derechos que puedan corresponder a la inhumación del cadáver de su referida esposa, en el lugar sagrado que para ella haya deseado elegir. -

Poseción provisional en la Presidencia, al Eto. alcalde D. Antonio Jimenez Muñillo. -

Acto seguido y ante el Ayuntamiento Pleno, se procedió a posesionar al Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Jimenez Muñillo, quien con carácter provisional se hace cargo en este acto de la Alcaldía. - Presidencia, prestando el reglamentario juramento ante el Crucifijo, con las siguientes palabras: "Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del movimiento nacional y demás leyes fundamentales del Reino. - Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y promover los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta



a la dignidad de cargo".- Despues de tomarle el juramento, el infrascrito Secretario, en nombre y representacion de la Corporacion que asiste, le respondió: "Si asi lo haces, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demande".-

Acto continuo se hizo entrega del baston de mando y de las insignias del cargo, quedando investido de su Autoridad y pasando a ocupar la presidencia de este acto.-

Seguidamente se dio cuenta de un decreto que tambien en este acto ha la Alcaldia- Presidencia, por el que dá a conocer que ha designado a los concejales D. Gabriel Briz Garcia y D. Galo Murillo Fernández, para que en sus ausencias, licencias, vacantes, enfermedades, etc. le sustituyan en el ejercicio de todas las funciones propias de su cargo y las que, considere convenientes en el momento oportuno, con caracter especial.-

No siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Murillo, levanto la misma a las diez y siete horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que, leida y conforme, la firman todos los señores que han asistido a la misma, conmigo, el Secretario de todo lo cual, certifico:-

*X. Murillo*

*Antonio Jimenez Murillo*

*Antonio Pimentel*

*Gabriel Briz*

*Ignacio Matias*

*Joaquin Ruiz*

*Tomás Segura*

*Galo Murillo*

*Mamuel Calle*

*Severo Ortiz*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1959.

<p>- Señores Asistentes -          - Alcalde-Presidente -          D. Antonio Jiménez Murillo          - Concejales -          D. Gabriel Ruiz García          " Galo Murillo Fernández          " José Humanos Casillas          " Francisco Sáez Mateos          " Joaquín Ruiz Pérez          " Ignacio Mateos Soriano          " Tomás Soriano Sáez          " Manuel Calle Díaz          - Secretario -</p>	<p>En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y ocho horas del día veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Murillo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria:</p> <p>Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto, y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, así como al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de ocho de las corrientes, por el que aplaza para este día la presente sesión ordinaria, quedando aprobado por unanimidad:-</p>
<p>D. Segundo Ortíz Mateos</p> <p>Ratificación          acuerdos rela-          tivos a concesión          de jornales gra-          tificaciones y si-          milares al perso-          nel, para el pre-          supuesto de 1.960.</p>	<p>Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la sesión extraordinaria celebrada en seis de agosto último, la Corporación quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios:-</p> <p>Acto seguido y para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio último, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 192 de 12 de agosto siguiente, relativa a las instrucciones que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1960, en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares al personal de este municipio, se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en sesiones de 12 de noviembre de 1954, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, cinco de enero de 1957, catorce de julio y 10 de octubre de 1958 y 6 de febrero, por las que se concede a D. Ambrosio Muñoz Velasco el dos y medio por ciento de premio de cobranza sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de rústica y urbana: La gestión directa de cobro de arbitrios al personal de este municipio y al recaudador Antonio Jiménez Bernabé, concediéndoles un cuatro por ciento de</p>

la recaudación voluntaria que realicen por los arbitrios municipales y el importe integro de los recargos que constituyen los distintos periodos que autorizan la recaudación ejecutiva a todos los anteriormente citados, sin que tengan derecho al percibo alguno de premio en concepto de recaudación voluntaria, cuando concorra el caso de la ejecutiva. - El uno por ciento de los ingresos que durante el ejercicio se perciban con cargo al presupuesto refundido, al Secretario de esta Corporación. - Covicientos doce pesetas y cincuenta céntimos anuales, en concepto de gratificación, al encargado de dar cuerda al reloj público de la villa. - Mil cuatrocientas sesenta pesetas a cada una de las encargadas de la limpieza de las oficinas municipales, mercado y matadero. - Simil doscientas pesetas a la Divulgadora Local del movimiento.

Autorización del  
Ministerio de la  
Gobernación para  
cesión gratuita de  
un solar con des-  
tino a Casa-Cuartel  
para la Guardia  
Civil. -

Dada cuenta de escrito número 2142 de 15 de julio de 1959 que a esta Alcaldía dirige la Subsecretaria de Ministerio de la Gobernación, Admón. Local, Sec. 2ª - 3ª, por el que en su parte dispositiva hace constar que esta Corporación municipal en sesión de 21 de mayo del año en curso, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Estado (Dirección General de la Guardia Civil) con destino a la construcción de una Casa-Cuartel, un solar de propiedad del Ayuntamiento de dos mil quinientos metros cuadrados de extensión superficial, sito al final de la calle Manuel Fernández, lindando por el Oeste con la carretera comarcal de Llerena a Utrera; por el Sur y Este, con Perónimo Calle Villalba; y por el Norte, con camino vecinal de Fuente de los a su estación de ferrocarril y Valverde de Llerena. Que el Gobierno civil de la provincia informa favorablemente. Que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios gratuitamente a Entidades o Instituciones públicas que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado (Dirección General de la Guardia Civil) el terreno anteriormente descrito y a los fines indicados. - La Corporación acuerda quedar enterada y autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que, previo cumplimiento de los requisitos que reglamentariamente correspondan, proceda a la ejecución de lo autorizado, otorgando escritura pública del solar mencionado a la Dirección General citada o representante legal correspondiente, cuyos gastos serán satis-

fechos con cargo a las partidas especialmente habilitadas para estos fines en el presupuesto municipal ordinario que se vote para el próximo ejercicio de 1960.

Autorización de la Jefatura Agronómica de Badajoz para arrancar 46 olivos del solar para Cuartel Guardia Civil.

Dada asimismo cuenta de autorización concedida por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Agricultura, a través de la Jefatura Agronómica de Badajoz, con escrito núm. 3.920 de 10 de Septiembre de 1959, para que este Ayuntamiento proceda al arranque de 46 olivos existentes en la parcela recientemente adquirida por esta Corporación para construir una Casa-Cuartel para la Guardia Civil. - La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada y, dada la escasa importancia que su valor tiene, autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que por administración o cesión directa proceda al arranque y venta de dichos olivos, ingresando el importe de los productos netos que se obtengan en las partidas especialmente habilitadas en el presupuesto municipal ordinario para estos fines.

Aprobación provisional 2.º expediente modificación de créditos.

Vista y examinada la memoria de Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de Cuarenta y nueve mil, cinco pesetas y treinta y tres centimos (49.005,33) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1958.

Segundo: - Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero: - Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se de acitado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Dada cuenta de escrito número 1425 del negociado 1.º de la Secretaría





Instrucciones del Gobierno Civil relativas a higiene, ornato, vialidad, etc. que han de observar las Corporaciones

General del Gobierno civil de la provincia de Badajoz, de fecha 11 de agosto del corriente año, relativo a instrucciones sobre higiene y ornato público, vialidad, defensa del paisaje, rótulos indicadores del nombre de la localidad, mendicidad y otros, la Corporación acuerda quedar enterada y delegar en la Alcaldía- Presidencia para que, conforme a las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta las características peculiares de esta población y su término, cumplimente cuanto se interesa, en forma reglamentaria.-

Autorización para pago de 1.400 pts. a D. Antonio Muñoz Velasco, por anticipos efectuados en metálico a este Ayuntamiento.-

Dada cuenta de escrito que con fecha tres de agosto del corriente año eleva a esta Alcaldía el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Antonio Muñoz Velasco, interesando se le haga efectivo el importe correspondiente a los intereses que satisface al Banco respectivo por las cantidades suptidas a este Ayuntamiento para atenciones del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda abonar al Sr. Muñoz Velasco la suma de mil cuatrocientas pesetas para atender a tales suptidos, cuyo gasto se llevará a efecto con cargo al Capítulo 4º, artículo 1º, partida 199 del vigente presupuesto municipal ordinario.-

gestiones sobre construcción escuelas

Dada cuenta de gestiones realizadas por la Alcaldía- Presidencia acerca de la construcción de escuelas nacionales concedidas para este municipio, así como de solares para las mismas, se acuerda autorizar a dicho Sr. Alcalde para que continúe efectuando las que precise acerca de la adquisición de un solar que reúna las condiciones necesarias a tal fin.-

Medidas para abaratamiento de artículos destinados al consumo.-

Dada cuenta de escritos del Negociado 1º, números 1709 y 1930 de 22 de Septiembre y 5 de Octubre actual remitido a esta Alcaldía por el Excmº Sr. Gobernador civil de la provincia, relacionados con las medidas que deben adoptarse para el abaratamiento de artículos destinados al abasto público, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda tomar en consideración los mismos y circular dictada por la Dirección General de Administración Local de respecto y autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que previo informe de los antecedentes que considere precisos proceda a conseguir la baja de los principales artículos al consumo que comprenden los de carne, pescados, frutas y hortalizas, así como cuantos otros estime conveniente.-

Dada cuenta de escrito de 21 de agosto último que a esta Alcaldía



Escrito sobre re-  
población forestal  
Montes Baldíos

dirige el Patrimonio Forestal del Estado en relación con la repoblación forestal de la finca "Baldíos de este Ayuntamiento": Vistos los múltiples problemas que con ello se plantearían en este municipio, tanto en el aspecto económico como en el social, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta proceder a un detenido estudio de su contenido y oportunamente decidir lo que más convenga a los intereses generales de que se trata.

Pago 15.347,15 pesetas  
al Registro Propie-  
dad del Partido por  
inscripción bienes  
del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, de haber efectuado el pago de quince mil trescientas cuarenta y siete pesetas y quince céntimos (15.347,15) en los derechos que han correspondido a la reciente inscripción de bienes patrimoniales de este municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico:

Antonio Pimentel

Bar

Alfonso Ben

Josef Sumera

Ignacio Mateo

Galo Murillo

Joaquín Ruiz

Mmanuel Calle

Fernán Sesana

Sebastián Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Octubre de 1959.

= Señores Asistentes =  
 - Alcalde - Presidente -  
 D. Antonio Jimenez Murillo  
 - Concejales -  
 D. Gabriel Briz Garcia  
 " Galo Murillo Fernández  
 " José Humánez Casillas  
 " Francisco Páez Mateos  
 " Joaquín Ruiz Pérez  
 " Ignacio Mateos Lorano  
 " Tomás Lorano Páez  
 " Manuel Calle Díaz  
 - Secretario -  
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Murillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y del infrascripto Secretario D. Segundo Ortíz Mateos, para celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que constan en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta que, conforme al artículo 68º de la Ley del Régimen Local de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, firmó el Sr. Alcalde - Presidente asistido del Secretario autorizando, tomando como base el ante proyecto general confeccionado por este y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales.

Presupuesto  
 Ingresos para  
 1960.

Queto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expresado, en unión de las Bases complementarias para su ejecución que determina el artículo 67º de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los Capítulos y artículos que integran, tanto el estado de Ingresos como el de Gastos, e igualmente a los documentos acompañatorios antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas.



Resultando: Que todo ello se encuentra conforme, en armonia con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquellas, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los rendimientos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley Económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer:-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores concejales que asisten, que lo constituyen la totalidad de sus componentes, por lo que cuyo número es superior al quorum requerido por el artículo 681 de la prenombrada ley, acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de Quinientas setenta y dos mil, veinticuatro pesetas y dos céntimos (572.024,02) y los gastos, en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulo y artículos se expresan en el Resumen correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1959 (B.O.G. de 12 de agosto) se ha formado y queda unido al expediente de su razón, quedando asimismo aprobadas las Bases que para su ejecución se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo:-

Segundo: Que dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Regimen Local, por plazo de quince días hábiles, y que una vez transcurrido dicho periodo de información pública se dé al citado documento la ulterior tramitación legal procedente:-

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez



advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario,  
de que certifico.

Antonio Jimenez ~~ABas~~ Paul Briz  
Ignacio Matos ~~procurador~~ Joaquín Ruiz  
Tomás Sorano ~~DT~~ Galo Murillo  
Manuel Calle  
Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día  
15 de Diciembre de 1959.

= Señores asistentes =  
- Alcalde - Presidente -  
D. Antonio Jimenez Murillo  
- Concejales -  
D. Gabriel Briz Garcia  
" Galo Murillo Armandes  
" José Humánez Carrillo  
" Francisco Sábates  
" Joaquín Ruiz Fern  
" Ignacio Matos Sorano  
" Tomás Sorano Párras  
" Manuel Calle Diaz  
Secretario -  
D. Segundo Ortiz matos

En la villa de Fuente de Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial,  
a las veinte horas de día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta  
y nueve, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convoca-  
toria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia  
de Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Murillo, con asistencia de los señores con-  
cejales que en el margen se expresan y de mi el infrascripto Secretario, para tratar  
y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el  
acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en  
los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación  
quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen los  
respectivos servicios.

Acto seguido, a propuesta de Sr. Alcalde y en virtud de que por fallecimien-



Nombramiento  
Gestor Admi-  
nistrativo en Ba-  
dejor, a D<sup>ca</sup> ma-  
ria Piedad y D<sup>ca</sup>  
Beatriz Velasco  
de la Peña, hijos  
del fallecido Don  
Benito Velasco  
Acero. -

to ha cesado el que fue Gestor Administrativo de este Ayuntamiento D. Benito Velasco Acero, la Corporación en pleno, por unanimidad de sus asistentes y oído el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor, conforme a lo que prescribe la regla 16<sup>a</sup> de la Circular de 27 de febrero de 1958 que la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales publica en el Boletín Oficial del Estado número 56 de 6 de marzo, acuerda:

Primero.- Designar para el cargo de representantes o poderados de este Ayuntamiento en la Capital a D<sup>ca</sup> María Piedad y D<sup>ca</sup> Beatriz Velasco de la Peña, Gestores Administrativos con ejercicio profesional en Badajoz, con las facultades de realizar todos los actos de gestión que les sean encomendados y les sugiera su celo en las distintas dependencias y organismos oficiales de la Administración Provincial, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantales cantidades se acrediten al mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto libramientos, nóminas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos y, en general, para que con toda amplitud y sin limitación alguna actúen en la esfera propia y privativa de Gestores Administrativos, y a que para todo ello se les faculte por este acuerdo, de que se expediran a las instancias las certificaciones que les sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en presupuesto y los demás emolumentos a que, previo acuerdo o disposición complementaria, tengan derecho. Todo ello con sujeción a lo que dispone la citada circular de 27 de febrero de 1958 y con relevación de fianza, en atención a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos.

Segundo.- Autorizar a los expresados Velasco de la Peña para que en todo momento puedan poseer una cifra no superior a Tres mil pesetas que permanentemente estará a disposición de este Ayuntamiento y destinaran, cuando ello sea preciso, al pago de los suplidos urgentes e inaplazables que se les ordenen.

Tercero.- Que se remita a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, copia literal certificada de este acuerdo a los efectos ordenados en la circular citada.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones

20  
Aprobación definitiva 2º expediente modificativo de créditos

de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de Cuarenta y nueve mil cinco pesetas y treinta y tres céntimos (49.005,33) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1958, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que la origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario del día veintidós de octubre del corriente año:-

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna:-

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio:-

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952:-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme y adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de veintidós de octubre del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado:-

Aprobación por el Delegado de Hacienda, del Presupuesto ordinario para 1960.-

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, autorizando su ejecución, de escrito número 1.011 de 23 de noviembre último, que a esta Alcaldía ha remitido el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que en el mismo día y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha procedido a la aprobación, sin reparo alguno y en la forma que ha sido votado, del presupuesto municipal ordinario de



ingresos y gastos de este municipio que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1960.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesión a las veintidós horas, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico.-

Historio Romero      Galo Murillo      J. Paz  
 Juan Manuel      Daniel Ruiz      Joaquin Ruiz  
 Fermos Lusana      Ignacio Mateos      Manuel Robles  
 Seguros Ortes



*Siligencia* Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondió celebrar en este día no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales, a la que solo asistió la Presidencia y Sr. Juan Manuel Casillas. Entiendo esto que conlleva a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Fuente del Arco, 11 de enero de 1960

El Secretario



*[Handwritten signature]*



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2º convocatoria por el Ayuntamiento Pleno  
el dia 13 de enero de 1960.-

= Señores asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Antonio Jimenez Munillo

- Concejales -

D. Gabrill Briñ Garcia

" Galo Munillo Fernandez

" Jose Humanes Casillas

" Joaquin Ruiz Pira

" Ignacio Matos Lozano

" Tomas Lozano Pallas

- Secretario -

D. Segundo Ortiz mates

En la villa de Fuente de Guad y Salon de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas de dia trece de enero de mil novecientos sesenta, previa citacion en legal forma, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Munillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del dia que a efecto se ha circulado. No asisten los señores Par mates y Calle Diaz, quienes oportunamente justificaron ante la Presidencia su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia  
y disposiciones oficiales. =

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidas desde la ultima sesion celebrada, la Corporacion quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Acto seguido se acuerda designar para los actos de clasificacion de soldados y demas operaciones de quintas correspondientes al actual reemplazo de 1960 y agregados al mismo, a los señores siguientes:

Médicos: D. Luis Diaz Rivero y D. Francisco Javier Rojo Garcia.

Nombramientos médicos, Callador y Perador y Consejo Sindical para quintas de 1960.-

Callador y Perador: D. Eduardo Barradas Lozano, quien será gratificado con la suma de cincuenta pesetas (50,00) con cargo al capítulo 2º, artículo 1º, partida 48 de vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Concejal Sindico: D. Jose Humanes Casillas.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde -Presidente, para que con cargo a la expresada partida 48, haga efectivos todos los gastos que con motivo de tales operaciones se realicen.

Calvin Dominguez de Raus.-

Acto continuo y siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, se acuerda por unanimidad adquirir veinticuatro palmas dama 1º,



Jornal medio de un bracero para 1.960 y sucesivos

a la Casa de D. Ramon Fenoll Aruar, de leche, a fin de contribuir al embellecimiento y mayor esplendor de la fiesta religiosa del Domingo de Ramos, que tendra lugar el dia 10 del proximo mes de abril, cuyo pago de quinientas veintiocho pesetas (528.00) + gastos anejos al mismo, seran satisfechos con cargo al capitulo 2º, articulo Unico, partida 13 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldia - Presidencia y teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias en que se desenvuelve la vida economica de las familias humildes de la localidad, asi como los distintos trabajos que en este termino municipal se realizan en cada una de las epocas del año, se acuerda por unanimidad fijar en treinta pesetas el importe del jornal medio de un bracero en esta villa, a efectos de quintas, que tendra vigencia durante todo el año mil novecientos sesenta y sucesivos, hasta tanto sea modificada por esta Corporacion o por disposiciones legales que lo exijan.

Escrit de los herederos de Narciso Fornelio munillo sobre prohibicion de utilizar nicho n.º 252 del Cementerio municipal.

Dada cuenta de escrito de 29 de diciembre de 1958, que en 24 de octubre de 1959 han presentado ante esta Alcaldia los herederos de D. Narciso Fornelio munillo, solicitando que el nicho num. 252 del Cementerio Municipal de esta villa que corresponde a la propiedad de los mismos, en el que se encuentran los restos de los cadaveres de los que fueron D. Narciso, D. Fernando y Dña Josefa Fornelio munillo, quede perpetuamente cerrado, con prohibicion absoluta de poder abrir para ningun otro, por asi tenerlo acordado todos los interesados que son: Leonardo Fornelio, Carmen y Jose Parente, Lucrba Parente Fornelio y Carmen, Josefa y Joaquina Arudga, la Corporacion acuerda acceder a lo que interesan, respetando tal peticion y ordenando se haga asi constar en la titulacion del nicho de referencia, sin perjuicio de que, en su caso, quede este sin efecto cuando alguien acredite mejor derecho o que no esta obligado a respetar lo acordado: Extremos estos que a la Corporacion solo le obliga el respeto a un derecho de caracter sentimental, pero en nada por lo que de civil, administrativo o de cualquier otro corresponda, quedando bien sentada, que si en cualquier momento pretende algun heredero legitimo proceder a la apertura del expresado nicho, esta solo puede efectuarse a virtud de titulacion legal practicada o resolucion de Tribunal, Organismo o funcionario competente, siendo de cuenta y riesgo de los mismos y en todo caso, de los suscritos y en el escrito que

motiva este acto, o de los causahabientes legítimos, cuantos gastos puedan ocasionar a este Ayuntamiento la defensa o tramitación de las pretensiones aducidas, quienes pueden repercutir en D. Leonardo Fanelio, como haen constar, o en la persona o personas que, en su caso designen:

Instalación varios  
Luces en vía pú-  
blica. -

Dada cuenta de escrito que a esta Alcaldía elevan varios vecinos solici-  
tando la instalación de una luz eléctrica en la barriada llamada "Villa  
San José", en la parte derecha de la carretera que conduce a la Estación  
de ferrocarril, y teniendo en cuenta que la petición que se hace es justa, se  
acuerda por unanimidad acceder a la misma, ordenando que por la Alcal-  
día- Presidencia se hagan las gestiones precisas al efecto y se proceda a la  
instalación de expresada luz, cuyos gastos serán satisfechos con cargo al  
Capítulo 3º, artículo 1º, partida 16 de vigente presupuesto municipal ordi-  
nario de gastos. - Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para que  
en distintos puntos de la población, donde mas necesario se considere, amplie  
en cinco lámparas la actual instalación eléctrica de la vía pública, cuyos  
gastos se llevarán a efecto, con cargo a la consignación destinada para estos  
fines en el Capítulo 3º, artículo 1º, partida 16 de vigente presupuesto ordi-  
nario de gastos, quedando asimismo autorizada para que en su día y en  
la forma que reglamentariamente correspondiere, proceda a suplementar los  
créditos precisos para suplir los gastos que este acuerdo origine. -

Carta etc. Diputación  
sobre gestiones telefón.-

Seguidamente la Corporación acuerda quedar enterada de carta de  
12 de noviembre de 1959 que a esta Alcaldía dirige el Ilmo. Sr. Presi-  
dente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, relativa a gestio-  
nes llevadas a cabo acerca de la instalación de teléfono en esta villa. -

Libros biblioteca mu-  
nicipal. -

Dada asimismo cuenta de escrito de 31 de diciembre último que a esta  
Alcaldía dirige la Delegación Provincial de Ministerio de Información y  
Turismo, relativo a la adquisición de libros para la Biblioteca Municipal,  
la Corporación, teniendo en cuenta las dificultades con que momentáneamente  
se desenvuelve, acuerda quedar este asunto pendiente hasta nueva sesión  
en que se lleve a efecto un minucioso estudio de la petición que se hace. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde  
levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la  
presente que firman los señores concurrentes, una vez que  
han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo,



conmigo, el secretario, en qui certifico:

Antonio Jimenez Murillo  
 Joaquin Ruiz  
 Tomas Sorano  
 Joaquin Murillo  
 Ignacio Mateos  
 Manuel Borrero



Segundo Ortiz Mateos

Acta de la sesion extraordinaria en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 6 de Febrero de 1960.

- = Señores Asistentes =
- Alcalde - Presidente -
- D. Antonio Jimenez Murillo
- Concejales -
- D. Galo Murillo Fernandez
- " Lore Humanes Casillas
- " Francisco Paz Mateos
- " Joaquin Ruiz Piñer
- " Ignacio Mateos Sorano
- " Tomas Sorano Piñer
- Secretario -
- D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salon de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas de día seis de febrero de mil novecientos sesenta, previa citación legal en forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Murillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria. No asistieron los señores Borja Garcia y Calle Diaz, quienes oportunamente justificaron ante la Presidencia su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró publicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Consposem y disponimos oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion celebrada,



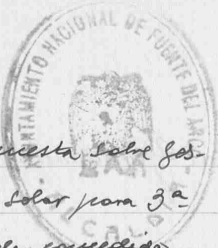
la corporación quedó enterada y acuerda que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Reserva solar para las  
obras de construcción  
escuelas.

Acto seguido se dió cuenta de que recientemente se ha procedido a la adjudicación en favor del contratista D. Luis Esquivdo Sánchez de las obras de construcción de tres escuelas nacionales de enseñanza primaria de esta villa, las cuales como ya conocen los señores del Consistorio, fueron solicitadas en acuerdos anteriores. Dicho Sr. contratista, después de haber exhibido la documentación necesaria y de haber acreditado su personalidad ante la Alcaldía. Presidencia, solicita que con toda urgencia se le designe el solar en que ha de proceder a la ejecución de tales obras, extremo este que el Sr. pone de manifiesto a la concurrencia para que resuelvan con la mayor premura posible, ya que así lo requiere el caso que nos ocupa.

Los señores del Consistorio, una vez que han conocido de las manifestaciones que hace el Sr. Alcalde y después de amplia deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad disponer que la construcción de dos de las escuelas adjudicadas sea llevada a efecto en el solar que pertenece a la propiedad de este Ayuntamiento y aparece incluido al número 42 del Inventario General de Patrimonio de este municipio con la designación de una casa en calle Calvo Sotelo núm. 59, que linda por derecha entrando, con casa de Rafael González Muñillo, por izquierda, con casa de Ignacio Prieto Soriano y por traseras, con la calle de la Luna, ya que dicha casa o solar se encuentra totalmente inhabitable y reúne las condiciones mínimas indispensables para la construcción de tan repetidas escuelas.

Como quiera que los materiales que actualmente constituyen dicho edificio son de escasa importancia, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a disponer se adjudique en favor de José Pino Falto el derribo de los muros existentes, dejando en su favor los materiales que se obtengan y compensando así los trabajos que con tal motivo se realicen, cuyos gastos y cargas sociales, de accidentes de trabajo o de cualquier otra índole que se precisen serán por cuenta y riesgo del albañil citado, sin que para nada tenga este Ayuntamiento que intervenir en ello.



Propuesta sobre Sesión solar para 3<sup>a</sup> escuela concurrencia.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con el Arquitecto Director de las obras de construcción de tales edificios, proponga de entre las propiedades de este Municipio el solar que deba designarse para construir la tercera escuela de las adjudicadas en el mismo expediente de las anteriormente expresadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con mi ap. el secretario, de que certifique.

Antonio Pimentel	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Toaquin Ruiz		José Murillo
Tomás Leganes		José María Matos

*[Large signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de abril de 1960.-

<p>= Señores asistentes = - Alcalde - Presidente - D. Antonio Jiménez Murillo - Concejales - D. Gabriel Briz García " Galo Murillo Fernández " José Humánez Casillas " Francisco Páez Mateos " Joaquín Ruiz Pérez " Ignacio Mateos Sorano " Manuel Calle Díaz - Secretario - D. Segundo Ortíz Mateos</p>	<p>En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día once de abril de mil novecientos sesenta, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Murillo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi u. inscrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria. No asiste el Sr. Sorano Páez, quien oportunamente justificó ante la Presidencia su falta de concurrencia.</p> <p>Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y de su orden se, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.</p> <p>Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la sesión extraordinaria celebrada en seis de febrero último, la Corporación quedó enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios.</p> <p>Acto seguido se dió cuenta de escritos números 673 y 1.772 de 1º de febrero y 24 de marzo de corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, dando cuenta de que por el Excmº Sr. Director General de Sanidad se ha reconocido el derecho a la percepción de cinco quinquenios en favor de los señores Practicante y Comadróna de esta villa D. Valentín Murillo Gómez y Dña. María del Carmen Castillo Gutiérrez, respectivamente, con efectos contados a partir del día 21 de mes de enero del corriente año. La Corporación acuerda quedar enterada y aceptar la concesión que se fija, ordenando la contratación del importe correspondiente a estos derechos, en favor de los interesados y autorizando el pago de los mismos en forma reglamentaria y con cargo a las consignaciones que para los mismos se fijan en el acta de presupuesto ordinario de gastos.</p> <p>Seguidamente y por lectura íntegra, se dió cuenta de resolución decreta.</p>
<p>Correspondencia y disposiciones oficiales. -</p>	
<p>Concesión de cinco quinquenios al Practicante D. Valentín Murillo Gómez y cinco quinquenios a la Comadróna Dña. María del Carmen Castillo Gutiérrez. -</p>	



Servicios convenidos con el Auxiliar Sr. Manuel Rojas Chaver.-

da por la Alcaldia. Preidencia en treinta de marzo del corriente año, por la que, en formas de servicios convenidos, se concede una remuneración de ciento cincuenta pesetas mensuales por la prestación de los de Auxiliar Administrativo en estas oficinas y por tiempo no superior a un año, a D. Manuel Rojas Chaver, acordándose quedar enterados.-

Aprobación provisional 1.ª expedición de modificaciones de créditos.-

Vista y examinada la memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido llida, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de "Veintiocho mil ochocientas cuarenta pesetas y sesenta y dos céntimos" (28.840,62) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1959.-



Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.-

Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre instalación del teléfono en esta villa.-

Acto seguido se dio cuenta de documentación recibida de la Compañía Telefónica Nacional de España en relación con la instalación del teléfono en esta villa y se acordó acceder a la petición formulada por dicha Compañía Telefónica Nacional de España para que le sea facilitada casa adecuada donde pueda instalarse el Centro telefónico, con vivienda para la familia que ha de prestar servicio.-

Igualmente fue acordado que los alquileres correspondientes sean a cargo de este Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro telefónico, como de la vivienda del cobargado, en la cuantía que oportunamente se fije, todo ello por plazo de treinta años.-

También se acordó sean sufragados por el municipio los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía Telefónica con motivo de los traslados del



Centro a otros domicilios, si vinieran impuestos por causas ajenas a la misma y la Compañía lo aceptara.-

Previendo la posibilidad de cese de la familia encargada del centro, y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirla, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañía el personal necesario para la debida prestación de los servicios.-

El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de "Trescientas ochenta y tres mil pesetas" que satisfará a la Compañía Telefónica Nacional de España a su requerimiento, para contribuir a los gastos de instalación y facilitará los materiales y mano de obra interesados por la Compañía, consistentes en "mil doscientos sesenta kilogramos" de hilo de cobre de dos milímetros de diámetro de las características exigidas por la Compañía. Todo ello será satisfecho mancomunadamente con los Ayuntamientos de Casas de Reina, Reina y Erasierra, que son a los que le comprende el presupuesto citado para este circuito.-

También correrán por cuenta del Ayuntamiento las obras de adaptación del local y construcción de un localorio de mampostería con puerta de madera y cristal.-

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que con motivo de la concesión de la línea telefónica antes citada, se puso de acuerdo para la celebración de una reunión con los Alcaldes de los otros Ayuntamientos ya expresados, la cual tuvo lugar en el de Erasierra en cuatro de actual mes de abril, de cuya acta levantada se dio cuenta por lectura íntegra, habiéndose convenido que el pago del presupuesto de trescientas ochenta y tres mil pesetas y aportación de los mil doscientos sesenta kilogramos de hilo de cobre expresados, sean satisfechos por cuartas partes por cada uno de los Ayuntamientos de Reina, Casas de Reina, Erasierra y el de esta villa.-

La Corporación quedó enterada y prestó unánime aprobación a las gestiones realizadas, autorizando asimismo al Sr. Alcalde para que los gastos que hayan originado las mismas, sean satisfechos con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 1º de vigente presupuesto de gastos, así como los que, con tal motivo se realicen en lo sucesivo, en bien de este servicio, de los que oportunamente dará cuenta a este Pleno con la periodicidad que estime conveniente.-

Acto continuo y para cumplimentar la obligación que impone a los



Modificación del Patrimonio municipal. -

Ayuntamientos el artículo 300 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vista de las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones habidas en dicho Inventario durante el pasado ejercicio de 1959, la Corporación acordó por unanimidad aceptar las mismas y, en consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento ocurridas por virtud de las adquisiciones realizadas en dicho año y omisiones que se han observado, todas las cuales son del tenor siguiente:

Altas

Inmuebles. - Una mesa escritorio en la oficina de Secretaria, valorada en 250,00 pts. - Una tarima para braseros en la mesa escritorio de Secretaria antes citada, valorada en 50,00 pts. - Dos braseros para calefacción de las oficinas de Secretaria, valorados en 70,00 pts. - Un cuadro de S. S. Pio XII, en el Salón de sesiones, valorado en 75,00 pts. - Un triquinoscopio núm. 185, de marca desconocida, antiguo, que se encuentra en poder del Veterinario titular de esta villa. - El objetivo carece de lente frontal. - En su caja-estuche, de mediano uso, tiene una placa de la casa Mergad, de Barcelona y en total se valora en 300,00 pts. - Un pesa leche modelo Guevenne, que se encuentra en poder del Veterinario titular de esta villa y se valora en 25,00 pts. -

Aprobación de la ordenanza para el servicio de Asistencia Beneficencia Sanitaria de este término. -

Seguidamente se dio cuenta de escrito número 884 del Requejado 2º, de 28 de marzo último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmº Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando haber prestado aprobación a la ordenanza redactada por este Ayuntamiento para regular el servicio de Asistencia Beneficencia-Sanitaria de este término. -

La Corporación acuerda quedar enterada y dispone que, en vista del retraso con que esta aprobación se ha efectuado y lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio, se proceda por el Sr. Alcalde a instar la realización de los servicios y gestiones que sean precisas, a fin de que el Padrón correspondiente a la Beneficencia de este municipio adquiera toda su vigencia con efectos contados a partir del primer día de enero del próximo año 1961, sin perjuicio de que durante el transcurso del año actual, también se eleven a cabo las modificaciones que se consideren precisas para la mayor regularización de este servicio y mejor cumplimiento de mismo. -

Otorgamiento escritura solar para el Cuartel Guardia Civil. -

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de que con fecha once de marzo del corriente año y dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en seis de mayo de 1958 y una vez cumplidos todos los trámites previstos en la de 21 de mayo de 1959, de cuya autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación se dio cuenta en la de 22 de octubre siguiente, procedió al otorgamiento de escritura pública en favor de la Dirección General de la Guardia Civil, del solar ofrecido a la misma para construcción de un edificio con destino a Casa-Cuartel para las fuerzas del Puerto de esta villa.

Compraventa compraventa para construir Cuartel Guardia Civil. -

Asimismo dio cuenta de que por el Sr. Ete Coronel, Jefe del Ejercito de esta provincia, que en representación de dicha Dirección General se hizo cargo de la adquisición de dicho solar, se le comunicó que con motivo de las recientes revisiones de precios llevadas a cabo por el Gobierno, ha correspondido a la construcción de este edificio un incremento de 630.000,00 pesetas, con lo que la aportación que debe satisfacer habrá de ser de 135.000,00, en vez de las 72.000,00 que tenía comprometidas.

El Ayuntamiento Pleno, conociendo de los antecedentes e informes emitidos por el Sr. Alcalde y estimando procedentes los mismos, acuerda por unanimidad prestar aprobación al otorgamiento de la escritura efectuado por cesión del solar de referencia y comprometerse al pago de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe a que asciende la aportación que habrá de hacer el Estado, de cuya redacción del oportuno proyecto de obras se espera conocer para que por esta Corporación se proceda a la redacción de reglamentario presupuesto que autorice a la habilitación de los créditos precisos para sufragar los gastos destinados a este fin.

Aprobación presupuesto para instalación luces en vía pública. -

A continuación se dio cuenta y la Corporación acordó por unanimidad aceptar y prestar su aprobación, al presupuesto de gastos presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad por la suma total de tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y tres céntimos (3.355,43), importe a que ascienden los gastos a realizar en la instalación de cuatro lámparas de alumbrado público en las calles Vereda de la Estación, Coladillo y Reyes Huertas, cuyo acuerdo fue tomado por este Pleno en sesión de 13 de enero del corriente año, autorizándose el pago de dichos gastos y de los suplementarios que a dicho proyecto resulten, con cargo al capi-



tulo 2º, artículo 1º, partida 76 de vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y enargado a la expresada Compañía para que por su cuenta y riesgo lleve a efecto la realización del servicio citado por la suma consignada.

gestiones para construir escuela y vivienda en Barriada de la Estación.

Seguidamente y por la misma Presidencia se dio cuenta de gestiones realizadas con relación a la construcción de edificios para vivienda y escuela en la Barriada de la Estación de esta villa, de la que resulta que los solares con que se cuenta no reúnen las condiciones necesarias indispensables para tal construcción y por ello propone se hagan gestiones acerca de la adquisición de tales solares a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, por estimar que es la que los posee mas adecuados para ello.

Acuerda solicitar adjudicación de un solar en calle Brillas n.º 24.

Asimismo propone se interese del Estado, la cesión en favor de este Ayuntamiento de un solar o edificio existente en la calle Brillas número 24 de esta villa, el cual seria utilísimo y necesario para construir edificios para escuelas, ya que con el que se dispone en calle Calvo Sotelo número 59 no sera suficiente al fin propuesto. Este solar o edificio pueda ser adquirido por el importe correspondiente a lo que se adeuda por antiguas contribuciones que, según gestiones practicadas al efecto, asciende a una cantidad insignificante.

Pago importe construcción escuela y vivienda en Barriada Estación.

Igualmente pone de manifiesto y da cuenta el Sr. Alcalde de un escrito recibido de la Junta Provincial de Construcciones Vecinales de Badajoz, registrado al número 277 de 8 de marzo último, en el que, haciendo referencia a otro, número 704 de 28 de noviembre de 1959, interesa el ingreso de 5.687,10 pts, que como diferencia de subvención se adeuda para construcción de escuela y casa-vivienda para maestro en la Barriada de la Estación, ingreso este que por lo urgente del caso y considerandolo de suma conveniencia ordeno efectuar en la Caja General de Depósitos de Badajoz en 31 de expresado mes de marzo, como así se acredita con la copia compulsada de carta de pago que tambien se manifiesta.



En virtud de todo lo expuesto, se acuerda:

Quedar enterado de cuanto hace constar el Sr. Alcalde: Aprobar el ingreso ordenado efectuar en la Caja General de Depósitos de Badajoz y adquirir el solar de la calle Brillas número 24, previo pago de los gastos que correspondan amparandose en lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, así como instar ante la Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya la adquisi.



Seguros accidentes  
empleados de este  
municipio. -

ción de solar en la Barriada de la Estación para la casa y vivienda citada.  
A continuación se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que a la vista de escrito número 6826 de 7 de las corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido el Instituto Nacional de Previsión, como contestación a consulta que con otro número 213 de día dos se le formuló, proceda a la ampliación de la póliza de seguro que con dicho Organismo tenemos concertada para que en la misma o en otra adicional incluya al personal de plantilla de este municipio conforme a los porcentajes correspondientes, sin perjuicio de que continúe incluido en dicha póliza todo el personal eventual y temporero de oficina que ya consta. -

Subvención al  
Frente de Juventudes. -

Dada cuenta de escrito número 171 de 21 de enero último que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Badajoz, solicitando se le haga efectivo el importe de la subvención anual correspondiente, con destino al cumplimiento de sus actividades para el año actual, se acuerda conceder la de quinientas pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo 5º, artículo 4º, partida 91 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Limosna anual de  
1.000 pes. a las Her-  
manitas del Asilo  
de Mérida. -

Acto seguido se dio cuenta de carta que a esta Alcaldía ha dirigido la Ruda madre Superiora de las Hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados de Mérida, de 15 de noviembre de 1959, en la que nos ruegan se les aumente la consignación que con el carácter de limosna se le viene asignando anualmente, por estimar que es de todo punto insuficiente la que perciben, teniendo además en cuenta que este es uno de los pueblos que más asilados tiene en dicho Centro benéfico. -

Los señores concurrentes que han conocido de tal misiva, y han apreciado la justicia con que solicitan el aumento de esta pobre limosna, acuerdan por unanimidad disponer que a partir del actual ejercicio, inclusive, y sin que haya necesidad de modificación alguna hasta tanto esta Corporación no acuerde otra cosa, se le asigne y haga efectiva a las Hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados de Mérida, la suma anual de mil pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo 2º, artículo 11º, partida 59 del presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Y por último se acuerda nombrar al Guardia municipal Emilio Murillo Traraco para que en representación de este Ayuntamiento asista el pro-



Comisarios  
cuente a Villanueva  
va de la Serena.

ximo dia 26 de actual al juicio de Revisiones que ha de tener lugar en la  
Caja de Recluta de Villanueva de la Serena, para lo cual se le hará saber su  
nombramiento y se le efectuara el pago de los gastos que origine, con cargo al  
capitulo 1º, articulo 1º, partida 1º, del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion  
a las veintidos horas, extendiendose para constancia la presente, que firman  
los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de ha-  
cerlo, conmigo, el secretario, de que certifico. - Sobretraspado: "la liquidacion,  
si vinieran y periodicidad". Vale: Certifico.

Antonio Pomeroy

*[Signature]*

Galo Murillo

*[Signature]*

Pablo Pizarro

Ignacio Mateos    Joaquin Ruiz

Manuel Calle

Segundo *[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 1960.

= Señores Asistentes =	En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Murillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria. No asiste el Sr. Calle Diaz, no obstante haber sido legalmente convocado, ignorándose las causas que han motivado su falta de concurrencia. Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
- Alcalde. Presidente -	
D. Antonio Jiménez Murillo	
- Concejales -	
D. Gabriel Brite Garcia	
" Galo Murillo Fernández	
" José Humanos Casillas	
" Francisco Sáiz mates	
" Joaquín Ruiz Pérez	
" Tomás Lorano Sáiz	
- Secretario -	
D. Segundo Ortiz mates	

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y acuerda que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Acto seguido se dió cuenta de escrito que a esta Alcaldía dirige el Excm.<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de la provincia con el número 910 del Negociado 1.<sup>o</sup> y fecha cuatro de los corrientes, por el que comunica haber aceptado a D. Ignacio mates Lorano la dimisión del cargo de Concejale de este Ayuntamiento que venia desempeñando, por virtud de haberse producido incompatibilidad en el desempeño del mismo al ser designado para el cargo de Jefe de Par propietario de esta villa por la Excm.<sup>o</sup> Audiencia Territorial de Cáceres, cuyo cese como tal Concejale se efectuó el día siete del actual mes de mayo.

La Corporación acuerda quedar enterada de cuanto se hace constar y dispone se comuniquen tal efecto al Excm.<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de la provincia conforme a lo que tiene ordenado en su escrito de referencia.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de veintisecho mil



Aprobación definitiva expediente modificaciones de créditos.-

ochocientas cuarenta pesetas y sesenta y dos céntimos (28.840,62) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1959, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del secretario-interventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada, en primera convocatoria con carácter ordinario del día once de abril del corriente año.

Resultando.- Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.-

Considerando.- Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir por juicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.-



Considerando.- Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 14 de agosto de 1952.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de once de abril del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado:-

Nombramiento de Procuradores para el Ayuntamiento

Acto continuo, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia y para que en nombre de este Ayuntamiento ejerciten toda clase de acciones judiciales en las que tenga interés, tanto como demandante, como si es demandado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que otorgue poder notarial a favor de los Procuradores de los Tribunales siguientes: En Merina, D. José González-



ler Ramirez, D. Antonio Barragan Gimón y D. José Antonio Muñoz Hurtado. En Cáceres, D. José María Campillo Salceda, D. Fernando Seal Osuna y D. Jesús Grande de Cavasceús y en Madrid, D. Mario Martín Salomo, D. Santos de Gandarillas Calderón y D. Francisco Guinca Gauna.

Queda asimismo autorizada esta Alcaldía-Presidencia para que los gastos que origine la ejecución de este acuerdo sean satisfechos con cargo al Capítulo 1º, artículo 1º, partida 1º y Capítulo 2º, artículo 4º, partida 50 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Aprobación  
Cuentas Municipales de 1.959.

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Antonio Jiménez Muñoz, como Alcalde-Presidente y Ordenador de pagar; D. José Humánez Casillas, como depositario y D. Segundo Ortíz Matos, como Secretario-Interventor, y, el Secretario, de orden de la Presidencia, de lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás datos correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 las Cuentas General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a informe del Secretario-Interventor, quien oportunamente lo evacuó en sentido favorable a su aprobación, siendo sometidas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente que con fecha doce de marzo del corriente año emitió su dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestare su aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 79º de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyo ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia



número 66 de 31 de marzo último, sin que durante dicho plazo, ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparo ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, la cual en sesión de veintitrés de abril último emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1958, es de Trece mil trescientas treinta y nueve pesetas y cuatro céntimos (13.339,04) que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a Quinientos cuarenta mil cuatrocientas veintiseis pesetas y cuarenta y seis céntimos (540.426,46), formando un total de Cargo de Quinientas cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos (553.765,50) y siendo de Quinientas treinta y un mil setecientos setenta pesetas y setenta y ocho céntimos (531.770,78) los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Veintiun mil novecientas noventa y cuatro pesetas y setenta y dos céntimos (21.994,72) en fin del año que pasa al ejercicio de mil novecientos sesenta.

Resultando: Que la relación de Deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, asciende a ciento treinta y cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas y doce céntimos (134.298,12) y la de Acreedores en dicha fecha arroja sesenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas y veintiseis céntimos (69.186,26), existe un superávit de ochenta y siete mil ciento seis pesetas y cincuenta y ocho céntimos (87.106,58).

Resultando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ascendía a un millón quinientas cincuenta mil setecientas una pesetas y setenta y seis céntimos

(1.550.701,76), siendo de setecientos setenta pesetas (770,00) los aumentos habidos en el transcurso del ejercicio de la Cuenta, con lo que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve asciende el activo del mismo a la suma total de un millón quinientas cincuenta y un mil cuatrocientas setenta y una pesetas 77 setenta y seis céntimos (1.551.471,76):-

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección:-

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad municipal y la de Patrimonio también lo está con los de Inventarios y demás oficiales reglamentarios:-

Que durante el periodo de exposición al público de las mismas por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 de artículo 790 de la Ley de Régimen Local citada, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna:-

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente ya indicados son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarla:-

Visto lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de las dos terceras partes de los que lo constituyen, acuerdan prestar su aprobación a las indicadas Cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve con las cantidades de Cargo y Data anteriormente consignadas:-

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes que, en su caso, no hayan asistido a este acto:-

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración de Patrimonio, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Cuenta General de



Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones  
pastoraje y siembra  
año de 1.960.-

Dada cuenta de las reclamaciones presentadas por los vecinos Francisco Rubio Muñoz, Comas Peter López, Josefa Santos Muñoz, José Antonio Vilches Gómez, María Delgado Guerrero y Antonio Gordon Páez, contra las operaciones de recuento y aforo de ganado y siembras efectuadas por agentes de este municipio, al sitio Valdecienegas y otros.

Vistos los informes y propuestas que ya constan en los expedientes tramitados al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Desestimar las de Francisco Rubio Muñoz, Comas Peter López y Josefa Santos Muñoz por considerar carentes de fundamento las peticiones que hacen.

Atender en todas sus partes la presentada por María Delgado Guerrero y excluirla del Padrón formado al efecto.

Atender asimismo la presentada por José Antonio Vilches Gómez en el sentido de que su ganado será considerado como del pueblo y solo tributará por el concepto de pastoraje en cuantía de ochenta cabezas de ganado lanar grande.

No atender la petición formulada por Antonio Gordon Páez, sin perjuicio y a reserva de lo que resulte del deslinde que en su día se lleve a cabo de todas las propiedades del Ayuntamiento que existan en el paraje que la promueve, a cuyo efecto se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a la preparación y estudio de indicado deslinde que habrá de tener en condiciones de dar conocimiento a este Pleno para la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Que se notifique a los interesados estos acuerdos en forma reglamentaria y se dé a estos expedientes la ulterior tramitación legal que proceda.

Tipos impositivos  
de siembra y  
pastoraje para  
1.960.-

Acto seguido se acuerda fijar los tipos impositivos por unidad de siembra y cabeza de ganado en la finca "Valdecienegas" y otras propiedades de este municipio, para cubrir el ingreso que como pastoraje figura en Presupuesto para el actual ejercicio, quedando los mismos expresados en la forma y cuantía siguientes:

Ganado valcuno grande	-----	100,00 pts.
"    "    pequeno	-----	50,00 "





El Ganado común del  
Municipio de San Juan  
de los Rios

Ganado lanar grande	52,00 pts
id id pequeño	25,00 "
id id grande, pueblo	6,00 "
id id pequeño, pueblo	3,00 "
id cabrio grande	50,00 "
id id pequeño	25,00 "
id cerda grande	50,00 "
id id pequeño	25,00 "
Fanega de siembra de 1ª clase	75,00 "
id id de 2ª id	60,00 "
id id de olivar	125,00 "

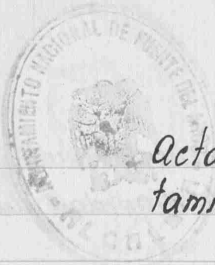
Como aclaración a otros acuerdos vigentes adoptados por este Pleno en sesiones anteriores, se tendrá en cuenta que para aplicación de cuotas tributarias a los contribuyentes, la unidad estimable será proporcional al tiempo de permanencia de ganados en propiedades del municipio, siempre que lo sea por menor tiempo de un trimestre, tanto si es consecutivo como alternativo y siempre que cuando el tiempo en que dichos ganados hayan permanecido en pastoreo, no lo sean durante los meses comprendidos en abril, mayo y junio de este año. - Cada ganado que, aun no permaneciendo en pastoreo municipal durante los meses de abril, mayo y junio, lo esté por mas tiempo de un trimestre, tributará por la cuota única anual fijada.

Subvención para la  
lucha contra el  
Cáncer. -

Y por ultimo se acuerda donar cincuenta pesetas (50,00) al Presidente de la Junta local de la lucha contra el Cáncer, con cargo al capítulo 2º, artículo 1º, partida 64 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de haberlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Linares  
Joaquín Ruiz  
Tomás Somo  
Juan Somo  
Daniel Parra  
Galo Murillo  
Jesús Somo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de junio de 1960.

En la villa de Fuente de Arced y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las trece horas del día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y previa citación en legal forma, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de D. Alvaro del Solar y de Combes, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con asistencia de Sr. Alcalde interino D. Antonio Jimenez Murillo, señores concejales D. Gabriel Briz Garcia, D. Galo Murillo Fernández, D. José Humanos Casillas, D. Francisco Paz Mateos y D. Joaquín Ruiz Pírol y Secretario D. Segundo Ortíz Mateo, para tratar y conocer los asuntos contenidos en el Orden del día que al respecto se ha circulado:

Poseción de  
finitiva del  
Sr. Alcalde-  
Presidente D.  
Antonio Jimenez  
Murillo. -

No asisten los señores Sorano Pátes y Calle Siaz, quienes a pesar de haber sido legalmente convocados, no justifican su falta de concurrencia:

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y por lectura íntegra, la Presidencia dió cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, número 1.013, de 30 de mayo último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando que haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, ha acordado nombrar para Alcalde de esta villa a D. Antonio Jimenez Murillo, quien deberá tomar posesión de la Alcaldía y darle cuenta de ello con remisión del acta correspondiente.

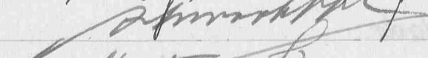
Seguidamente y una vez que por los señores del Pleno se ha conocido de citado escrito y de la credencial que al efecto exhibe el interesado, se procedió a posesionar de este cargo a D. Antonio Jimenez Murillo, quien ante el Crucifijo prestó juramento con la siguiente fórmula:  
"al Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino: pero servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que

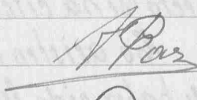
se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses de Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo."

Despues de tomarle el juramento, el Sr. del Solar respondió: "Si asi lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

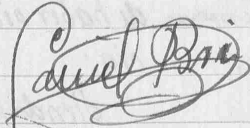
Terminada la ceremonia, la presidencia le hizo entrega del baston de mando y de las insignias del cargo, quedando el Sr. Jimena Mu-  
rillo investido de su Autoridad. -

No siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente, D. Alvaro del Solar y de Combes, levanto la misma a las catorce horas, extendien-  
dose para constancia la presente acta que, leida y conforme y adverti-  
dos de la obligacion que tienen de hacerla, la firman los señores que con-  
curren, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

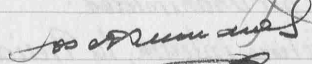
  
Antonio P. Menor

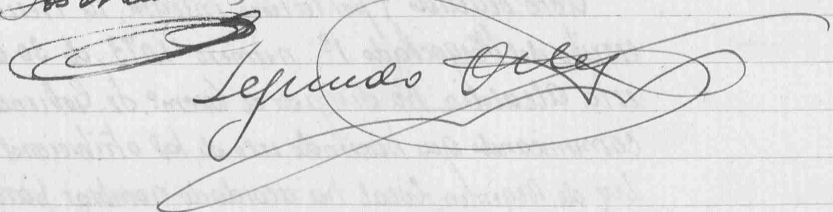
  
A. Paz

Joaquín Ruiz

  
Samuel P. B. B.

  
Gabo Jimillo

  
J. J. J.

  
Leopoldo O. O.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Junio de 1960.

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Oro y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimeno Quinto, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mí el inscrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asisten los señores Sr. García y Sr. Losano Pablo, no obstante haber sido legalmente convocados, ignorándose las causas que han motivado su falta de concurrencia.
Alcalde-Presidente	
D. Antonio Jimeno Quinto	
Concejales	
D. Gabo Quinto Fernández	
D. José Clemente Carrillas	
D. Francisco Paz Mateo	
D. Joaquín Ruiz Pérez	
D. Manuel Calle Ruiz	
Secretario	
D. Segundo Octo Mateo	



Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y acuerda que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Estudios construcción viviendas y problema paro.-

Acto seguido se dió cuenta de escrito-circular de seis de los edificios que a la Alcaldía y Jefatura Local del Municipio dirige el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ordenando la celebración de una reunión para estudiar las necesidades de viviendas que existan en este pueblo, tipo de las mismas que son urgentes, rentas máximas que podrían pagar los beneficiarios en sus dis-



tiestas clases y aportación, especialmente en solares que podría hacer este pueblo.

También interesa se informe acerca del problema de paro que exista en este pueblo, comunicando en la forma más aproximada posible el número de obreros en paro, actividades a los que comprende, épocas en que se produce y posibles soluciones que se proponen para mitigarlo o resolverlo.

Conocedora que por íntegra lectura ha sido la Exposición de expresado escrito y después de haber reflexionado ampliamente en relación con los asuntos planteados, se acuerda por unanimidad elevar petición al Excmo. Sr.

Gobernador civil de la provincia para que inste la construcción de un grupo de quince viviendas cuyo tipo se ajuste al pago de una renta mensual aproximada de cinco pesetas, teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento se puede contar con la aportación gratuita de los solares que sean necesarios a tal fin.

Insistencias en petición construcción viviendas para maestros.-

Asimismo se acuerda hacer constar que se hace indispensable insistir en las peticiones hechas en años anteriores de este Ayuntamiento, en relación con la construcción de cuatro viviendas para Maestros, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ofrece la aportación de solares gratuitos para las mismas.

Con respecto al paro, se hace constar que el permanente de esta villa es en número aproximado de treinta obreros de la actividad agrícola y que el paro temporal oscila entre setenta y ochenta de igual actividad durante los meses de marzo y abril y los de septiembre a noviembre, ambos inclusive.

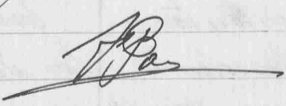
Como solución inmediata para la mitigación de este paro se estima como más breve y urgente, teniendo en cuenta la necesidad que de ello existe, la construcción de un

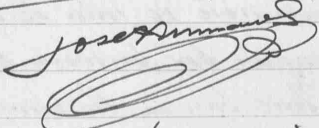



caminos vecinal desde esta villa a entrase con la carreta de Casalla de la Sierra a Puobla del Caestre, por el sitio de Prado Gil, con una longitud aproximada, dentro de este término, de unos quince kilómetros. Esta construcción sería muy conveniente, además, porque con ello se facilitaría el acceso a unos quinientos habitantes de este Municipio que residen en el sitio "Valdecigüeñas" sin otro medio de comunicación con esta municipalidad que los actuales y difíciles caminos de herradura.

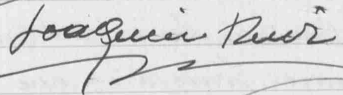
Como solución a largo plazo se estima que es indispensable en este término que por los propietarios de fincas adueñadas se pudiera conseguir que la superficie ordenada a sembrar cada año fuera cedida a colonos o jornaleros para su cultivo, en vez de hacerlo ellos directamente como viene sucediendo.

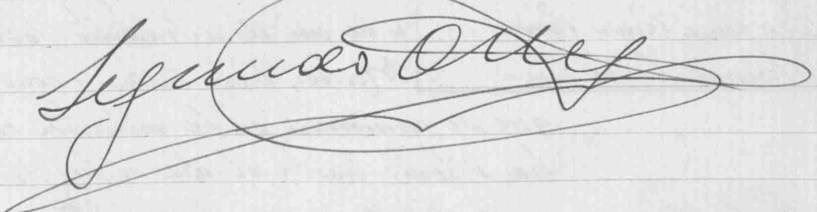
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Pimener 



Mamuel Calle 

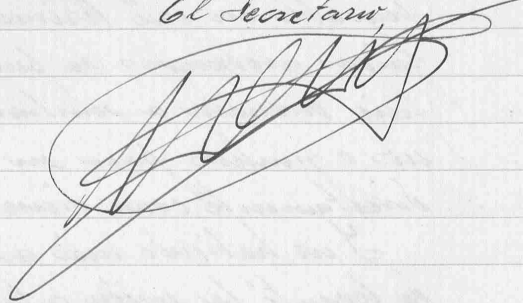
Joaquín Tarró 



*Diligencia.* - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no ha tenido lugar porque el Sr. Alcalde ha dispuesto se diferiera hasta el próximo día 27 de julio actual en atención a que se tratan expedientes que deben darse a conocer en dicha plenaria tan pronto como estén ultimados. Extenso este que conjuja el los efectos del artículo 289 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuente del Arco, 11 de Julio de 1960.

El Secretario



*Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Julio de 1960*

- Señores asistentes -	En la villa de Fuente del Arco y Salin de Ac-
Alcalde - Presidente	tos de su casa Consistorial, a las veinte horas
D. Antonio Jiménez Manillo	del día veintisiete de julio de mil novecientos sesen-
- Concejales -	ta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayun-
D. Gabo Melillo Fernández	tamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Eusebio Casillas	D. Antonio Jiménez Manillo, con asistencia de los
D. Francisco Paz Mateo	señores concejales que en el margen se expresan
D. Joaquín Ruiz Pérez	y de un el insubstituto Secretario Sr. Secundino Ortíz
D. Manuel Calle Díaz	Mateo, para tratar y conocer acerca de los asuntos
	que se consignaron en la respectiva convocatoria, cuyo acto se ha diferido hasta el día de hoy por las razones que se expresan en la diligencia que precede. No asistieron los señores Ruiz Pérez ni Induño Pablo, no obstante haber sido legalmente



convocados, ignorándose las causas que han motivado su falta de concurrencia.

Tras la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, usó el Secretario, la lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



Correspondencia y disposiciones oficiales

Trada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se desbachon los respectivos servicios.

Pointeño a su destino del Auxiliar José Ant. Hernandez Pablos que disputaba licencia por deberes militares.

Acto seguido se dió cuenta de que con fecha uno de los corrientes y por haber cesado las causas que lo motivaron, se incorporó a su destino el Comisario Administrativo de este Ayuntamiento D. José Antonio Hernandez Pablos, quien disputaba de licencia especial por cumplimiento de deberes militares. La Corporación acuerda quedar enterada y ordena que con efectos contados a partir de la fecha en que se ha incorporado se reconozcan al mismo los deberes y prerrogativas correspondientes que por virtud de tal licencia tenía en suspenso.

Denegando recurso de reposición contra postrope 1.960, de D. Tomás Perer López.

Trada cuenta de recurso de reposición que ante este Ayuntamiento ha interpuesto el vecino de esta villa D. Tomás Perer López contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de remisión de mayo del corriente año.

Tras el expediente sustituido al efecto y informes y dictámenes emitidos con respecto a esto particular, la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes confirmar el anteriormente adoptado en relación con las operaciones de recuento y apuro de ganados y siembras efectuadas por agentes de este Municipio al sitio Valle de las Juncas y otros, para el año actual, desestimando el recurso de reposición interpuesto y ordenando se notifique este acuerdo al interesado a los efectos que procedan.

Seguidamente y para complementar lo especialmente es-



Recargos estable-  
cer en arditus  
municipales pa-  
ra 1.961.-

Establecido en los artículos 562, 557 y 559 de la vigente Ley  
de Régimen Local, se acuerda fijar en un 8 y en un  
1720 por ciento, respectivamente, los tipos impositivos que  
sobre el líquido imponible han de girar los arbitrios municipi-  
pales sobre rústica y urbana de este término para el año  
1.961, cuya administración se llevará a cabo directamente  
por esta Corporación como en anteriores ejercicios.

De lo segundo y a tenor del artículo 65 del Reglamento  
de Haciendas Locales vigente, se acuerda establecer para  
que en el próximo ejercicio de 1.961 tengan vigencia  
los recargos cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Veinticinco por ciento sobre la contribución Industrial y  
de Comercio o Rendimiento del Trabajo Personal.

Cincuenta por ciento sobre el consumo de Gas y Electrici-  
dad.

Diez por ciento de la cuota por recargo de Pavo Obeso sobre  
la contribución Urbana.

Uno por ciento de la cuota por recargo de Pavo Obeso so-  
bre el líquido imponible de la contribución Rústica y  
Pomarín.

Tres ochenta y cuatro por ciento de la cuota por recar-  
go de Pavo Obeso sobre la contribución Industrial y de Comer-  
cio.

Pago cuota de  
1.574.75 ptas. por  
el año 1.959 a la  
Comisión Provincial  
de Urbanismo de  
Badajoz -

Nota cuenta de escrito núm. 2483 de 23 de mayo del  
corriente año que a esta Alcaldía dirige la Delegación Pro-  
vincial de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz,  
por el que comunica que este Ayuntamiento acude a la  
suspensa la suma de mil quinientas setenta y cuatro pe-  
setas y setenta y cinco céntimos (1.574.75) importe de la  
cuota que le corresponde satisfacer por el año 1.959, el  
Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes,  
acuerda prestar aprobación al mismo y autorizar su  
pago con cargo a una partida que reglamentariamente  
habrá de habilitarse al capítulo 8.º artículo 1.º del vigente



precompuesto municipal ordinario de gastos.

Peticionarios pa-  
ra Central Telef.  
no en esta villa.

A continuación se dio cuenta de escrito que por con-  
sulto de esta Alcaldía obran al Inspector General de Per-  
sonal de la Compañía Telefónica Nacional de España las  
vecinas de esta villa D.<sup>ña</sup> Luisa Menis Gordon, D.<sup>ña</sup> Catalin  
Bruno Lobo y D.<sup>ña</sup> Pastora Juanca Calle Castella, solicitando  
se les designe para encargados del Centro Telefónico de esta  
villa, cuya implantación se encuentra actualmente en tra-  
mitación.

Ofertas casas pa-  
ra Centro Tele-  
fónico en esta  
villa.

Asimismo se dio cuenta de escrito que a esta Alcaldía  
dirigen las expresadas D.<sup>ña</sup> Luisa Menis Gordon y D.<sup>ña</sup> Ma-  
talin Bruno Lobo, ofreciendo las casas que citan para que  
se instale el Centro Telefónico de esta villa, en la forma  
y con las condiciones que en lo mismo se detallan,  
cuya lectura y interpretación fue conocida.

Como quiera que este Ayuntamiento ha de subeditar  
el cumplimiento de las ofertas de casas que se hacen a  
los resultados que ofrezcan las pruebas de aptitud que al  
efecto han de ser sometidas, la Corporación acuerda:

Que se remitan a la Inspección General de la Compañía  
Telefónica Nacional de España las expresadas peticio-  
nes que en replica de ser designadas para encargadas  
del Centro telefónico de esta villa han elevado, a fin de  
que por dicho Organismo se efectúe lo procedente en este  
sentido.

Que queden pendientes de resolución, hasta tanto se cono-  
zca el anterior resultado, los escritos de ofertas de casas y  
que por la Alcaldía se ejecute cuanto correspondiere e interese  
los dictámenes e informes pertinentes para que en su  
momento se adopten los acuerdos que en definitiva proce-  
dan.

Seguientemente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda  
designar a los señores D. José Hermenegildo Basillas y D. Joa-  
quín Ruiz Pérez para que, constituyendo la Comisión de

Fiestas de Ntra. Señora. Gestejo, se encarga para de efectuar las gestiones necesarias para examinar los autos que han de amenisar las fiestas de Ntra. Señora del Año que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de Setiembre, a cuyo efecto quedan autorizados para disponer de los fondos que a estos fines se consignan en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al Capítulo 2º; artículo Dec. partida 73 que se rubrica con la denominación de "Fiestas locales y populares".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde de levanta la sesión a las ordinarias horas, extendiéndose para constancia la presente que, una vez admitida de la obligación que tienen de hacerlo, firman los concurrentes, Comisario, el Secretario, de que certifico.-

Antonio Pimentero

Joaquín Quir

Joaquín Quir

Manuel Calle

Galo Amillo

Sebastián Quir



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de agosto de 1960.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente
- D. Antonio Sumana Muñillo
- Concejales:
- D. Gabriel Ruiz García
- D. Gabo Muñillo Encinabola
- D. Isid. Umanos Casillas
- D. Francisco Paz Mateos
- D. Joaquín Ruiz Pérez
- D. Manuel Calle Wias
- Secretario
- D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Fuente del Corral, y Salín de Castro de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, por vía citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sumana Muñillo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de un infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. Luciano Pablo, quien oportunamente ha justificado ante la Presidencia su falta de comparecencia.

Resame por fallecimiento de D. Jerónimo Calle Villalba.

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de entrar en el orden de asuntos a tratar en la misma, los señores del Consistorio que conocen del reciente fallecimiento de D. Jerónimo Calle Villalba, padre que fue del concejal Sr. Calle Wias, aquí presente, acuerdan por unanimidad hacer constar en acta su más sentida condolencia por tan sensible pérdida comunicándola así en este acto al concejal expresado con un el encargo y ruego de que lo haga extensivo a sus familiares, quien profusamente afectado manifiesta su más sincero agradecimiento y promete así cumplir el encargo que recibe.



Después de lo que el Secretario, si lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Consignación y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y acuerda que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.



8

Aprobación  
provisoria del 2º  
expediente de  
modificaciones  
de créditos por  
importe de  
37.574'75 ptas.

Vista y examinada la Memoria del Secretario. Intervente que contiene el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer surtir y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario que ha sido leída, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de treinta y siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos (37.574'75) que se encuentran en el subcédulas resultante de la liquidación del presupuesto de 1959.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.-

Peticion de arreglo  
camino vecinal  
de esta villa  
a la Estación  
de ferrocarril

Quarto continuó hizo constar el Sr. Alcalde que en reciente visita de inspección que con el Encarista de Obras de este Ayuntamiento ha realizado por el camino vecinal que entasa a este pueblo con su estación de ferrocarril y continúa con el de Valverde de Llerena, ha comprobado que el mismo se encuentra en condiciones de conservación deplorable, cuya alameda está suelta y despojada del suelo que consolida su forma, por lo que estima que en breve plazo se hará totalmente intransitable. Asimismo dice con insistencia que lo más grave que ha podido observar es que el puente grande



construido sobre el arroyo que la crusa está amena-  
zado de ruina debido a que por la pronunciada pendiente  
que existe y el abandono de sus cumetas, se ha produ-  
cido con el paso de relinulos y aguas torrenciales, un  
acumulamiento de arenas y profunda garría en el centro  
de dicho puente que poco a poco toda la construcción  
de sus arcos, por lo que se teme que al paso de algún  
pesado relinulo pueda llegarse al hundimiento y con-  
siguiente perjuicio de carácter administrativo, civil o  
criminal. Igualmente ha observado que unas alcanta-  
rillas que se construyeron en la última reparación efec-  
tuada a este camino vicinal han bajado en su firme,  
habiéndose producido unos baches ondulatorios que hacen  
peligroso su tránsito para relinulos de toda clase y muy  
especialmente para los de pesada carga, por lo expues-  
tos que pueden estar para la fácil producción de acci-  
dentes.

Los señores asistentes, a la vista de las manifesta-  
ciones del Sr. Alcalde y ante la posible gravedad de  
esto asunto que en su día pueda tener, acuerdan por  
unanimidad quedar enterados de ello y ordenar que a  
la mayor urgencia posible se preparen estos baches en  
convenimiento de la Excmo. Diputación Provincial, a cuyo  
cuerpo se encuentra la conservación del mismo, intere-  
sando se proceda a la reparación de los desperfectos a  
que se hace mención.

Reivindicación  
de bienes rústicos  
del munici-  
pio, a petición  
de Manuel Losa-  
no Par.-

En cada cuenta de instancia que suscribe el vecino  
Manuel Losano Par, se acuerda proceder a efectuar  
las transmisiones correspondientes, en favor de este ayun-  
tamiento, para reivindicar las tierras que son de la  
propiedad del mismo y figuran a nombre de Francisco  
Losano Merillo, padre del declarante, las cuales apa-  
recen catastradas al polígono 31 parcela 32 y sitio  
denominado "Valle de Cortizas", según de los Montes pro-

03  
propiedad de este Municipio, con una extensión total de una hectárea, sesenta áreas y setenta y cinco centáreas, que linda por el Norte con parcela 21 del Ayuntamiento; por el Sur con parcela 23, de Ricardo Santos Quiroz y 25 del Ayuntamiento; por el Este con parcela 8 del Ayuntamiento y por el Oeste, con "Arroyo del Charco del Buzo". Asimismo, se dispone que dicha parcela se inscriba en el Inventario General del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento.

Reivindicación  
de bienes muebles  
del municipio  
al sitio "La Ve-  
quilla"

El Sr. Alcalde puso de manifiesto edicto que, expedido por el Registrador de la Propiedad del Partido, ha tenido entrada en estas oficinas municipales con fecha treinta de julio del corriente año, por el cual se hace pública la inscripción en aquel, por la Costamentería de Antonio Gordon Pablo y de Ana Paz, accediéndose al artículo 305 de la Ley Hipotecaria, de una finca o terreno en término de esta villa, al sitio "La Vequilla" con cabida de tres y ocho fanegas, o sean, once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinte centáreas, que linda por el Norte con el Arroyo del Ganujal, al Sur con Jacinto Lizaso, heredero de Antonio Agustín Campos y terrenos Baldíos; al Este con Antonio Gordon Pablo y al Oeste con Amalia Macaso, la cual fue adquirida por compra a Felipe Paz Barracín y otros, en documentos privados que se hacen constar en escritura de protocolización y elevación a público de caderno particular otorgada en Fuente del Arco el 14 de junio de 1957 ante el Notario de Honora W. José María Viciter Lorenzo y por primera vez se ha inscrito en el Tomo 28 de Fuente del Arco, al folio 218, finca número 1.939.

Como quiera que se trata de una finca de terreno cuya inscripción se efectuó por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad citado con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y aparece incluido en



el Inventario General de Bienes del Patrimonio de este Municipio, con extensión superficial de quince hectáreas, ochenta y cinco áreas y setenta y seis centáreas y está catastrada a nombre del mismo en la parcela número 3 del polígono 6 de este término, cuyos linderos son: por el Norte con arroyo de la Sepultura; Sur con parcelas 4 y 5 del mismo polígono, de Ramón Martínez Campos y 9 de Antonio Gordón Pablos; Este con arroyo del Hornado y Oeste con parcela número 2 de igual polígono de Faunada Melcaso. De ello se infiere la existencia de una doble inmatriculación de la finca descrita anteriormente, cuya diferencia resultante forma parte del procedimiento efectuado para lograr la inscripción, variando la cabida y alterando los nombres de algunos linderos, por lo que para el hecho en conocimiento de esta Corporación a los efectos que procedan, haciendo constar que al tenor conocimiento del mismo y para evitar pérdida de tiempo, solicito y obtuve dictamen jurídico del Letrado en ejercicio en Badajoz D. Luciano Pérez de Acero y Ortega, quien lo emitió en el sentido de que cree en la existencia de una doble inmatriculación causada por la testamentaria de Antonio Gordón Pablos y Ana Paz, y esta sólo puede o debe impugnarse por el procedimiento previsto en el último párrafo del artículo 398 del Reglamento de la Ley Hipotecaria vigente, alegando esta pretensión ante el Juzgado competente en juicio declarativo, quien resolverá sobre ello cuando dicha parcela haya sido identificada.

Deo acurrimo cuenta de las inscripciones que aparecen a nombre de Ana Gordón Paz al Tomo 28, folio 93, finca número 1877, inscripción 1ª, así como de la que consta a nombre de Doña Amalia e Ignacio Gordón Domínguez, al Tomo 28, folio 95, finca número 1878, inscripción 1ª, cuyas vistas se han obtenido del Registro



de la Propiedad de este Partido, como igualmente de los autodeclaratos que obran sobre las mismas. -

El Ayuntamiento Pleno, una vez que ha conocido del contenido informe que precede y documentos al efecto obtenidos por el Sr. Alcalde en pro del esclarecimiento de este asunto, acuerda:

1.º - Aceptar en todas sus partes la propuesta que hace el Sr. Alcalde y dictamen que emite el Letrado D. Luciano Pons de Orovedo y Ortega y entablar las acciones que procedan para identificar las parcelas que son objeto de este asunto hasta obtener la utilidad de doble inmatriculación o inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Partido y declaración de que las fincas son de propiedad de este Municipio. -

2.º - Designar al Letrado con ejercicio en Badajoz D. Luciano Pons de Orovedo y Ortega para que, en nombre de este Ayuntamiento, se ocupe por de la dirección y defensa de este asunto.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para que conforme a lo acordado en actos anteriores, designe a los Procuradores de los Entendidos que se consiguan en sesión de este Pleno de 27 de mayo del corriente año, por el mismo orden de preferencias que figuran en el acuerdo de la sesión expresada. -

4.º - Facultar asimismo al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 3.º Artículo 1.º, partida 5.º del vigente presupuesto ordinario de gastos, satisfaga cuantos gastos se originen por todos los conceptos en relación con este particular, quedando asimismo facultado para que, en caso de insuficiencia de consignación para ello, lleve a cabo cuanto proceda para habilitar los créditos necesarios a tal fin. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco



unidos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. Sobre raspado: "extraordinaria". - Vale. - Certificado.



Antonio Lomero  
Joaquín Ruiz  
Manuel Calle  
Galo Martínez  
Salvador Berra  
Sebastián Ortiz

**Diligencia.** - Para acreditar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, queda aplazada para el próximo día veintidós de los corrientes y hora de las diez y ocho, en atención a que existen asuntos que necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno. Excmo que consigno a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes. Fuente del Arco, 10 de Octubre de 1960.

El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de octubre de 1960.-

**Señores asistentes:** En la villa de Puente del Corco y Salin de Alcañal. Presidente D. Antonio Jiménez Alcarilla. En su casa consistorial, a las diez y ocho horas del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Jiménez Alcarilla, con asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y de mí el interino Secretario, D. Segundo Ostiz Mateos, para tratar

**Concejales:** D. Julio Alcarilla Fernández, D. José Yumans Casillas, D. Joaquín Ruiz Pérez, D. Francisco Las Matas, D. Manuel Calle Ruiz.  
**Secretario:** D. Segundo Ostiz Mateos.

y conocer acerca de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria, cuyo acto se ha celebrado hasta el día de hoy por las razones que se expresan en la diligencia que precede. No asisten los señores Brás García y Lozano Pablo, en obstante haber sido legalmente convocados, ignorándose las causas que han motivado su falta de comparecencia.

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de entrar en el orden del día a tratar en la misma, los señores del Consistorio que conocen del reciente fallecimiento de D.ª María Gómez Salvo, madre que fue del Practicante titular de esta localidad D. Valentín Alcarilla Gómez, acuerdan por unanimidad hacer constar en acta en más sentida condolencia por tan sensible pérdida, ordenando se comuniquen así al interesado con el encargo y ruego de que lo haga extensivo a sus familiares.

Seguidamente, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

**Compraventa** Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos



desde la última sesión celebrada, la Cooperación queda enterada y acorda que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Ratificación de acuerdos relativos a jornales y gratificaciones al personal, para el presupuesto del 1.961

Acto segundo y para cumplimentar lo dispuesto en lo ordenado del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio último, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 193 de 12 de agosto siguiente, relativo a las instrucciones que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1.961, en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares al personal de este municipio, se acorda ratificar los acuerdos adoptados por esta Cooperación municipal en sesión de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y anteriores por las que se conceden a D. Antonio Meliá Velasco el dos y medio por ciento de premio de cobranza sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de justicia y urbana. La gestión directa de todos los arbitrios al personal de este Municipio y al Recaudador Antonio Domingo Bernabé concediéndoles un cuarto por ciento de la recaudación ordinaria (digo voluntaria, que realicen por los arbitrios municipales) el importe íntegro de los recursos que constituyen los distintos permisos que autorizan la recaudación ejecutiva a todos los anteriormente citados, sin que tengan derecho al percibo de premio alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando concluyan el cabo de ejecución. El uno por ciento de los ingresos que durante el ejercicio se perciban con cargo al presupuesto referido, al Secretario de esta Cooperación. Cuarentas docenas porcientos y cincuenta céntimos anuales en concepto de gratificación, al encargado de las cuentas al reloj público de esta villa. Mil cuatrocientos sesenta porcientos a cada uno de las encargadas de la limpieza de las oficinas municipales, Mercado y Matadero. Simil sesenta porcientos anuales a





la Delegadora Social del Movimiento.

Dados cuenta causas que han impedido deslindar "Vegetilla".

En este continuo dio cuenta el Sr. Alcalde de que no ha podido ejecutar lo acordado por este Pleno en sesión de veintisiete de mayo del corriente año, en relación con la preparación y estudio del deslinde de las propiedades que do te Ayuntamiento tiene en el fincaje "La Vegetilla", en atención a que habiendo surtido el incidente que por sesión de veintinueve de agosto último concluyó, porque la Escribanía de Andrés Gombin Pallas y Ana Paz ha inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido dichas propiedades, ha estimado más convenientemente suspender dicho deslinde hasta tanto se obtenga lo solicitado en relación a tal inscripción, cuyo trámite se sigue conforme a lo acordado en la expresada sesión de veintinueve de agosto del corriente año.

Los señores del Pleno quedaron enterados de cuantas manifestaciones hace el Sr. Alcalde y acunan prestar aprobación a la suspensión de trámites acordados en el expresado deslinde.

Aprobación definitiva y expediente de modificaciones de créditos.

Dada cuenta de expediente instruido con un libro de suplementos y habilitatorios de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al dictado ejercicio, por la cantidad total de treinta y siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos (37.574.75) que se unta con el suplemento resultante de la liquidación del presupuesto de 1959, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se incrementan en la Cuenta del Sr. Interventor que la origina, necesarias para atender obligaciones y cumplir servicios de carácter forzoso que surten al cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario del día veintinueve de agosto del corriente año.



Presulando: Que durante el plazo de quince dias hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de l clase alguna.

Considerando: Que con la reducción de correspondencia primitiva no se deja indolado ninguno servicio ni cuota que haya sido liquidada en contra de obligación de pago alguna, ni disposición de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y enmy especialmente las contenidas en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Recherar forim el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de veintinueve de agosto del corriente año y, en consecuencia, a partir definitivamente las intervinadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía tanto expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Aprobación provisional <sup>3a</sup> expediente modificaciones de créditos, importante en

Visita y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que contiene el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión de Formación de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer surya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito propuesta.

da por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido baja, para refrendar las consecuencias de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de veinte mil seiscientos noventa y una pesetas y setenta y cinco céntimos (20.691'31) que se cuentan con el Superiorit resultante de la liquidación del presupuesto de 1959. -

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero. - Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 891 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957. -

3<sup>er</sup> quinquenio  
a Carlos Ortega  
les Huertas

Octavo segundo se da cuenta de escrito que con fecha siete del actual mes de octubre ha presentado ante esta Alcaldía el Oficial Administrativo propietario de este Ayuntamiento D. Carlos Ortega Huertas en su calidad de que se le reconocen el derecho a disfrutar del tercer quinquenio a todos los efectos legales, por contar con quince años de servicios prestados a la Administración Local en cargo de plantilla de este Ayuntamiento y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. -

Visto el expediente que se tramita y el informe que en sentido favorable ha emitido el Secretario Interinterior que lo suscribe y resultando que este funcionario ha prestado servicios como Oficial 1.º de Secretario, con el carácter de interino, desde el mes de enero



al diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ambos inclusive y como Oficial propietario desde el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis hasta el de hoy en que continua con el mismo carácter.

Resultando: Que por los cálculos efectuados por el Sr. Secretario-Intendente en su respectivo informe, a este funcionario le corresponde cumplir quince años de servicios efectivos y computables el día treinta y uno de diciembre del año actual, fecha desde la que tiene derecho a que se le reconozca el aumento que solicita. La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:



Primero.- Reconocer al Oficial administrativo de Secretaría, propietario de este Ayuntamiento D. Carlos Nogales Quintado, el derecho oneroso del tercer quinquenio impositivo en el 33'10 por 100 del que le base que disfruta y con efectos económico-administrativo en el mes del día uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno, inclusive.

Segundo.- Consignar en las partidas correspondientes a los haberes y demás emolumentos que a este funcionario corresponden para el próximo presupuesto municipal ordinario los gastos que ha de tener vigencia durante el ejercicio de 1951 los aumentos atribuidos al reconocimiento de este derecho.

Tercero.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Anticipo reintegrable de 2.400.- pes. a Emilio Manuel Faraco.

Vista la instancia presentada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Emilio Manuel Faraco, en la que solicita que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, y Reales Ordenes del 25 y 26 del mismo mes y año, se le conceda un anticipo reintegrable de dos mil cuatrocientas



puestas, para atender a los gastos de enfermedad de un familiar suyo. Vista el expediente que por la Alcaldía se ha instruido al efecto; las Reales Ordenes calambasas y demás disposiciones concordantes en la materia, así como el informe favorable del Secretario-Interventor de esta Corporación y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, también favorable, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder a expresado D. Emilio Quintillo Toranzo el anticipo de ochocientos cuatrocientos pesetas que solicita, en concepto de reintegrable, cuyo pago se efectuará con cargo al capítulo 7º, artículo 1º, partida 100 del origen presupuesto municipal ordinario de gastos y reintegrará en baja por veinticuatro partes a partir de la fecha en que haya de permitirse la mensuralidad de crédito en el año actual, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales citados y Reglamento de Reclamación Interior de funcionarios de este Municipio.

Dada cuenta de instancia que a esta Corporación Municipal eleva el natural y vecino de esta villa Alejandro Mateo Borradas de profesión urso de apujas de la Pruse, en la que solicita se le conceda una ayuda económica para que su hijo José Mateo Jiménez pueda continuar estudiando el Bachiller que cursa en el Colegio de Ntra. Sra. de la Granada de Llerena, quien tiene apuntado el segundo curso del expresado y por carecer de medios económicos no le es posible continuar dichos estudios.

Subvención anual de 3.000 pes. para estudios a José Mateo Jiménez.

Vistas las referencias calificatorias obtenidas en el segundo curso de Bachiller, cuya certificación ure. Comien. de en cuenta las circunstancias económicas que concurren en el solicitante y los postulados del Ayuntamiento en materia de beneficencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder a expresado Alejandro Mateo Borradas una subvención económica anual de tres mil pesetas que permitirá con efectos



convenciones concluidas a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno y por terceras partes se le satisfarán en los meses de marzo, junio y diciembre de cada año, con cargo a la partida que al efecto se habilitará en los sucesivos presupuestos municipales ordinarios de gastos, desde el correspondiente al correspondiente ejercicio de 1961, pero con la condición de que en ninguna que repetir curso alguno, pero de lo contrario perderá el derecho a tal ayuda; sólo tendrá vigencia esta ayuda, salvo acuerdo en contrario, por el tiempo que comprenda hasta terminar los estudios de Bachiller superior y será condición indispensable que cada año presente durante el mes de septiembre una certificación académica comprensiva de los estudios cursados y calificaciones finales obtenidas durante el respectivo curso.

Donativo del 100% del Domunal.

A continuación se acuerda donar con bien posetas, con cargo al capítulo 3º, artículo Uno, partida 18, para la campaña del libro de la Guardia que se celebra en 23 de los corrientes.

Escrito Gobierno civil relativo a soluciones para mitigar paucos

Dada cuenta de escrito de 31 de septiembre último del Gobierno civil de la provincia, relativo a solucionar el problema de paucos en esta villa, se acuerda facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que se ponga de acuerdo con la Comandancia Sindical de esta villa y efectúe la distribución de obreros en paucos entre propietarios del término.

Reparación molinarias Barriada de la Estación

Dada cuenta de escrito que presenta la Maestranza Nacional de la Barriada de la Estación de esta villa, solicitando la reparación del vertedero de su canal, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que disponga tal reparación y se le autoriza para que los gastos que originen los estudios sean satisfechos con cargo al capítulo 3º, artículo Uno, partida 69 del vigente presupuesto municipal ordinario.

Seguientemente se acuerda autorizar a la Alcaldía-Previdencia para que con cargo a las partidas especialmente

Autonación a la Al-  
caldía para que  
supraque gastos que  
se originen con motivo  
de Censos y Padrones  
de Habitantes y Votien-  
da, en el curso de Elec-  
ciones en el año actual

habilitadas al efecto disponga la distribución de fondos  
necesarios para atenciones de personal, material, gastos  
de locomoción y cuantos otros se originen, ya sea por el  
sistema de servicios convenidos el por el de journals o  
dictas que se originen con motivo de la confección de  
Censos y Padrones de Vivienda y Habitantes que con rela-  
ción al 31 de diciembre del año en curso han de llevarse  
a cabo como servicios extra ordinarios, así como los que con  
igual motivo se realicen para la celebración de eleccio-  
nes municipales que a partir del próximo mes de no-  
viembre habrán de tener lugar en este Municipio.

Credito de 878'61  
ptas. al Recaudador  
D. Antonio Muñoz  
Velasco.-

Ordo se sigue se acuerda satisfacer al Recaudador  
de contribuciones de la Zona, D. Antonio Muñoz Velasco,  
la suma de Ochocientas setenta y ocho pesetas y sesen-  
ta y un céntimos (878'61), importe correspondiente a  
los intereses que satisfic al Banco respectivo por las  
cantidades pagadas a este Ayuntamiento para aten-  
ciones del quinquenio, cuyo pago se llevaría a efecto con  
cargo al capítulo 4º artículo 1º partida 90 del reglamen-  
to presupuestado municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde  
levantó la sesión a las diez y nueve horas y diez minun-  
tos, extendiéndose para constancia la presente que firman  
los señores concurrentes una vez advertidos de la obli-  
gación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario de  
que certifico. - Lobo suscribo: "M. Muñoz". - Lobo. - Certifico. -

Antonio Romero Joaquín Ruiz Apar

Gato Amurillo Tomás Escriba

Manuel Calle

Sebastián Pérez



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 22 de octubre de 1960.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente  
D. Antonio Jimenez Merillo  
Concejales -

D. Talo Merillo Fernandez  
D. José Uemans Lucillas  
D. Joaquín Ruiz Pérez  
D. Manuel Gallo Díaz  
D. Francisco Las Matos

Secretario  
D. Segundo Ortiz Matos

En la villa de Fuente del Cerco y Cabán de Actos de su casa consistorial, a las veinte horas del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Merillo, con asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y de un infansante Secretario D. Segundo Ortiz Matos, para celebrar sesion extraordinaria y tratar de los asuntos que constan en la respectiva convocatoria. No asisten los señores Ruiz Sabina ni Lozano Pablo, en obstante haber sido legalmente convocados, inscribiéndose sus causas que han motivado su falta de concurrencia.



Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la corporación, para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el proximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, que conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952,

Presupuestos ordinarios para 1961.-

formó el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario autorizante, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales.



Señala de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañan los certificados y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Preplamento expresado, en unión de las Bases complementarias para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de Ingresos como el de Gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes referidos, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas.

Resultando: Que todo ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que rigen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, lo necesario y exacciones establecidas para hacer frente a aquellas, habiendo sido fijado los créditos de los primeros y las consignaciones de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley Económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores concejales que asisten que lo constituyen número suficiente al quorum requerido por el artículo 681 de la promulgada Ley aludida:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, tal y como aparece redactado en el documento de su contenido, formado por el Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de quinientas ochenta y tres mil



trescientas treinta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos, y los gastos, en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capitulos y articulos se expresan en el Resumen correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1950 (B.O.E. núm. 193 de 12 de agosto) se ha firmado y queda unido al expediente de su ración, quedando debidamente aprobadas las Bases que para su ejecución y desarrollo se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo.

Segundo.- Que dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efecto de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 68 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles, y que una vez transcurrido dicho periodo de información pública se dé al citado documento la debida tramitación de legal procedimiento.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que forman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Perrenes      Joaquín Ruiz  
 Galo Anurillo      Tomás Soriano  
 Manuel Calle  
 Leguano Ortega

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de noviembre de 1960.

Señores asistentes:	<p>En la villa de Fuente del Oro y Salin de Atoles de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Merillo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de uno, el Secretario, al objeto de tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria.</p> <p>Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró públicamente abierto el acto y yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.</p>
Alcalde - Presidente	
D. Antonio Jiménez Merillo	
Concejales:	
D. Gabriel Briso García	
D. Edo. Merillo Fernández	
D. José Hermans Casillas	
D. Francisco Las Matas	
D. Joaquín Ruiz Pires	
D. Tomás Luciano Pablos	
D. Manuel Calle Díaz	
Secretario	
D. Segundo Ortiz Matos	

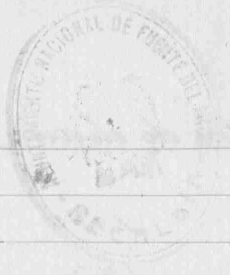
Declaración vacante de Concejales para elecciones anuales.

Después de la lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de octubre de 1960, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 286 del día 25 en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de concejales vacantes en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del 17 de mayo de 1952, de cuyo contenido quedamos enterados los señores concurrentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero. - Que el número legal de concejales de que se compone este Municipio es de nueve, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957.

Segundo. - Que distribuidos en los tres grupos lega-



Los los concejales ejemplares, de mayor a menor edad, dentro de cada Grupo, resultan:

Año de elección

Primer Grupo. - Cabezas de familia.

- Núm. 1. - D. Francisco Pas Mateos 1.954
- " 2. - D. Gabriel Briz Sanja 1.954
- " 3. - Vacante 1.957

Segundo Grupo. - Sindical

- Núm. 1. - D. Antonio Luis Merillo 1.954
- " 2. - D. Joaquín Ruiz Pérez 1.954
- " 3. - D. Emilio Lisano Pablo 1.957

Tercer Grupo. - Entidades.

- Núm. 1. - D. Galo Merillo Formanides 1.954
- " 2. - D. José Llaneros Casillas 1.954
- " 3. - D. Manuel Calle Dios 1.957

Reserva. - Que en la actualidad existe una vacante de concejal en el Grupo de Cabezas de Familia que se produjo por cese del electo en las elecciones celebradas en el año 1.957, D. Juan Mateos Lisano, cuya vacante también debe ser cubierta por virtud de las disposiciones expresadas.

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el precedente párrafo, sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 46 de referido Reglamento, se acuerda declarar renovables los siguientes:

Año de elección

En el Primer Grupo

- Núm. 1. - D. Francisco Pas Mateos 1.954
- " 2. - D. Gabriel Briz Sanja 1.954
- " 3. - Vacante 1.957

En el Segundo Grupo

- Núm. 1. - D. Antonio Luis Merillo 1.954
- " 2. - D. Joaquín Ruiz Pérez 1.954





Año de elección

En el Concejo Simpo

Quim. 1. - D. Galo Murillo Torrealba

1.954

2. - D. José Guzmán Casillas

1.954

Quinto. - Que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Conceso Electoral de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifica:

Antonio Jimenez

Alfio Ruiz

Joaquín Ruiz

Fernando Rosendo

Galo Murillo

Manuel Calle

Severino Ortiz



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de enero de 1.961.-

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
- D. Antonio Jimenez Merillo
- Concejales
- D. Gabo Merillo Gominado
- D. Jose Elmarinos Basillas
- D. Joaquin Ruiz Pinos
- D. Manuel Gallo Diaz
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Oro y Salin de Atoles de su casa consistorial, a las veinte horas del dia diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Merillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortiz Mateos, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaban en la respectiva convocatoria.

No asistieron los señores Ruiz Pinos y Paz Mateos, quienes ante la Presidencia justifican su falta de concurrencia. Tampoco asiste el Sr. Luciano Gallo, quien no ha justificado su falta de concurrencia, no obstante haber sido legalmente notificado.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró publicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, la Corporacion acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Aprobacion por la Delegacion de Hacienda, del Presupuesto Ordinario para 1.961.-

Seguientemente se dio cuenta y la Corporacion acuerda quedar enterada, autorizando esa ejecucion de escrito número 907 de siete de diciembre último que ha esta Obal. Ya ha remitido el Servicio Provincial de Inspeccion y Anuncio de las Corporaciones Locales del Estado, por el que comunica que en el mismo dia y por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha procedido a la Expropiacion sin refuso alguno y en la forma que ha sido notado, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y

gasto de este Municipio que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1961.



Dada cuenta de expediente instruido con motivo de cumplimiento y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondientes al ejercicio de 1960, por la cantidad total de veinte mil seiscientos noventa y una pesetas y veintiseis céntimos (20.691.26) que se unen con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1959, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que la origina, necesarias para atender obligaciones y cumplir servicios de carácter forzoso que recaen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta.

Aprobación de  
finitiva 3<sup>er</sup> expe-  
diente modifica-  
ciones de créditos  
en el año 1960.-

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de crédito, en unión del respectivo expediente no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la Reducción de consignación definitiva no se deja inabastado ningún servicio sin constar que haya sido liquidada en contabilidad obligación de pago alguna, así infracción de especial disposición por la que queda sujeta perjuicio al Ayuntamiento en sus intereses generales del Municipio.-

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 69<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó:



Declarar firmen el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de veintidós de octubre de mil novecientos veintita y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Concesión del 5% haberes al personal de plantilla para cubrir cuota Mutualidad de Adm. Local.

Dada cuenta de escrito de 14 de diciembre último que a esta Alcaaldia dirige la Jefatura del Servicio Territorial de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales de Badajoz, en el que traslada otro del Sr. Director General de Administración Local de 9 del mismo mes recordando a todas las Corporaciones Locales que con respecto al personal de las mismas que han de ser incorporado a la nueva Centralidad Municipal de Previsión de la Administración Local se le recompense de la reducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual cuando por retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 60.000,00 ptas. en las Corporaciones Locales que a la categoría de estas corresponden, cuya compensación se hará mediante el incremento por una sola vez de las gratificaciones que los funcionarios afectados perciban al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios o estableciendo con esta exclusiva finalidad, con el carácter de eventual y sin que exceda del aumento que supone la cotización del funcionario para fines estatutarios que, llegado el momento, resulte de la implementación de la nueva Centralidad, cuya suma quedará absorbida al incrementarse por cualquier causa la retribución total del funcionario en obra de plantilla en cuantía que no sea inferior al triple de la cotización que le viene siendo compensada por la Corporación, con arreglo a tales normas.

Resultando: Que la retribución líquida total que cada funcionario de los que constituyen la plantilla



de este Municipio no asciende en ninguno de ellos a la cantidad de 60.000 rs ptas. que como tope máximo se consigna. Que los funcionarios cabreados no perciben cantidad alguna correspondiente a gratificaciones que no sean los mínimos obligatorios estipulados por las disposiciones rigurosas. Que el informe emitido por el Secretario-Intendente en el expediente instruido al efecto es favorable a su concesión. Que con esta incrementación no se excede de los porcentajes máximos autorizados por la Ley de Prevision Local y Reglamento que a este efecto es deseable.

Considerando: Que este Ayuntamiento estima la procedencia de esta concesión como acto de justa protección a sus funcionarios, ha tenido cuenta de las exiguas retribuciones que perciben. Que por su misma importancia esta cantidad resulta indispensable para los intereses del Municipio.

Visto el escrito de referencia, informes y diligencias instruidos y demás disposiciones de carácter general aplicables a este caso, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Conceder a todos los funcionarios y obreros de plantilla de este Municipio la que como afecte la creación de la Neutralidad Natural de Previsión de Administración Local y con efecto económico-administrativo contados a partir de la fecha en que ha sido puesta en vigor, una gratificación equivalente en el 5 por 100 que representa la cuota anual citada, con los efectos, compromisos, obligaciones y circunstancias que constan en el escrito que se calenda.

Segundo.- Que para hacer efectivo el pago de las cantidades que se expresan, se satisfagan éstas con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 9ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, quedando facultada la Caballía-Previsión para que, en caso necesario, haga uso de las atribuciones que se confieren a la misma por virtud de la Base



VI de las de ejecución del actual presupuesto ordinario de gastos, sin perjuicio de cumplimentar los preceptos contenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Tercero.- Que el pago de estas gratificaciones se diferirá hasta que por la Centralidad Nacional de Previsión de Administración Local se fije su importe, en cuyo caso se efectuará el global correspondiente a los meses transcurridos desde su puesta en vigor hasta el momento en que se celebre y en su contrapartida de ingresos se llenará a cabo la formalización contable correspondiente, habilitando asimismo las cantidades que, en su caso, resulten previstas en la destinada a dicha Centralidad con cargo al capítulo 1º, artículo 2º, partida 36 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, así como en todas cuantas otras correspondan de conformidad alguna como consecuencia de la gratificación que a estos funcionarios se les concede.

Cuarto.- Que con remisión de los documentos que se consideren precisos se interponga autorización expresa del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y en caso de su concesión, se ejecute inmediatamente este acuerdo, sin perjuicio de poner en conocimiento de este Pleno el resultado que se obtenga.

Quinto.- Que se comuniquen a los funcionarios afectados el resultado de esta concesión tan pronto como la misma se haya ejecutado.

Contrato con Don  
Eduardo moro  
Sainz para ocu-  
par parcela de  
Este Ayunt. y apor-  
rectar escombros  
en la misma.

Dada cuenta de escrito que con fecha siete de los corrientes eleva a esta Caballía el vecino de Ordo Don Eduardo Moro Sainz, solicitando autorización para ocupar temporalmente la parcela número 11 del polígono 26 que con una extensión superficial total de 45 hectáreas, 72 áreas y 34 centiares por este Ayuntamiento al sitio "Solana de la Dama" de este término municipal, al solo objeto de aprovechar escombros existentes en el interior de la misma, así como para la instalación

de enajenaciones que para tal fin necesite, cuya autori-  
zación solicita se le conceda por tiempo de cinco años,  
prorrogables por otros cinco, previo pago de la indemniza-  
ción que se estime conveniente.

Visto el expediente instruido y diligencias que constan,  
así como el informe favorable emitido por el Secretario  
Interventor actuante, el Ayuntamiento Pleno, teniendo en  
cuenta el tiempo y la cuantía de su empleo, el carácter  
excepcional de la petición que se hace, circunstancias  
que concurren en la misma y beneficio social que repre-  
senta a la clase humilde de este vecindario, así como las  
atribuciones que la vigente Ley de Régimen Local y Re-  
glamentos que la desarrollan le confieren, por unanimi-  
dad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder a D. Eduardo Otero Sotelo la auto-  
rización solicitada por término de cinco años consecutivos  
contados a partir del siguiente día al en que se toma es-  
te acuerdo, previo pago de una indemnización de cinco  
mil pesetas anuales que satisfará el Ayuntamiento;  
la primera dentro del plazo de cinco días contados a par-  
tir de la fecha en que se le notifique este acuerdo y la  
segunda y sucesivas dentro de los cinco primeros días  
correspondientes a la iniciación de cada una de las anual-  
dades respectivas.

Segundo.- Esta concesión quedará automáticamente  
revocada al cumplir los cinco años que aquí se determi-  
nan, pero si continuaran concurrendo las mismas circuns-  
tancias que la motivan y el cumplimiento por parte del  
solicitante se ajusta a la que hoy se le concede, el Ayun-  
tamiento se compromete y obliga a formalizar nuevo  
contrato por otros cinco años durante los sucesos consecuti-  
vos y transcurridos los cuales, al cesar este compromi-  
so, puede libremente tomar el acuerdo que tenga por con-  
veniente.-



Segundo.- Todo cuanto se construya o edifique en el interior de la finca de terreno que se cede quedará en beneficio del Ayuntamiento y propiedad del mismo tan pronto como el contrato se recontra o rescinda teniendo facultades el concesionario para retirar todo cuanto sea de su pertenencia y pueda interesarle, antes de la resolución de dicho contrato y siempre que en el mismo haya cumplido las estipulaciones de este acuerdo.



Cuarto.- El Ayuntamiento queda en libertad para continuar autorizando el aprovechamiento de hierbas, pastos y siembras y obtención de productos forestales en todo cuanto no impida o perjudique al concesionario en sus trabajos o magnificencias.

Quinto.- Todas las concesiones y condiciones que aquí se expresan las efectúa este Ayuntamiento en favor del Sr. D. Oro Sainz, sin perjuicio de tercero con mejor derecho, quedando adreñado de la obligación que tiene de cumplir lo dispuesto por las Leyes de Minería y de las protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todo sus aspectos, con inclusión de las de Previsión y de Seguridad Social, así como de la de asegurar la colocación de un porcentaje por ciento de obreros de esta villa, de los obreros que, no siendo personal especializado, necesite para sus trabajos.-

Sexto.- El concesionario constituirá en efectivo un talón y recibo del plazo que se le concede para el pago de la primera anualidad estipulada, una garantía definitiva de trescientas pesetas que es el equivalente al seis por ciento de la misma y sin importe que quedará a disposición de este Ayuntamiento, asegurará el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que fuerdon deberse de ser comprometido durante la vigencia del contrato. Las ma-



quinarias, herramientas, materiales y demás elementos o efectos que utilice para la explotación o trabajo que efectúe, quedan constituidos en depósito e inventariados y a disposición de este Ayuntamiento, para responder de la indemnización de daños y perjuicios que, en su caso, pudieran sobrevenir por incumplimiento de contrato por parte del concesionario.

Septimo. - Los gastos que como consecuencia de este acuerdo se efectúen serán de cuenta y riesgo del concesionario en toda su integridad. La ejecución del mismo será en todo caso administrativa y si por disposición de leyes comunes o especiales se hace preciso recurrir ante los Tribunales ordinarios, se llevará a efecto la misma ante los que a la jurisdicción de este término corresponden, habiendo el concesionario renuncia expresa del fuero propio.

Octavo. - Todo cuanto no conste previsto en este acuerdo se ajustará en lo momento a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás concordantes, en esta materia que por virtud de la Ley de Régimen Local que lo regula corresponden, así como las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y, en su defecto, los preceptos pertinentes del Derecho privado.

Noveno. - Que se comuniquen este acuerdo al interesado, conforme a lo previsto en el número 3 del artículo 49 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que se continúe la interposición administrativa legal que preceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario,



de que certifico:

Antonio Piomeres

Galo Murillo

José Manuel

Joaquín Ruiz

Manuel Calle

Segundo Ochoa